

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, siendo las 12:00 hrs. doce horas, del día martes 25 veinticinco, de Septiembre del año 2018 dos mil dieciocho y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 47 fracción III, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se reunieron en la Sala de Ayuntamiento ubicada en la planta alta de la Presidencia Municipal, los Regidores del Ayuntamiento Constitucional 2015-2018 dos mil quince, dos mil dieciocho, para efectuar Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento No. 74 setenta y cuatro. - - - -

PRIMER PUNTO: Lista de asistencia, verificación de quórum e instalación de la Sesión. - - - - -

C. Secretario General Higinio del Toro Pérez: Buenas tardes Señores, vamos a dar inicio a esta Sesión de Ayuntamiento, permitiéndome como primer punto pasar lista de asistencia. C. Presidente Municipal Interino Juan Manuel Figueroa Barajas. C. Síndico Municipal C. Matilde Zepeda Bautista. C. Regidores: C. Regidor Tovies Cárdenas García. C. María Luis Juan Morales. C. Leopoldo Sánchez Campos. C. Laura Elena Martínez Ruvalcaba. C. Regidor Carlos Agustín de la Fuente Gutiérrez. C. Martha Cecilia Covarrubias Ochoa. C. Ernesto Domínguez López. C. Martha Graciela Villanueva Zalapa. C. Genaro Solano Villalvazo. C. Regidora Adriana Esperanza Chávez Romero. C. Regidora Eugenia Margarita Vizcaíno Gutiérrez. C. Regidor Alan Israel Pinto Fajardo. C. Regidora Claudia Murguía Torres. C. Eduardo González. C. José Luis Villalvazo de la Cruz. Señor Presidente, le informo a Usted la asistencia de los 17 diecisiete, Integrantes de este Ayuntamiento, por lo cual certifico la existencia de quórum legal para llevar a cabo esta Sesión. **C. Presidente Municipal Interino Juan Manuel Figueroa Barajas:** Gracias Secretario. Una vez integrado este Ayuntamiento declaro formalmente

instalada esta Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 74 setenta y cuatro, proceda al desahogo de la Sesión Secretario.

SEGUNDO PUNTO: Lectura y aprobación del orden del día. -

PRIMERO.- Lista de asistencia, verificación de quórum e instalación de la Sesión. - - - - -

SEGUNDO.- Lectura y aprobación del orden del día. - - - - -

TERCERO.- Iniciativa de Acuerdo Económico que autoriza y declara como Recinto Oficial el Foro Luis Guzmán, en la celebración de la Sesión Solemne a efecto de tomar protesta de Ley a los integrantes electos del nuevo Ayuntamiento. Motiva el C. Presidente Municipal Interino Juan Manuel Figueroa Barajas. - - - - -

CUARTO.- Iniciativa de Acuerdo Económico que autoriza la celebración de Contrato de donación para recibir equipos del Instituto de Información Estadística y Geografía del Estado de Jalisco e incorporar bienes al Patrimonio del Municipio. Motiva el C. Presidente Municipal Interino Juan Manuel Figueroa Barajas. - - - - -

QUINTO.- Dictamen de resolución administrativa que promueve la Comisión Municipal de Regulación al Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, a efecto de que autorice la regularización del espacio público Planta de Tratamiento No. 1 uno. Motiva el C. Presidente Municipal Interino Juan Manuel Figueroa Barajas. - - - - -

SEXTO.- Iniciativa de Acuerdo Económico que autoriza la celebración de Contrato de Comodato condicionado, con el Organismo Público Descentralizado denominado Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva el C. Presidente Municipal Interino Juan Manuel Figueroa Barajas. - - - - -

SÉPTIMO.- Iniciativa de Acuerdo Económico que ratifica compromiso con la Secretaría de Cultura del Estado de

Jalisco, dentro del Programa Desarrollo Cultural en los Municipios Proyecto: Subsidio a Talleres de Iniciación Artística para el Ejercicio Fiscal 2018 dos mil dieciocho. Motiva el C. Presidente Municipal Interino Juan Manuel Figueroa Barajas. -

OCTAVO.- Punto de Acuerdo que autoriza la develación del busto del Compositor Rubén Fuentes Gasson, en el cuadrante 4 del Jardín Principal. Motiva el C. Presidente Municipal Interino Juan Manuel Figueroa Barajas. - - - - -

NOVENO.- Dictamen que propone dar de baja bienes muebles del Patrimonio Municipal que se encuentran en las bodegas 1 uno y 2 dos de la Jefatura de Patrimonio Municipal. Motiva el C. Regidor Carlos Agustín de la Fuente Gutiérrez. - - - - -

DÉCIMO.- Dictamen que propone dar de baja de bienes muebles de Patrimonio Municipal listado en Administraciones anteriores, pero que se encuentran inexistentes. Motiva el C. Regidor Carlos Agustín de la Fuente Gutiérrez. - - - - -

UNDÉCIMO.- Dictamen que propone autorización para la celebración de Contratos de Permuta con los reubicados de la afectación por la falla geológica de las calles Ignacio Mejía, Zapotecas y Toltecas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, afectados por el sismo del día 21 veintiuno de Septiembre del 2012 dos mil doce. Motiva el C. Regidor Carlos Agustín de la Fuente Gutiérrez. - - - - -

DUODÉCIMO.- Dictamen que pone a consideración Acuerdo Legislativo al 1840-LXI-18, para participar y obtener el Municipio de Zapotlán el Grande, la denominación del Paraje de Identidad Jalisciense. Motiva el C. Regidor Carlos Agustín de la Fuente Gutiérrez. - - - - -

DÉCIMO TERCERO.- Dictamen conjunto de las Comisiones Edilicias de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra; Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal, que autoriza diversas obras públicas, derivados de recursos Federales del “Programa

Fortalecimiento Financiero para la inversión 2018, Convenio C”, derivados del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018 dos mil dieciocho. Motiva el C. Regidor Ernesto Domínguez López. -----

DÉCIMO CUARTO.- Dictamen del Comité Dictaminador de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, que propone la autorización de diversas obras del Ramo 33 del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAIS), para el Ejercicio Fiscal 2018 dos mil dieciocho. Motiva el C. Regidor Ernesto Domínguez López. - -

DÉCIMO QUINTO.- Dictamen del Comité Dictaminador de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, que propone la autorización de diversas obras del Programa “Fortalecimiento Financiero para la inversión 2018 dos mil dieciocho, Convenio B”, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018 dos mil dieciocho. Motiva el C. Regidor Ernesto Domínguez López. - -

DÉCIMO SEXTO.- Dictamen del Comité Dictaminador de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, que propone la autorización de diversas obras del “Programa Fortalecimiento Financiero para la inversión 2018 dos mil dieciocho, Convenio C”, con cargo al Ramo General 23, Provisiones Salariales y Económicas, en el marco del Presupuesto de Egresos de la Federación del Ejercicio Presupuestal 2018 dos mil dieciocho. Motiva el C. Regidor Ernesto Domínguez López. -----

DÉCIMO SÉPTIMO.- Dictamen del Comité Dictaminador de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, que propone la autorización de la obra denominada: Rehabilitación de la pista de atletismo del Estadio Olímpico de Ciudad Guzmán, de recursos provenientes del programa: “Programas Regionales 2018 dos mil dieciocho, Convenio C”, con cargo al Ramo General 23 Provisiones Salariales y

Económicas, en el marco del Presupuesto de Egresos de la Federación del Ejercicio Presupuestal 2018 dos mil dieciocho. Motiva el C. Regidor Ernesto Domínguez López. - - DÉCIMO OCTAVO.- Dictamen del Comité Dictaminador de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, que propone la autorización de la obra denominada: Construcción de losa de concreto hidráulico en Av. Pedro Ramírez Vázquez (segunda etapa), en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, con recursos provenientes del programa: “Proyectos de Desarrollo Regional”, con cargo al Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas, autorizadas en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal dos mil dieciocho. Motiva el C. Regidor Ernesto Domínguez López. - - DÉCIMO NOVENO.- Dictamen del Comité Dictaminador de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, que autoriza la ejecución de diversas obras del Ramo 33 Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, para el Ejercicio Fiscal 2018 dos mil dieciocho, en la Modalidad de Administración Directa. Motiva el C. Regidor Ernesto Domínguez López. - - - - - VIGÉSIMO.- Dictamen de la Comisión de Obra Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra; que propone realizar la ratificación de dictamen y área de cesión. Motiva el C. Regidor Ernesto Domínguez López. - - VIGÉSIMO PRIMERO.- Dictamen de la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra; en el que se autoriza donación anticipada. Motiva el C. Regidor Ernesto Domínguez López. - VIGÉSIMO SEGUNDO.- Iniciativa de Acuerdo Económico que modifica el punto de Ayuntamiento celebrado en Sesión Ordinaria No. 22 veintidós, el día 12 doce de Febrero del 2018 dos mil dieciocho, mediante el punto 19 diecinueve. Motiva el C. Regidor Ernesto Domínguez López. - - - - -

VIGÉSIMO TERCERO.- Clausura de la Sesión. - - - - -

C. Secretario General Higinio del Toro Pérez: Señores Regidores está a su consideración el presente orden del día, quiénes estén por la afirmativa de aprobarlo, favor de manifestarlo levantando su mano.... **17 votos a favor, aprobado por unanimidad.** - - - - -

TERCER PUNTO: Iniciativa de Acuerdo Económico que autoriza y declara como Recinto Oficial el Foro Luis Guzmán, en la celebración de la Sesión Solemne a efecto de tomar protesta de Ley a los integrantes electos del nuevo Ayuntamiento. Motiva el C. Presidente Municipal Interino Juan Manuel Figueroa Barajas. **C. Presidente Municipal Interino Juan Manuel Figueroa Barajas: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE PRESENTE.** *El que suscribe, C. JUAN MANUEL FIGUEROA BARAJAS en mi carácter de Presidente Municipal Interino del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, en uso de la facultad que me confiere el artículo 115 fracción II segundo párrafo, artículo 77 fracción II de la Constitución Política de este Estado; artículo 41 fracción I de la Ley de Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco; y acorde con el artículo 87 fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande Jalisco, en uso de la facultad conferida en las disposiciones citadas, me permito presentar a este Órgano de Gobierno Municipal en Pleno: **INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE AUTORIZA Y DECLARA COMO RECINTO OFICIAL EL FORO “LUIS GUZMAN” EN LA CELEBRACIÓN DE SESIÓN SOLEMNE A EFECTO DE TOMAR PROTESTA DE LEY A LOS INTEGRANTES ELECTOS DEL NUEVO AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2018-2021,** de conformidad con la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: I.-** El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,*

dispone que los estados adoptarán para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre; igualmente señala que cada Municipio será administrado por un Ayuntamiento de elección popular directa y no habrá ninguna autoridad intermedia entre este y el Gobierno del Estado; los Municipios está investidos de personalidad jurídica y manejaran su patrimonio conforme a la Ley. Asimismo la Constitución Política del Estado de Jalisco, en su artículo 73 fracción III establece que los presidente municipales, regidores y síndicos durarán en su cargo tres años e iniciarán el ejercicio de sus funciones a partir del 1° de octubre del año de la elección y se renovarán en su totalidad al final de cada periodo.

II.- Por su parte la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, dispone que las sesiones que celebren los ayuntamientos pueden ser ordinarias, extraordinarias y solemnes, cuya forma, periodicidad, ceremonial y demás asuntos que tengan que ver con el desarrollo de las sesiones, se deben de establecer en el reglamento que para tal efecto expida el Ayuntamiento, siendo el caso de que el numeral 18, punto 3, fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, señala que la sesión en la que rindan protesta de ley los integrantes del Ayuntamiento, el día en que este sea instalado, será de carácter solemne.

III.- De conformidad con lo estipulado en el artículo 32 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, el Ayuntamiento debe celebrar sus sesiones en el recinto oficial; entendiéndose por tal, en el Palacio Municipal, el Salón de Sesiones del Ayuntamiento; también puede ser aquel que por acuerdo de Ayuntamiento así se declare.

IV.- De igual manera atendiendo lo dispuesto en el artículo 4° del Reglamento Interior del

*Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, señala que podrán realizarse sesiones de Ayuntamiento en otros sitios que, previamente, hayan sido declarados como recinto oficial en sesión previa de Ayuntamiento por las terceras partes del mismo. V.- Ahora bien, con fecha 24 veinticuatro de septiembre del año en curso, en la oficina de la Presidencia Municipal se tuvo por recibido el escrito presentado por el C. J. Jesús Guerrero Zúñiga, mismo que en su parte central a la letra dice: “A la par de enviarle un cordial saludo, por medio de la presente me permito solicitar tenga a bien llevar al pleno del Ayuntamiento, mi propuesta para cambiar la sede de la Sesión Solemne en donde se lleve a cabo la toma de protesta al Ayuntamiento 2018-2021, toda vez que tengo la intención de que se efectúe en el Foro “Luis Guzmán” ubicado en el jardín principal de esta Ciudad. VI.- En tales circunstancias, propongo a este H. Ayuntamiento se declare al Foro “Luis Guzmán” de esta ciudad como Recinto Oficial para llevar a cabo la Sesión Solemne en la que se tomará protesta al nuevo Ayuntamiento Constitucional 2018-2021, misma que será convocada para desahogarse el próximo viernes 28 de septiembre a las 19:30 horas. Por lo anterior expuesto, propongo a ustedes el siguiente punto de: **ACUERDO: PRIMERO.-** Se declare al Foro “Luis Guzmán” de esta Ciudad, como Recinto Oficial del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, para llevar a cabo la Sesión Solemne de toma de protesta del Ayuntamiento 2018-2021, misma que se desahogará a las 19:30 horas del día viernes 28 de septiembre del año 2018. **SEGUNDO.-** Se instruya a la Secretaría General, para que proceda a convocar a Sesión Solemne de Ayuntamiento conforme a lo acordado en por el pleno del Ayuntamiento, así como en vía contestación al escrito presentado, notificar el contenido del presente Acuerdo al C. J. Jesús Guerrero Zúñiga. **ATENTAMENTE SUFRAGIO***

EFFECTIVO. NO REELECCIÓN 2018, Centenario De La Creación Del Municipio De Puerto Vallarta y Del XXX Aniversario Del Nuevo Hospital Civil De Guadalajara” “2018, AÑO DEL CENTENARIO DEL NATALICIO DEL ESCRITOR UNIVERSAL ZAPOTLENSE JUAN JOSE ARREOLA ZUÑIGA” Cd. Guzmán, Mpio. De Zapotlán el Grande, Jal. Septiembre del 2018.LIC. JUAN MANUEL FIGUEROA BARAJAS PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO FIRMA”- - C. Secretario General Higinio del Toro Pérez: Señores Regidores está a su consideración el presente punto.... Si no hay comentarios se somete directamente a la votación, quiénes estén a favor de aprobarlo favor de manifestarlo levantando su mano.... **16 votos a favor, 1 abstención: Del C. Regidor José Luis Villalvazo de la Cruz. Aprobado por mayoría calificada. - - - - -**

CUARTO PUNTO: Iniciativa de acuerdo económico que autoriza la celebración de contrato de donación para recibir equipos del Instituto de información estadística y geografía del Estado de Jalisco e incorporar bienes al patrimonio del Municipio. Motiva el C. Presidente Municipal Interino Juan Manuel Figueroa Barajas. **C. Presidente Municipal Interino Juan Manuel Figueroa Barajas: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLAN EL GRANDE PRESENTE.** El que suscribe, **C. JUAN MANUEL FIGUEROA BARAJAS** en mi carácter de Presidente Municipal Interino del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, en uso de la facultad que me confiere el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 y 86 de la Constitución Política del estado de Jalisco, de los artículos 41 fracción I de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como los artículos 3, 86 punto 2, 87 punto 1 fracción I, 91, 92 y 96 del Reglamento Interior de Zapotlán el Grande, en uso de la facultad conferida

en las disposiciones citadas, me permito presentar a este Órgano de Gobierno Municipal en Pleno: **INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE AUTORIZA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO DE DONACIÓN PARA RECIBIR EQUIPOS DEL INSTITUTO DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA Y GEOGRÁFICA DEL ESTADO DE JALISCO E INCORPORAR BIENES AL PATRIMONIO DEL MUNICIPIO**

de conformidad con la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

I.-El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que es obligación adoptar para los estados en su régimen interior, la forma de Gobierno Republicano, Representativo, Popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre y autónomo gobernado éste por un Ayuntamiento de elección popular, lo que es reiterado en la Constitución Política del Estado de Jalisco, en sus artículos 1 y 2, señala además la forma de gobierno contenida en el artículo 73, que se rige por la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, misma que indica entre otras cosas, la forma de funcionar de los Ayuntamientos, así como la manera de conocer y discutir los asuntos de su competencia así como la facultad del suscrito de presentar propuestas, según lo previsto por los artículo 87 párrafo 1 fracción I y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior de Ayuntamiento del Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco. II.- De conformidad a lo preceptuado en el artículo 38 fracción II y III de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el Ayuntamiento tiene la facultad para celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común siempre que no corresponda su realización al Estado, así como celebrar contratos de asociación público-privada para el desarrollo de

proyectos de inversión en infraestructura o de prestación de servicios o funciones y de adquirir bienes en cualquiera de las formas previstas por la Ley. III.- Con fecha 06 de Febrero del 2015 el "IIEG" y la Secretaría de Desarrollo Económico celebraron un Convenio para establecer las bases de colaboración, para el desarrollo e implementación del Sistema de Información Geográfica para el Municipio de Zapotlán el Grande. IV.- En la Ciudad de Zapopan, Jalisco el 25 de septiembre del año 2015, compareció el Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo, Sectorizado a la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, denominado **INSTITUTO DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA Y GEOGRÁFICA DEL ESTADO DE JALISCO**, por conducto de los CC. Maestro David Rogelio Campos Cornejo, Director General, y el Lic. Ricardo Ramírez Aguilera, Director de la Unidad de Asuntos Jurídicos, en lo sucesivo "IIEG", y por otra parte el AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, por quien comparecen los CC. Bertha Alicia Álvarez del Toro y Antonio Emilio Flores Casillas, en sus respectivos caracteres de Presidente Municipal y Síndico, quienes suscribieron CONTRATO DE COMODATO. V.- En el contrato el "IIEG" entregó en calidad de Comodato los siguientes bienes muebles, con una póliza de garantía vigente por 3 años otorgada por el fabricante, así mismo El Ayuntamiento se comprometió a usar los bienes muebles en la realización de las actividades encaminadas del proyecto denominado "Sistema de Información Geográfica del Municipio de Zapotlán el Grande", y a mantenerlos asignados de la siguiente forma: -

EQUIPO	DESTINO
Servidor Intel E5-2603 v3 1.6	Dirección de informática
<ul style="list-style-type: none"> • CPU Intel Core i4-4790 • Mouse Óptico conexión USB • Teclado en español conexión USB 	Dirección de Ecología.

<ul style="list-style-type: none"> • Monitor 21 “ 	
<ul style="list-style-type: none"> • CPU Intel Core i4-4790 • Mouse Óptico conexión USB • Teclado en español conexión USB • Monitor 21 “ 	Dirección de Planeación.
<ul style="list-style-type: none"> • CPU Intel Core i4-4790 • Mouse Óptico conexión USB • Teclado en español conexión USB • Monitor 21 “ 	Dirección de Catastro.
<ul style="list-style-type: none"> • CPU Intel Core i4-4790 • Mouse Óptico conexión USB • Teclado en español conexión USB • Monitor 21 “ 	Dirección de Obras Públicas.
<ul style="list-style-type: none"> • CPU Intel Core i4-4790 • Mouse Óptico conexión USB • Teclado en español conexión USB • Monitor 21 “ 	Dirección de Protección Civil.
<ul style="list-style-type: none"> • CPU Intel Core i4-4790 • Mouse Óptico conexión USB • Teclado en español conexión USB • Monitor 21 “ 	Dirección de Padrón y Licencias.

VI.- Con fecha viernes 24 de agosto del 2018, El Lic. Alejandro Michel Macarty, Coordinador de Mejora Regulatoria e Innovación Gubernamental, recibió correo electrónico por instrucciones de la Lic. Rosa Cristina Corona Gómez, Directora de la unidad Administrativa del “IIEG” el que menciona lo siguiente: “... viendo que el comodato termina en esta Administración y que no se puede extender, nos exhorta se hagan los trámites necesarios para donar los equipos que les fueron entregados en julio del 2016, por lo que mucho le agradecer me indique si ustedes están de acuerdo y empezar con dicho trámite para realizar en contrato de Donación correspondiente”, VII.- Con fecha 19 de septiembre del año en curso, mediante Oficio No. 1160/2018, el de la voz, solicité al Mtro. David Rogelio Campos Cornejo, Director General del Instituto de Información Estadística y Geográfica del Estado de Jalisco, tuvieran a bien otorgar la donación de los seis equipos de cómputo y un servidor, con el propósito de darle continuidad al proyecto para el cual fueron destinados. VIII.- Como respuesta a lo anterior, inicialmente de manera verbal y

mediante correo electrónico con fecha 24 de septiembre del año curso por instrucciones del titular del "IIEG" Mtro. David Rogelio Campos Cornejo, me notificó que fue autorizada dicha donación, por lo que no obstante, nos requiere de documentación para formalizar el instrumento jurídico, dentro de los requisitos previos a la donación, es necesario que este H. Ayuntamiento, se pronuncie respecto a la aprobación de dichas gestiones, motivo por el cual se propone se autorice la celebración del contrato de donación que en su momento se realice a fin de recibir los equipos descritos en los resguardos que se adjuntan al presente como anexos. Por lo anterior expuesto, propongo a ustedes el siguiente punto de:

ACUERDO: PRIMERO.- El H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, autoriza la celebración del contrato de donación con el Instituto de Información Estadística y Geográfica del Estado de Jalisco y por consiguiente la recepción de los bienes muebles descritos en los anexos respectivos, mismos que donará el "IIEG".

SEGUNDO.- Se faculta a los C.C. Presidente Municipal, Síndico y Secretario General para que en nombre y representación del Municipio, suscriban la documentación necesaria para gestión de dichos bienes.

TERCERO.- Se instruya al Jefe de Patrimonio Municipal, posteriormente para que de la alta e incorpore los bienes al Inventario de Patrimonio Municipal, que en su momento entregue en donación al Municipio el "IIEG", respetándose la asignación en la que a la fecha se encuentran.

CUARTO.- Notifíquese el contenido del presente acuerdo al Director del Instituto de Información Estadística y Geográfica del Estado de Jalisco, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

QUINTO.- Notifíquese a los C.C. Presidente Municipal, Síndico, Encargado de la Hacienda Municipal y Jefe de Patrimonio Municipal, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN 2018, Centenario De La Creación Del Municipio De Puerto Vallarta Y Del XXX Aniversario Del Nuevo Hospital Civil De Guadalajara” “2018, AÑO DEL CENTENARIO DEL NATALICIO DEL ESCRITOR UNIVERSAL ZAPOTLENSE JUAN JOSE ARREOLA ZUÑIGA” Cd. Guzmán, Mpio. De Zapotlán el Grande, Jal. Septiembre del 2018. LIC. JUAN MANUEL FIGUEROA BARAJAS PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO. C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:

Señores Regidores está a su consideración el presente punto... Si no hay comentarios, lo someto a votación, quienes estén por la afirmativa favor de levantar su mano... **16 votos, aprobado por mayoría calificada. Salió del Pleno la C. Síndico Municipal Matilde Zepeda Bautista. - - - - -**

QUINTO PUNTO: Dictamen de resolución administrativa que promueve la Comisión Municipal de Regulación al Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, a efecto de que autorice la regularización del espacio público Planta de Tratamiento No. 1 uno. Motiva el C. Presidente Municipal Interino Juan Manuel Figueroa Barajas. **C. Presidente Municipal Interino Juan Manuel Figueroa Barajas: DICTAMEN DE RESOLUCION ADMINISTRATIVA QUE PROMUEVE LA COMISION MUNICIPAL DE REGULARIZACION AL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO A EFECTO DE QUE SE AUTORICE LA REGULARIZACION DEL ESPACIO PÚBLICO “PLANTA DE TRATAMIENTO NO. 1” H. AYUNTAMIENTO CONTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE:** Quienes motivan y suscriben regidores integrantes de la Comisión Municipal de Regularización (COMUR) a través del Lic. Juan Manuel Figueroa Barajas en su calidad de Presidente Municipal Interino y Presidente de la COMUR, con fundamento en lo

dispuesto por los artículos 115 Constitucional fracción I y III, 3, 4, 73, 77, 85, 86 y demás y relativos a la Constitución Política del Estado de Jalisco, 2, 37 fracción IV, 38, 47 de la Ley del Gobierno y de la Administración Pública del Estado de Jalisco, 5 fracción V y VIII, 6 fracción III, 10 fracción III, 11 fracción VIII, 26 y 27 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, 37, 87, 100 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este H. Ayuntamiento en Pleno, el presente **DICTAMEN DE RESOLUCION EL CUAL TIENE POR OBJETO DECLARAR Y AUTORIZAR LA REGULARIZACIÓN FORMAL DEL ESPACIO PUBLICO “PLANTA DE TRATAMIENTO NUMERO 1”**, con base a lo siguiente: **EXPOSICION DE MOTIVOS:** 1. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 Fracción V, inciso e), faculta a los Municipios a intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana. 2. La misma Constitución General, en su artículo 73 fracción XXXIX-C señala que el Congreso Federal tiene facultades para expedir las leyes que establezcan la concurrencia del Gobierno Federal, de las entidades federativas, de los Municipios y, en su caso, de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, en materia de asentamientos humanos, con objeto de cumplir los fines previstos en el párrafo tercero del artículo 27 de esa Constitución. 1. Que el Artículo 27 Constitucional tercer párrafo entre otras cosas, en materia de asentamientos humanos señala que la nación tendrá en todo tiempo el derecho **de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público**, así como el de regular, en beneficio social, el aprovechamiento de los elementos naturales susceptibles

de apropiación, con objeto de mejorar las condiciones de vida de la población rural y urbana. En consecuencia, se dictarán las medidas necesarias para ordenar los asentamientos humanos y establecer adecuadas provisiones, usos, reservas y **destinos de tierras**, aguas y bosques, a efecto de ejecutar obras públicas y de planear y regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población; 2. En ejercicio a dicha atribución el Congreso Federal de los Estados Unidos Mexicanos, expide la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, misma que dispone: **“Artículo 1.** La presente Ley es de orden público e interés social y de observancia general en todo el territorio nacional. Las disposiciones de esta Ley tienen por objeto: I.... II. **Establecer la concurrencia de la Federación, de las entidades federativas, los municipios y las Demarcaciones Territoriales para la planeación, ordenación y regulación de los Asentamientos Humanos en el territorio nacional;** **Artículo 52.** La legislación estatal en la materia señalará los requisitos y alcances de las acciones de Fundación, Conservación, Mejoramiento y Crecimiento de los Centros de Población, y establecerá las disposiciones para: I... II... III... IV... V... **VI. La regularización de la tenencia de la tierra urbana y de las construcciones;** Como podemos observar conforme a los dispositivos anteriores, la facultad para la regularización de la Tenencia de la Tierra en propiedad privada, fue delegada a las Legislaturas de los Estados para que éstos a través de la Legislación en la materia, regularan la competencia y los procedimientos para la regularización de la Tenencia de la Tierra y de las construcciones. **3.** En ejercicio a dicha atribución, el Congreso del Estado de Jalisco, expidió la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, que tiene como objeto según lo dispone

el artículo 1 fracciones VIII y IX, establecer el procedimiento para otorgar el dominio de los predios o lotes sin titular al Instituto Jalisciense de la Vivienda o **en su caso, a los organismos o entidades que administren servicios públicos** o reservas urbanas para programas de vivienda que al efecto se constituyan y regulen por el Ayuntamiento; establecer el procedimiento para la emisión de los documentos que acrediten el régimen del dominio público de las vialidades y **predios de equipamiento** y lotes sin titular, en favor de los gobiernos o **entidades que las administran y son responsables de su conservación.** 4. Que a su vez el artículo 4 de la Ley citada en el acápite anterior, señala que los Ayuntamientos, Presidentes Municipales, el Secretario de Cada Ayuntamiento, la Comisión Municipal de Regularización, la Procuraduría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco son autoridades responsables para la aplicación y evaluación de las acciones derivadas de dicha Ley. 5. Además en su artículo 5 fracción III, dispone la obligación de los Ayuntamientos de emitir la resolución **para declarar y autorizar la regularización formal de los predios o fraccionamientos**, con los efectos de establecer su **interés público** y social, como también **su inscripción en el Registro Público.** **ANTECEDENTES:** 1. Que el Espacio Público Planta de Tratamiento Numero 1 uno se ha acogido a la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, expedida el día 11 de septiembre del año 2014 por el H. Congreso del Estado de Jalisco mediante Decreto número 24985/LX/14, y publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” el día 09 de octubre del mismo año, con el propósito de iniciar el procedimiento de regularización y titulación. 2. Que con fecha 11 once de Marzo de 2016 Dos Mil dieciséis, se instaló la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco (COMUR)

cumpliendo con lo señalado por los numerales 2 fracción VI, 5 fracción I, 6 fracción I, 8 fracción I, 9 y 10 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco. **3.** Que con fecha 02 dos de Julio del 2018 mediante escrito dirigido a la Comisión Municipal de Regularización, fue presenta solicitud con numero de oficio 294/2018 suscrita por el C. Alfonso Delgado Briseño en su carácter de Director del Organismo Público Descentralizado Sapaza de esta municipalidad, para efecto de que en los términos del artículo 13 fracción III de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Estado de Jalisco, sea regularizado el Espacio Público a través de la obtención del Título de Propiedad a favor del Organismo Público descentralizado señalado anteriormente. Y para justificar la procedencia de su solicitud de regularización con número de oficio 294/2018 se cuenta con los siguientes medios de prueba: a) **CERTIFICADO CATASTRAL.** Documento con numero de oficio C-251/2018 expedido por la Dirección de Catastro Municipal del Gobierno de Zapotlán el Grande, Jalisco, que signa la C. L.I Anastasia Margarita Chávez Villalvazo en su calidad de Directora, que hace constar la siguiente: Que en los registros catastrales de esta Dirección a mi cargo, bajo la cuenta predial U045123, con Clave Catastral 023-01-08-00-054-024-000-00, se encuentra inscrito en su carácter de poseedor a nombre de O.P.D Sistema de Agua Potable de Zapotlán, el siguiente inmueble: El predio urbano, sin número oficial, calle Alamillo ubicado en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco con una superficie de terreno de 11,246.07 M2, con las siguientes medidas y colindancias: al **NORTE:** en 280.82 metros con BRECHA; al **SUR:** en 70.67 metros con PROPIEDAD PRIVADA; al**ESTE:** en 114.23 metros con PLANTA DE TRATAMIENTO FRACCION 1B, SUCESORES DE MARIA ROJAS; al **OESTE:** 257.32 metros con FRACCION 2. Medio

de prueba que da cumplimiento a lo señalado por el artículo 16 fracción IV de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Estado de Jalisco. b) **CERTIFICADO DE NO INSCRIPCION.** Documento expedido por el C. Lic. José Pablo Mercado Espinoza, Jefe de la Unidad Departamental del Registro Público de la Propiedad y del Comercio con sede en este municipio, del cual se desprende que **NO SE ENCUENTRA REGISTRADA** la propiedad en mención a favor del O.P.D SISTEMA DE AGUA DE ZAPOTLAN quien figura como propietario de la cuenta U045123 del Sector Urbano, ni de los anteriores propietarios que del mismo de desprenden, ni de persona alguna, ello del periodo comprendido del 06 de Enero de 1981 a la fecha. Medio de prueba que da cumplimiento a lo señalado por el artículo 16 fracción III de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Estado de Jalisco. c) **ACTA CIRCUNSTANCIADA DE VERIFICACION DE HECHOS.** Consistente en fe de hechos realizada por el Secretario General del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco en el que hace constar los límites y las colindancias del predio urbano donde se ubica la Planta de Tratamiento No. 1 en esta municipalidad. Medio de prueba que da cumplimiento a lo señalado por el artículo 16 fracción II, inciso c) de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Estado de Jalisco. **4.** Que mediante solicitud de fecha **04 de Julio del año 2018**, signado por el C. Ing. José Ángel Avalos Galván, en su calidad de Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, dirigida al C Arq. José Luis Covarrubias García, Director de Ordenamiento Territorial del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en el que solicitó el estudio y opinión de los elementos técnicos, económicos y sociales del predio urbano denominado Planta de Tratamiento No. 1 uno, de acuerdo con las condiciones de

seguridad por su ubicación, conformación del suelo, protección del equilibrio ecológico, preservación patrimonial y administración de los servicios públicos. **5.** Se cuenta con el Estudio y Opinión de los Elementos Técnicos, Económicos y Sociales, de fecha **09 de Julio del año 2018** signado por el C. Arq. José Luis Covarrubias García, Director de Ordenamiento Territorial del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en la que se desprende que tanto en lo económico, social y técnico, **ES FACTIBLE** regularizar el espacio público irregular denominado “Planta de Tratamiento No. 1”, conforme a lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco. **6.** De igual forma se cuenta con el Levantamiento Topográfico del predio donde se ubica la Planta de Tratamiento No. 1, con cuadros de construcción geo-referenciado con coordenadas U.T.M, medidas de sus colindancias y sus colindantes, y consigna una superficie de 11,246.07 M². **7.** Que con fecha **23 de Julio del año 2018**, el C. Lic. Higinio del Toro Pérez en su calidad de Secretario General de H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, certifica, conforme a lo dispuesto en el numeral 19 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, que el día 11 de Julio del año 2018 fue publicado en los estrados de la presidencia municipal el EDICTO signado por el Ing. José Ángel Avalos Galván en el que se hace del conocimiento a toda la comunidad de Zapotlán el Grande, Jalisco, que inicia el trámite de regularización y titulación del predio urbano denominado Planta de Tratamiento No. 1, con una superficie de 11,246.07 M². **8.** Que en la Reunión Ordinara de la COMUR celebrada el **24 de Julio del 2018** se aprobó el Estudio, Análisis y Resolución del procedimiento de regularización del Espacio Público irregular de propiedad privada denominado “Planta de Tratamiento No. 1”, en el que se acordó que es factible

continuar con el procedimiento administrativo de regularización y se aprobó solicitar y remitir el expediente del Espacio Público en mención a la Procuraduría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, para su revisión y en su caso la emisión del Dictamen de Procedencia correspondiente. **9.** Que el día 24 de Agosto del 2018 dos mil dieciocho bajo folio 940/2018, EXP. PRODEUR ZGD-03/18, con número de control 08-2858, el Lic. José Trinidad Padilla López en su carácter de Procurador de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco emitió el Dictamen de Procedencia de la acción de regularización de la propiedad privada del predio de Dominio Público "Planta de Tratamiento No. 1" en el que desprende que tanto lo jurídico, económico y social, es factible la procedencia de regularización. **10.** Que con fecha 24 de Septiembre del 2018 dos mil dieciocho, la Comisión Municipal de Regularización (COMUR) del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, acordó aprobar el Dictamen de Procedencia emitido por la Procuraduría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, del Espacio Público denominado "Planta de Tratamiento No. 1". **11.** Así también en la misma reunión celebrada el día 24 de Septiembre del 2018 dos mil dieciocho se aprobó el Levantamiento Topográfico del Espacio Público denominado "Planta de Tratamiento No. 1" y se puso a la vista el plano de localización del inmueble en mención, en los términos del artículo 21 fracción II y 23 fracción I de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco. **CONSIDERANDO: I.** La Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, expedida el día 11 de septiembre del año 2014 por el H. Congreso del Estado de Jalisco mediante Decreto número 24985/LX/14, y publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el día 09 de octubre del mismo año, mismo que entra en vigor al día siguiente de su publicación, consigna en su

artículo I, Fracción IX que es de **orden público e interés social** y tiene por objeto: “Establecer el procedimiento para la emisión de los documentos que acrediten el régimen del dominio público de las vialidades y predios de equipamiento y lotes sin titular, en favor de los gobiernos o entidades que las administran y son responsables de su conservación. **II.** Esta Comisión Municipal de Regularización es competente para promover y elaborar ante el pleno del Ayuntamiento el proyecto de resolución administrativa de conformidad con lo establecido a los numerales 11 fracción VIII, 26 fracción I de La Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Estado de Jalisco en el que dispone que la Comisión Municipal de Regularización procederá a elaborar el presente proyecto **para que sea turnado al Presidente Municipal** junto con el expediente respectivo, para que sea sometido a consideración del Honorable Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco se autorice la regularización del Espacio Público “Planta de Tratamiento No. 1” **III.** De igual forma, en su artículo 3 fracciones V y VI de la multicitada Ley, se establecen las bases generales conforme a las cuales en relación de predios de propiedad privada, los Ayuntamientos podrán: identificar, delimitar y declarar los predios que deben tener la calidad de bienes del Dominio Público, además de emitir el documento que acrediten la titularidad del Municipio o a los organismos de servicios públicos, respecto de los predios de los predios o fincas a su cargo. **IV.** Dentro del numeral 13, fracción III, La Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Estado de Jalisco, dispone que el procedimiento de regularización tiene por objeto reconocer y documentar los derechos de dominio a favor de los titulares de predios o espacios públicos como son: **III** Los inmuebles susceptibles de ser incorporados al dominio público, respecto de los cuales se carezca de documentos que acrediten la titularidad del

Municipio o los inmuebles de los organismos operadores de servicios públicos responsables de su administración. **V.** El inicio del procedimiento administrativo de regularización, como lo dispone el artículo 15 fracción VI, de la citada Ley, queda debidamente solventado con la solicitud con numero de oficio 294/2018 suscrita por el C. Alfonso Delgado Briseño en su carácter de Director del Organismo Público Descentralizado Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Zapotlán el Grande, Jalisco, por sus siglas SAPAZA de fecha 02 dos de Julio del 2018 dos mil dieciocho. **VI.** En relación a la acreditación de la titularidad del predio propuesto como objeto de regularización se han detallado en el punto número 3 tres incisos a), b) y c) de los antecedentes. **VII.** Así mismo se encuentra debidamente acreditado los instrumentos legales en los términos de lo dispuesto por los artículos 1, 3, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 19 y 20 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco. Por lo anteriormente expuesto fundado y motivado se propone para su discusión y en su caso aprobación los siguientes puntos:

RESOLUTIVOS: PRIMERO: Se declara y autoriza la regularización formal del Espacio Público denominado “Planta de Tratamiento de esta municipalidad de conformidad a lo dispuesto por el artículo 27 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

SEGUNDO: Se instruye continuar con la etapa procesal correspondientes y suscribir los instrumentos jurídicos que señalan los artículos 3 fracciones V y VI, 5 fracciones V y VIII, 28, 30 y 31 de la Ley multicitada. **TERCERO:** Agotado que sea el proceso, expídase el título de propiedad correspondiente previa acreditación de requisitos que señala la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco. **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN. FIRMA” C. Secretario General Higinio**

del Toro Pérez: Señores Regidores está a su consideración el punto No. 5 cinco de la orden del día.... Si no hay comentarios se somete directamente a la votación, quiénes estén por la afirmativa, favor de manifestarlo levantando su mano.... **17 votos a favor, aprobado por unanimidad. - - -**

SEXTO PUNTO: Iniciativa de Acuerdo Económico que autoriza la celebración de Contrato de Comodato condicionado, con el Organismo Público Descentralizado denominado Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva el C. Presidente Municipal Interino Juan Manuel Figueroa Barajas. **C. Presidente Municipal Interino Juan Manuel Figueroa Barajas:**
HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE El que suscribe JUAN MANUEL FIGUEROA BARAJAS en mi carácter de Presidente Municipal Interino, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1, 2, 3, 4,38 fracción II, 48 fracción VI y demás relativos y aplicables de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, 3, 86 punto 2, 87 punto 1, fracción I, 91, 92 y 96 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; ordenamientos vigentes a la fecha, me permito presentar a la distinguida consideración de este Honorable Ayuntamiento en Pleno ,
INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE AUTORIZA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATO DE COMODATO CONDICIONADO CON EL ORGANISMO PÚBLICO MUNICIPAL DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO de conformidad con la siguiente:
EXPOSICION DE MOTIVOS: I.- El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala

que es obligación adoptar para los Estados en su régimen interior, la forma de Gobierno Republicano, Representativo, Popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre y autónomo gobernado éste por un Ayuntamiento de elección popular, lo que es reiterado en la Constitución Política del Estado de Jalisco, en sus artículos 1 y 2, señalando además la forma de gobierno contenida en el artículo 73, que se rige por la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, misma que indica entre otras cosas la forma de funcionar de los Ayuntamientos, así como la manera de conocer y discutir los asuntos de su competencia. II.- El artículo 38 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, señala que el Ayuntamiento tiene la facultad para celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado, así como celebrar contratos de asociación público-privada para el desarrollo de proyectos de inversión en infraestructura o de prestación de servicios o funciones, en los términos establecidos en la legislación que regula la materia. III.- La Asociación "EL COLONO ORGANIZADO, ASOCIACION CIVIL" representada en por los señores GUADALUPE VIRGINIA VALLE CHAVEZ, SERAFIN GARCIA HERNANDEZ y MARIA ESTHER PORTILLO ROBLES, en su carácter de Presidenta, Secretario y Tesorera de la Mesa Directiva, en los términos y para los efectos del artículo 175 ciento setenta y cinco y demás relativos del Código Urbano del Estado de Jalisco donaron en favor del MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, ESTADO DE JALISCO, una fracción de un predio rústico denominado "El Capulín Salitan Gato" como área de equipamiento urbano en Ciudad Guzmán, Municipio de

Zapotlán el Grande, Jalisco, con superficie de 400.00 cuatrocientos metros cuadrados con las siguientes medidas y linderos: Oriente en 20.00 veinte metros, con resto de la propiedad; Poniente en 20.00 metros con resto de propiedad; Norte en 20.00 metros con calle Vicente Leñero; y al Sur en 20.00 metros con resto de la propiedad. IV.- La donataria realizó la donación en cumplimiento de sus obligaciones mediante el procedimiento de regularización del inmueble en que se ubica la fracción del predio rústico conforme al Código Urbano del Estado de Jalisco y demás leyes aplicables mediante la acción urbanística correspondiente, por lo que a efecto de cumplir con uno de los requisitos para la autorización y recepción de las obras, precisó hacer la donación de ésta área de cesión para destinos. V.- Toda vez que el lugar en donde se ubica la fracción del predio donado al Municipio se trata de un predio rustico que no cuenta con el servicio de agua potable, teniendo este como destino el de equipamiento urbano en el que se podrá realizar perforaciones y dotar de equipamiento para extraer agua para prestar el servicio a la zona de influencia, lo cual deberá hacerse a través del Organismo Público Descentralizado Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco que de acuerdo su decreto de creación se establece que será quien preste los servicios públicos de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. VI.- De conformidad en lo dispuesto en el artículo 38 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, es facultad de los Ayuntamientos celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado, así como celebrar contratos de asociación público-privada para el

desarrollo de proyectos de inversión en infraestructura o de prestación de servicios o funciones, en los términos establecidos en la legislación que regula la materia. VII.- Visto lo anterior a efecto de que se puedan realizar los trabajos tendientes a dotar el servicio de agua potable a la zona en que se ubica la fracción del predio donado el Municipio, se propone otorgar en comodato condicionado el terreno descrito en el punto III que antecede al Organismo Público Descentralizado Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco para que se destine a la perforación de un pozo que suministre agua potable para la prestación de ese servicio público sujeto a la disponibilidad de los recursos federales y estatales que solventarán el 100% del costo de la obra, cuyo compromiso de gestión ante dichas instancias corresponderá a la Asociación Civil EL COLONO ORGANIZADO, representada en por los señores GUADALUPE VIRGINIA VALLE CHAVEZ, SERAFIN GARCIA HERNANDEZ y MARIA ESTHER PORTILLO ROBLES, pues esas condiciones se recibió la donación del inmueble. VIII.- Bajo este orden de ideas, se propone que el comodato se condicione a los siguientes términos: a).- Su celebración deberá formalizarse mediante el contrato correspondiente con los respectivos representantes del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco y del Organismo Público Descentralizado Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. b).- El destino del inmueble será para la perforación y dotación de equipamiento para la extracción y prestación del servicio de agua potable, cuyo costo de obra de ejecución se solventarán al 100% con recursos federales y estatales, adquiriendo el compromiso de gestión ante dichas instancias la Asociación Civil EL COLONO ORGANIZADO, representada en por los señores GUADALUPE VIRGINIA VALLE CHAVEZ, SERAFIN GARCIA

HERNANDEZ y MARIA ESTHER PORTILLO ROBLES, pues bajo esas condiciones se recibió la donación del inmueble. Bajo el contexto anterior, el comodato no surtirá efectos mientras no se cuente con el recurso para cumplir con la condición, por consecuencia la Asociación en comento deberá firmar el contrato de comodato en su calidad de obligado solidario. c).- La vigencia del contrato será por un periodo de 50 cincuenta años. d).- En caso de disolución o no cumplirse con estas condicionantes el contrato dejará de surtir sus efectos y será revocado en forma inmediata, facultando para tal efecto al Síndico Municipal y Unidad Jurídica para establecer en el contrato cláusulas suficientes que garanticen la reintegración del predio al Municipio en caso de incumplimiento. IX.- Por lo anterior es necesario se autorice la suscripción del contrato de comodato condicionado, con el Organismo Público Descentralizado Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco en los términos referidos en el punto que antecede. Considerando lo antes expuesto, en virtud de que el organismo al que se autorizará entregar en comodato el inmueble con destino de equipamiento urbano es el que presta el servicio de agua potable en el territorio del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco propongo a Ustedes el siguiente punto de: ACUERDO: PRIMERO: Se aprueba y autoriza la suscripción del contrato de comodato condicionado respecto de la fracción del predio rústico denominado "El Capulín Salitan Gato" ubicado en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, con superficie de 400.00 cuatrocientos metros cuadrados con las siguientes medidas y linderos: Oriente en 20.00 veinte metros, con resto de la propiedad; Poniente en 20.00 metros con resto de propiedad; Norte en 20.00 metros con calle Vicente Leñero; y al Sur en 20.00 metros con resto de la propiedad el cual es propiedad

municipal, como se desprende de la escritura pública número 86,237 otorgada ante la fe del Notario Público Número Uno de la Municipalidad de Tuxpan, Jalisco, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo folio real 5797334; a favor del Organismo Público Descentralizado Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, para que se destine a la perforación y dotación de equipamiento para la extracción y prestación del servicio de agua potable, cuyo costo de obra de ejecución se solventarán al 100% con recursos federales y estatales, adquiriendo el compromiso de gestión ante dichas instancias la Asociación Civil EL COLONO ORGANIZADO, representada por los señores GUADALUPE VIRGINIA VALLE CHAVEZ, SERAFIN GARCIA HERNANDEZ y MARIA ESTHER PORTILLO ROBLES, por consecuencia se deberá establecer cláusula suspensiva para que el contrato de comodato no surta efectos mientras no se cuente con el recurso para cumplir con la condición. SEGUNDO: Se instruye al Síndico y/o Apoderado Legal del Ayuntamiento, para la elaboración y firma del contrato de comodato entre el Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco y el Organismo Público Descentralizado Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en los términos establecidos en este acuerdo, así mismo deberá firmar como obligado solidario a la Asociación Civil EL COLONO ORGANIZADO, representada por los señores GUADALUPE VIRGINIA VALLE CHAVEZ, SERAFIN GARCIA HERNANDEZ y MARIA ESTHER PORTILLO ROBLES, quiénes serán los responsables de gestionar los recursos correspondientes ante las instancias federales y estatales. TERCERO: Se autoriza a los representantes del Ayuntamiento, Presidente Municipal Interino, Secretario General, Sindico y/o Apoderado General del

*Ayuntamiento para suscribir el contrato de comodato, así como documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo. CUARTO: Notifíquese el presente acuerdo al Presidente Municipal Interino, Secretario General, Síndico Apoderado General del Ayuntamiento, Jefe de Patrimonio, Coordinador General de Gestión de la Ciudad para los efectos a que haya lugar. QUINTO.- Se instruye al Secretario General del Ayuntamiento notificar el contenido del presente acuerdo al Organismo Público Descentralizado Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, y a la Asociación Civil EL COLONO ORGANIZADO, representada por los señores GUADALUPE VIRGINIA VALLE CHAVEZ, SERAFIN GARCIA HERNANDEZ y MARIA ESTHER PORTILLO ROBLES, para los efectos a que haya lugar. **Atentamente** “2018, Centenario de la Creación del Municipio de Puerto Vallarta y del XXX Aniversario del Nuevo Hospital Civil de Guadalajara” 2018, Año del centenario del Natalicio del Escritor Universal Zapotlense Juan José Arreola Zúñiga” A 24 de septiembre del 2018 **LIC. JUAN MANUEL FIGUEROA BARAJAS** Presidente Municipal Interino **FIRMA**” - - - - -*

C. Secretario General Higinio del Toro Pérez: Gracias Presidente. Señores Regidores está a su consideración el presente punto... Si no hay comentarios se somete directamente a la votación, quiénes estén por la afirmativa, favor de manifestarlo levantando su mano.... **17 votos a favor, aprobado por unanimidad.** - - - - -

SÉPTIMO PUNTO: Iniciativa de Acuerdo Económico que ratifica compromiso con la Secretaría de Cultura del Estado de Jalisco, dentro del Programa Desarrollo Cultural en los Municipios Proyecto: Subsidio a Talleres de Iniciación Artística para el Ejercicio Fiscal 2018 dos mil dieciocho. Motiva el C. Presidente Municipal Interino Juan Manuel Figueroa Barajas.

C. Presidente Municipal Interino Juan Manuel Figueroa Barajas: **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE C. JUAN MANUEL FIGUEROA BARAJAS,** *Presidente Municipal Interino y en mi carácter de Presidente de la Comisión de Cultura, Educación y Festividades Cívicas del Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 37, 49 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 3, 87 punto 1, fracción II, 91 puntos 1 y 2, fracción I, 92 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, me permito presentar a la alta consideración de este Honorable Ayuntamiento en Pleno, **INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE RATIFICA COMPROMISO CON LA SECRETARIA DE CULTURA DEL ESTADO DE JALISCO, DENTRO DEL PROGRAMA DESARROLLO CULTURAL EN LOS MUNICIPIOS PROYECTO: SUBSIDIO A TALLERES DE INICIACIÓN ARTÍSTICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018** con base en la siguiente:*

EXPOSICION DE MOTIVOS Y FUNDAMENTACION LEGAL

I.- El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que es obligación para los Estados adoptar en su régimen interior, la forma de Gobierno Republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre y autónomo gobernado éste por un Ayuntamiento de elección popular, lo que es reiterado en la Constitución Política del Estado de Jalisco, en sus artículos 1 y 2, señalando además la forma de gobierno contenida en el artículo 73, que se rige por la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco,

misma que indica entre otras cosas la forma de funcionar de los Ayuntamientos, así como la manera de conocer y discutir los asuntos de su competencia, así como la facultad del suscrito de presentar propuestas, según lo previsto por los artículo 87 párrafo 1 fracción II y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior de Ayuntamiento del Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco; es obligación del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, observar y hacer cumplir las disposiciones que establecen las Constituciones Federal, Estatal y demás leyes, tanto federales como locales, y reglamentos, tal como lo señala la fracción VIII y XIV del artículo 38, 94 fracción X de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. II.- Unos de los objetivos de este Ayuntamiento es: promover y difundir las expresiones artísticas y culturales, impulsar la educación y la investigación artística y cultural; dotar a la infraestructura cultural de espacios y servicios dignos y hacer un uso más intensivo de ella; preservar, promover y difundir el patrimonio y la diversidad cultural; apoyar la creación artística y desarrollar las industrias creativas para reforzar la generación y acceso de bienes y servicios culturales. III.- Mediante oficio No. 256/2018 el Lic. Oscar Fajardo Velasco, Coordinador de la Unidad de Cultura Municipal, solicita sea sometido al pleno del Ayuntamiento ratificación de compromiso con la Secretaria de Cultura referente a lo estipulado en el convenio de colaboración y coordinación de Programas Culturales con la Secretaria de Cultura del estado de Jalisco, dentro del Programa Desarrollo Cultural en los Municipios Proyecto: subsidio a Talleres de Iniciación Artística para el ejercicio fiscal 2018, autorizado en Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 56 de fecha 06 de marzo del 2018, bajo el punto No. 4, continuando con el compromiso de darle seguimiento a la entrega de las listas de asistencia y

*pago de los mismos, resguardando el remanente del subsidio 2018 correspondiente a los meses octubre, noviembre y diciembre del presente año. Estudiada la petición; propongo para su discusión y aprobación los siguientes: **RESOLUTIVOS PRIMERO.-** Se ratifica lo estipulado en el convenio suscrito con la Secretaría de Cultura en el marco del programa “Fondo Talleres para Casas de la Cultura” y en acuerdo con este H. Ayuntamiento, continuaremos con el compromiso de darle seguimiento a la entrega de las listas de asistencia y pago de los mismos, resguardando el remanente del subsidio 2018 correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2018. **SEGUNDO.-** Se gire atenta instrucción al Jefe de la Unidad de Cultura, para los efectos legales correspondientes. **TERCERO.-** Se instruya al Encargado de la Tesorería Municipal, con la finalidad de que emita estado de cuenta bancaria, actualizada, misma que fue destinada para el programa de talleres, (especificando el saldo comprometido para el pago de instructores en los meses restantes). **ATENTAMENTE CD. GUZMAN, MPIO. DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JAL. SEPTIEMBRE 24 DE 2018 LIC. JUAN MANUEL FIGUEROA BARAJAS PRESIDENTE MUNICIPAL FIRMA” ----- C. Secretario***

General Higinio del Toro Pérez: Gracias Presidente. ¿Algún comentario Señores Regidores?.... Si no hay comentarios se somete directamente a la votación, quiénes estén por la afirmativa de aprobarlo, favor de manifestarlo levantando su mano.... **16 votos a favor, aprobado por mayoría calificada. Salió del Pleno la C. Síndico Municipal Matilde Zepeda Bautista. -----**

OCTAVO PUNTO: Punto de Acuerdo que autoriza la develación del busto del Compositor Rubén Fuentes Gasson, en el cuadrante 4 del Jardín Principal. Motiva el C. Presidente Municipal Interino Juan Manuel Figueroa Barajas. **C.**

Presidente Municipal Interino Juan Manuel Figueroa Barajas: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE: *Quien motiva y suscribe la presente LIC. JUAN MANUEL FIGUEROA BARAJAS, en mi carácter de Presidente de la Comisión Edilicia de Cultura, Educación y Festividades Cívicas del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, con fundamento en los artículos 115 constitucional fracción I y II, 1,2,3,73,77,85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,4 punto número 25, 5,10,27,29,30,34,35,41,49,50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo normado en los artículos 40, 47, 52, 87, 92, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; tengo a bien presentar a Ustedes*

PUNTO DE ACUERDO QUE AUTORIZA LA DEVELACION DEL BUSTO DEL COMPOSITOR RUBEN FUENTES GASSON EN EL CUADRANTE 4 DEL JARDIN PRINCIPAL,

a ustedes hago la siguiente narración de: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:** *I.- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y relativos establece la base de la organización política y administrativa del estado de Jalisco que reconoce al municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce*

al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco. II.- En Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento, número 73, de fecha 11 de septiembre de la presente anualidad, bajo el punto tres del orden del día, se desahogó punto de acuerdo en donde se autorizó que el cuadrante No. 4 sea en honor del Compositor RUBEN FUENTES GASSON, como parte fundamental de la cultura Zapotlense reconocido a nivel mundial. Por las razones antes expuestas solicito se tenga a bien aprobar el siguiente **ACUERDO: UNICO**.- Se proceda a develar, el busto a cargo del Presidente Municipal del Compositor RUBEN FUENTES GASSON, el día 26 de septiembre del presente año. **ATENTAMENTE CD. GUZMAN, MPIO. DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JAL. SEPTIEMBRE 25 DE 2018 LIC. JUAN MANUEL FIGUEROA BARAJAS PRESIDENTE MUNICIPAL FIRMA” -----**

C. Secretario General Higinio del Toro Pérez: Gracias Presidente. ¿Algún comentarios Señores Regidores?.... De lo contrario se somete a la votación, quiénes estén por la afirmativa, favor de manifestarlo levantando su mano.... **16 votos a favor, aprobado por mayoría calificada. Salió del Pleno la C. Síndico Municipal Matilde Zepeda Bautista. - -**
NOVENO PUNTO: Dictamen que propone dar de baja bienes muebles del Patrimonio Municipal que se encuentran en las bodegas 1 uno y 2 dos de la Jefatura de Patrimonio Municipal. Motiva el C. Regidor Carlos Agustín de la Fuente Gutiérrez. **C. Regidor Carlos Agustín de la Fuente Gutiérrez: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE** Quienes motivan y suscriben **MTRO. CARLOS AGUSTIN DE LA FUENTE GUTIERREZ, LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA, LIC. LAURA ELENA MARTINEZ RUVALCABA, C. ERNESTO DOMINGUEZ LOPEZ, LIC. CLAUDIA MURGUIA**

TORRES, en nuestro carácter de Regidores Integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y del Patrimonio Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 constitucional fracción I y II de nuestra Carta Magna, 1,2,3,73,77,85, 88, 89 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,4, 5,10,27,29,30,34,35,41,49,50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo normado en los artículos 40, 47, 60, 87, 92, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; al amparo de lo dispuesto, presentamos a la consideración de este Pleno, **DICTAMEN QUE PROPONE DAR DE BAJA BIENES MUEBLES DE PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE SE ENCUENTRAN EN LAS BODEGAS 1 y 2 DE LA JEFATURA DE PATRIMONIO MUNICIPAL**, de conformidad con la siguiente: **EXPOSICION DE MOTIVOS: I.-** El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que es obligación adoptar para los Estados en su régimen interior, la forma de Gobierno Republicano, Representativo, Popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre y autónomo gobernado éste por un Ayuntamiento de elección popular, lo que es reiterado en la Constitución Política del Estado de Jalisco, en sus artículos 1 y 2, señalando además la forma de gobierno contenida en el artículo 73, que se rige por la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, misma que indica entre otras cosas la forma de funcionar de los Ayuntamientos, así como la manera de conocer y discutir los asuntos de su competencia. **II.-** Mediante oficio número 389/2018, el Jefe de Patrimonio Municipal, solicitó se den de

*baja bienes muebles que se encuentran en mal estado y sin funcionamiento asignados a diversos departamentos y que se encuentran en la bodega 1 uno (antes separos de la cárcel municipal en el Palacio Municipal), y en la bodega 2 dos (a un costado del Casino Municipal), siendo un total de 909 novecientos nueve bienes. Por los motivos antes expuestos la comisión edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal dictamina bajos los siguientes: **CONSIDERANDOS: 1.-** La Comisión Edilicia de Hacienda y Patrimonio Municipal, derivado del informe que rinde la jefatura de patrimonio Municipal, de que realizó visita de inspección a las bodegas de propiedad municipal, teniendo a la vista y tomado las fotografías correspondientes para el archivo, se cotejaron las listas que se desprenden del oficio 0389/2018, se integró el expediente con los dictámenes técnicos que determinan que los equipos y mobiliarios están fuera de servicio, ya que por el uso y tiempo que tienen en operación presentaron fallas que implica un costo más elevado la reparación que la sustitución de éstos, los bienes descritos anteriormente se encuentran físicamente en el Departamento de Patrimonio Municipal, siendo un total de 909 NOVECIENTOS NUEVE BIENES, descritos en el anexo que se adjunta como parte integral del presente dictamen, siendo un total de 758 bienes catalogados como Mobiliario y equipo de Oficina y 151 de equipo de cómputo. **2.-** Ahora bien toda vez que conforme a lo estipulado por los artículos 4 fracción XX, 7, 9, 19 fracción VII, 25, 27, 31 y demás relativos y aplicables y demás relativos y aplicables de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; séptimo y quinto transitorios, los bienes que se refieren en el considerando primero y se listan en el anexo, se consideran consumibles o desechables, se autoriza su conciliación contable conforme a las Principales Reglas de Operación y Valoración del Patrimonio emitidas por el Consejo Nacional de*

*Armonización Contable (CONAC), se considera procedente su baja de patrimonio municipal, lo anterior a efecto de que sea posible realizar una actualización del inventario de los bienes de patrimonio municipal, que permita hacer una adecuada conciliación con el registro contable. Por lo anteriormente expuesto de conformidad a lo dispuesto por el artículo 71 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, los integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal; una vez que verificamos que los bienes descritos en el punto uno de los considerandos del presente dictamen, se encuentran físicamente pero están fuera de servicio, por el uso y tiempo que tienen en operación presentaron fallas que implica un costo más elevado, la reparación que la sustitución de los mismos, en sesión de comisión número 38 treinta y ocho, bajo el punto tres del orden del día del 20 de Septiembre de la anualidad en curso, aprobamos su baja por unanimidad; proponiendo para su discusión y en su caso aprobación dictamen que contiene los siguientes **RESOLUTIVOS:***

PRIMERO.- *Se aprueba por el Pleno del Ayuntamiento del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en lo general y en lo particular, dar de baja los Bienes Muebles y Equipos que se encuentran fuera de servicio, mencionados en el considerando primero del presente dictamen y listados en el anexo, una vez desincorporados del patrimonio Municipal, se refrabiquen los que su condición lo permita, se saquen piezas para repuesto, se destinen en donación a las escuelas, instituciones, asociaciones civiles y sociales, particulares, sin fines de lucro que así lo soliciten, siempre y cuando medie solicitud por escrito, en donde se especifique el uso que se les dará a los mismos, los restantes se haga una depuración y separación y los considerados como chatarra una vez valuados se vendan por kilo a empresas chatarreras, registrando el ingreso a la Hacienda Pública Municipal, los que por su propia naturaleza*

sean ya de desechos se trasladen al vertedero municipal. **SEGUNDO.-** En virtud de que se está en el proceso de entrega y recepción por el fin y cierre del periodo Constitucional de la Administración Municipal 2015-2018, se instruye para que la Sindicatura, la Hacienda Municipal, Contraloría y la Jefatura de Patrimonio, dejen listado el presente asunto como pendiente, para su continuidad y cumplimiento. **TERCERO.-** Notifíquese el contenido del presente Dictamen al Encargado de la Hacienda Pública Municipal y Jefe de Patrimonio Municipal, para su conocimiento y efectos legales correspondientes. **ATENTAMENTE CD. GUZMAN, MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO, SEPTIEMBRE 24 DE 2018 “2018, Centenario de la creación del Municipio de Puerto Vallarta y del XXX aniversario del Nuevo Hospital Civil de Guadalajara” “2018, año del centenario del natalicio del Escritor Zapotlense Juan José Arreola Zúñiga” LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE HACIENDA PUBLICA Y DEL PATRIMONIO MUNICIPAL MTRO. CARLOS AGUSTIN DE LA FUENTE GUTIERREZ Presidente LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA Vocal C. ERNESTO DOMINGUEZ LOPEZ Vocal LIC. LAURA ELENA MARTINEZ RUVALCABA Vocal LIC. CLAUDIA MURGUIA TORRES Vocal FIRMAN” -----**

C. Secretario General Higinio del Toro Pérez: Gracias Regidor. Está a su consideración el punto No. 9 nueve de la orden del día.... Si no hay comentarios se somete a la votación, quiénes estén por la afirmativa, favor de manifestarlo levantando su mano.... **14 votos a favor, aprobado por mayoría calificada. Salió del Pleno la C. Síndico Municipal Matilde Zepeda Bautista, C. Regidor Alan Israel Pinto Fajardo y C. Regidor Ernesto Domínguez López. - - - - -**
DÉCIMO PUNTO: Dictamen que propone dar de baja de bienes muebles de Patrimonio Municipal listado en

Administraciones anteriores, pero que se encuentran inexistentes. Motiva el C. Regidor Carlos Agustín de la Fuente Gutiérrez. **C. Regidor Carlos Agustín de la Fuente Gutiérrez: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE** Quienes motivan y suscriben **MTRO. CARLOS AGUSTIN DE LA FUENTE GUTIERREZ, LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA, LIC. LAURA ELENA MARTINEZ RUVALCABA, C. ERNESTO DOMINGUEZ LOPEZ, LIC. CLAUDIA MURGUIA TORRES,** en nuestro carácter de Regidores Integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y del Patrimonio Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 constitucional fracción I y II de nuestra Carta Magna, 1,2,3,73,77,85, 88, 89 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,4, 5,10,27,29,30,34,35,41,49,50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo normado en los artículos 40, 47, 60, 87, 92, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; al amparo de lo dispuesto, presentamos a la consideración de este Pleno, **DICTAMEN QUE PROPONE DAR DE BAJA BIENES MUEBLES DE PATRIMONIO MUNICIPAL LISTADOS EN ADMINISTRACIONES ANTERIORES, PERO QUE SE ENCUENTRAN INEXISTENTES,** de conformidad con la siguiente: **EXPOSICION DE MOTIVOS: I.-** El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que es obligación adoptar para los Estados en su régimen interior, la forma de Gobierno Republicano, Representativo, Popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre y

autónomo gobernado éste por un Ayuntamiento de elección popular, lo que es reiterado en la Constitución Política del Estado de Jalisco, en sus artículos 1 y 2, señalando además la forma de gobierno contenida en el artículo 73, que se rige por la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, misma que indica entre otras cosas la forma de funcionar de los Ayuntamientos, así como la manera de conocer y discutir los asuntos de su competencia. **II.-** Mediante oficio número 390/2018, la Jefe de Patrimonio Municipal, solicitó, se den de baja bienes muebles mobiliario y equipo de administración, muebles de oficina y estantería, así como equipo de cómputo y de tecnologías de la información, mismos que refiere que al realizar el levantamiento de inventarios en cada uno de los departamentos que conforman el Ayuntamiento, se percató que estos bienes ya no se encuentran físicamente, por lo que al no existir físicamente pero si estar listados en el inventario del patrimonio, los catalogo como FALTANTES; debido a las quejas de los departamentos al requerirles los bienes, se dio a la tarea de revisar el archivo de patrimonio rescatando documentos que acreditan que en su momento se pidió la baja de estos bienes, siendo un total de 911 bienes muebles. Por los motivos antes expuestos la comisión edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal dictamina bajos los siguientes: **CONSIDERANDOS: 1.-** La Comisión Edilicia de Hacienda y Patrimonio Municipal, derivado del informe que rinde la jefatura de patrimonio Municipal, de que realizó visita de inspección a cada uno de los departamentos, cotejo los documentos del archivo cerciorándose que efectivamente fueron reportados para su baja, se listaron como faltantes, se integró el expediente con los dictámenes técnicos, siendo un total de 911 NOVECIENTOS ONCE BIENES que fueron solicitadas sus bajas en las administraciones anteriores y todos corresponden

a un listado antes de Octubre de 2015, descritos en el anexo que se adjunta como parte integral del presente dictamen. **2.-** Ahora bien toda vez que conforme a lo estipulado por los artículos 4 fracción XX, 7, 9, 19 fracción VII, 25, 27, 31 y demás relativos y aplicables y demás relativos y aplicables de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; séptimo y quinto transitorios, los bienes que se refieren en el considerando primero y se listan en el anexo, se consideran consumibles o desechables, se autoriza su conciliación contable conforme a las Principales Reglas de Operación y Valoración del Patrimonio emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), se considera procedente su baja de patrimonio municipal, lo anterior a efecto de que sea posible realizar una actualización del inventario de los bienes de patrimonio municipal, que permita hacer una adecuada conciliación con el registro contable. **3.-** Si bien es cierto que los bienes se encuentran faltantes y existe evidencia documental con la que se acredita que fue solicitada su baja oportunamente, se considera oportuno enviar los archivos a la Contraloría y al Jurídico, para que cotejen la documentación y determinen de los bienes que tienen resguardo, si la persona a quien se le confirió su custodia incurrió en negligencia para la pérdida del bien y si resulta responsabilidad se inicie procedimiento administrativo de responsabilidad contra quien resulte responsable. Por lo anteriormente expuesto de conformidad a lo dispuesto por el artículo 71 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, los integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal; una vez que verificamos que los bienes descritos en el punto uno de los considerandos del presente dictamen, se encuentran físicamente pero están fuera de servicio, por el uso y tiempo que tienen en operación presentaron fallas que implica un costo más elevado, la reparación que la sustitución de los

*mismos, en sesión de comisión número 38 treinta y ocho, bajo el punto tres del orden del día del 20 de Septiembre de la anualidad en curso, aprobamos su baja por unanimidad; proponiendo para su discusión y en su caso aprobación dictamen que contiene los siguientes **RESOLUTIVOS:***

PRIMERO.- *Se aprueba por el Pleno del Ayuntamiento del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en lo general y en lo particular, dar de baja los Bienes Muebles y Equipos que se encuentran fuera de servicio, mencionados en el considerando primero del presente dictamen y listados en el anexo, para que sean desincorporados del patrimonio Municipal. **SEGUNDO.-** Se instruya a la Contraloría Municipal y al Jurídico del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; para que cotejen la documentación y determinen de los bienes que tienen resguardo, si la persona a quien se le confirió su custodia incurrió en negligencia para la pérdida del bien y si se detecta alguna irregularidad, se inicie procedimiento administrativo de investigación emitiendo resolución administrativa contra quien resulte responsable, para la recuperación del bien o para la reposición económica del mismo, independientemente de la sanción judicial que pudiera resultar. **TERCERO.-** En virtud de que se está en el proceso de entrega y recepción por el fin y cierre del periodo Constitucional de la Administración Municipal 2015-2018, se instruye para que la Sindicatura, la Hacienda Municipal, Contraloría y la Jefatura de Patrimonio, dejen listado el presente asunto como pendiente, para su continuidad y cumplimiento. **CUARTO.-** Notifíquese el contenido del presente Dictamen al Encargado de la Hacienda Pública Municipal y Jefe de Patrimonio Municipal, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.*

ATENTAMENTE CD. GUZMAN, MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO, SEPTIEMBRE 24 DE 2018 “2018, Centenario de la creación del Municipio de Puerto Vallarta y

*del XXX aniversario del Nuevo Hospital Civil de Guadalajara”
 “2018, año del centenario del natalicio del Escritor Zapotlense
 Juan José Arreola Zúñiga” LA COMISIÓN EDILICIA
 PERMANENTE DE HACIENDA PUBLICA Y DEL
 PATRIMONIO MUNICIPAL MTRO. CARLOS AGUSTIN DE
 LA FUENTE GUTIERREZ Presidente LIC. MATILDE
 ZEPEDA BAUTISTA Vocal C. ERNESTO DOMINGUEZ
 LOPEZ Vocal LIC. LAURA ELENA MARTINEZ
 RUVALCABA Vocal LIC. CLAUDIA MURGUIA TORRES
 Vocal FIRMAN” -----*

C. Secretario General Higinio del Toro Pérez: Gracias Regidor. A su consideración el punto No. 10 diez de la orden del día.... Si no hay comentarios se somete directamente a la votación, aquellos Regidores que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo levantando su mano.... **16 votos a favor, aprobado por mayoría calificada. Salió del Pleno la C. Síndico Municipal Matilde Zepeda Bautista. - - - - -**

UNDÉCIMO PUNTO: Dictamen que propone autorización para la celebración de Contratos de Permuta con los reubicados de la afectación por la falla geológica de las calles Ignacio Mejía, Zapotecas y Toltecas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, afectados por el sismo del día 21 veintiuno de Septiembre del 2012 dos mil doce. Motiva el C. Regidor Carlos Agustín de la Fuente Gutiérrez. **C. Regidor Carlos Agustín de la Fuente Gutiérrez: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE** Quienes motivan y suscriben **MTRO. CARLOS AGUSTIN DE LA FUENTE GUTIERREZ, LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA, LIC. LAURA ELENA MARTINEZ RUVALCABA, C. ERNESTO DOMINGUEZ LOPEZ, LIC. CLAUDIA MURGUIA TORRES,** en nuestro carácter de Regidores Integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y del Patrimonio Municipal del H.

Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 31 fracción IV, 115 constitucional fracción I y II fracción IV inciso a) de nuestra Carta Magna, 1,2,3,73,77,85, 88, 89 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,4,5,10,27,29,30,34,35,41,49,50 75 fracción I párrafo segundo de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo normado en los artículos 40, 47, 60, 87, 92, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; al amparo de lo dispuesto, presentamos a la consideración de este Pleno,

DICTAMEN QUE PROPONE AUTORIZACION PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE PERMUTA CON LOS REUBICADOS DE LA AFECTACIÓN POR LA FALLA GEOLÓGICA DE LAS CALLES IGNACIO MEJÍA, ZAPOTECAS y TOLTECAS DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO, AFECTADOS POR EL SISMO DEL DIA 21 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2012, fundamentándolo en los siguientes: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:** I.- El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que es obligación para los Estados adoptar en su régimen interior, la forma de Gobierno Republicano, Representativo, Popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre y autónomo gobernado éste por un Ayuntamiento de elección popular, lo que es reiterado en la Constitución Política del Estado de Jalisco, en sus artículos 1 y 2, señala además la forma de gobierno contenida en el artículo 73, que se rige por la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, misma que indica entre otras cosas, la forma de funcionar de los Ayuntamientos, así como la manera de conocer y discutir los

asuntos de su competencia así como la facultad de los suscritos de presentar propuestas, según lo previsto por los artículo 87 párrafo 1 fracción I y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior de Ayuntamiento del Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco. **II.-** El artículo 38 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, señala que el Ayuntamiento tiene la facultad para celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado, así como celebrar contratos de asociación público-privada para el desarrollo de proyectos de inversión en infraestructura o de prestación de servicios o funciones, en los términos establecidos en la legislación que regula la materia. **III.-** Mediante Oficio 926/2018 el Presidente Municipal Interino LIC. JUAN MANUEL FIGUEROA BARAJAS, remitió para su análisis y dictaminación de ser procedente, el Expediente relativo a los 11 reubicados con motivo de la falla geológica en la calle Ignacio Mejía, a efecto de concluir con la escrituración a favor de los reubicados, así como la entrega jurídica y material a favor del Ayuntamiento del trazo de la falla conforme a los títulos de propiedad que acrediten los afectados reubicados, anexando una ficha informativa, en la que se relatan parte de los siguientes: **ANTECEDENTES: I.-** El día 21 de septiembre del año 2012 ocurrió un movimiento telúrico, el cual vino a provocar agrietamientos y fracturas en viviendas y vialidades por la calle Ignacio Mejía de esta ciudad, dañando además tuberías de agua potable y drenaje, siendo en esa fecha concretamente 12 doce viviendas detectadas, mismas que por la inestabilidad de suelo y las fracturas estructurales representaban un alto riesgo, para el efecto con apoyo del Gobierno del Estado, se realizaron estudios geofísicos arrojando como resultado una condición de “ALTO RIESGO”

para las familias habitantes de los inmuebles afectados. II.- La Ley de Protección Civil del Estado de Jalisco, considera “Alto Riesgo” la probable o inminente ocurrencia de un siniestro o desastre, por lo que ante tal amenaza y tomando como prioridad salvaguardar la vida de las personas que habitaban las viviendas, conforme a lo señalado en el artículo 75 y 76 de la citada Ley, el Comité Municipal de Emergencias de Zapotlán el Grande, Jalisco siguiendo los testigos que se colocaron con fecha 15 de Julio de 2013, emitió la DECLARATORIA DE EMERGENCIA, sugiriendo la demolición de los inmuebles fracturados así como la reubicación de las familias afectadas, en virtud de que fueron dictaminadas como inhabitables mediante dictamen de afectaciones número 266/03/2014, y oficio No. 1386, signados por el entonces Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano Arq. José Miguel Baeza Alcaráz, mismo que fue debidamente notificado a los afectados, visto lo anterior, se iniciaron gestiones, para lo cual se logró obtener recursos del programa estatal FOEDEN, por lo que en el proceso de integración de expedientes para la revisión uno de los afectados no cumplía con los requisitos de elegibilidad, quedando acreditados únicamente 11 once beneficiarios. III.- Mediante Sesión Pública Extraordinaria de fecha 1 de abril del año 2014, bajo el sexto punto del orden del día, se aprobó que el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, ingresara al programa FOEDEN, autorizándose celebrar convenio de colaboración para la Ejecución del Fideicomiso Estatal de Desastres Naturales en el Municipio de Zapotlán el Grande, que tenía como objeto establecer la obligación del IJALVI la construcción de 11 viviendas para los damnificados, estableciendo la obligación del Municipio de aportar un terreno debidamente urbanizado, obligándose a cumplir con las Reglas de Operación del Programa FOEDEN; así mismo el Ayuntamiento determinó que los propietarios afectados a

reubicarse celebraran con el Ayuntamiento un Contrato de Permuta, cuyo objetivo es que el Municipio reciba en propiedad el inmueble afectado por la falla para que sean DEMOLIDOS EN FORMA INMEDIATA para ser equipados como un área verde o parque lineal, eliminando así el riesgo de derrumbe, comprometiéndose el Municipio a escriturar la vivienda construida por el FOEDEN. En el punto referido, se aprobó que el Municipio de Zapotlán el Grande, aportara el inmueble identificado como fracción del lote 1, de la manzana 12 en el fraccionamiento San Felipe de ésta Ciudad, con superficie de 2,016.39 metros cuadrados. Posteriormente mediante sesión pública Ordinaria de Ayuntamiento No. 22 de fecha 25 de Junio del año 2015, mediante punto 15, se modificó la superficie a aportar sobre éste inmueble, resultando 1,319.58 metros cuadrados como aportación del Municipio. **IV.-** En sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento No. 73 de fecha 30 de Marzo del año 2015, mediante el tercer punto del orden, se aprobó celebrar contrato de promesa de permuta con los propietarios afectados, en el entendido que una vez que el Municipio completara la tramitología y obras de urbanización asignaría en individual los lotes, por su parte EL IJALVI como ejecutor de los recursos del FOEDEN realizaría los trámites de licitación para la construcción de las viviendas y por su parte los propietarios afectados tramitarían lo correspondiente para liberar las escrituras de hipotecas, embargos y reservas de usufructos ya que en su mayoría resultó con estas limitantes; por lo que una vez que cada parte cumpliera con lo obligado procederían a hacer el sorteo para suscribir el contrato de permuta correspondiente. **V.-** Con fecha 2 de septiembre del año 2015, el Municipio celebró 10 diez contratos de promesa de permuta únicamente con los propietarios que se presentaron a suscribirlo, que fueron los siguientes: - - - - -

PROPIETARIO	DOMICILIO
Rogelia Aguilar Báez Perfecto Sánchez Rodríguez	Toltecas 69, colonia Santa Rosa
Olga Carlota Rangel Acevedo	Zapotecas 11-C Colonia Santa Rosa
Héctor Zúñiga Segura Sixta Cisneros Espinoza	Toltecas 22-A, colonia Santa Rosa
María de la Cruz Castañeda Flores	Ignacio Mejía No. 4
José Cerpa Padilla Mercedes Pinto García	Ignacio Mejía no. 6
José Javier Horta Jazo	Ignacio Mejía No. 10
Carmen Lorena Flores Vázquez Ricardo González Arroyo	Ignacio Mejía No. 14-A
Irma Pérez Rodríguez Rosa María Pérez Rodríguez	Ignacio Mejía No. 42
Marco Antonio Salcedo Silva María Dolores Villalobos Esqueda	Ignacio Mejía No. 58
Pablo Williams Amparo Ortiz	Ignacio Mejía No. 60

Contratos que una vez firmados por ambas partes, el 30 de septiembre del año 2015 fueron enviados al IJALVI para la suscripción correspondiente. VI.- Con motivo del cambio de administración pública, se retoma el seguimiento al asunto que nos ocupa, para lo cual el IJALVI como órgano ejecutor de los recursos no suscribe el contrato de promesa de permuta debido a la presión que existía por parte de los vecinos del fraccionamiento San Felipe quienes todo el tiempo se resistieron a aceptar que su área de cesión fuera destinada a la reubicación de los afectados, por su parte el propio Municipio no logró liberar la urbanización ni los trámites administrativos a que se obligaba en el contrato en virtud de la

oposición radical de los colonos del Fraccionamiento San Felipe. VII.- Se retomaron las gestiones y negociaciones por parte de este Ayuntamiento detectándose que se encontraban disponibles 11 once lotes ya urbanizados propiedad del Municipio ubicados en la colonia Valle de la Providencia de esta Ciudad, mismos que según consta en el punto No. 5 de la sesión Ordinaria no. 45 de fecha 27 octubre de 2008, los inmuebles fueron destinados para la reubicación de personas que se encontraran asentadas en zona de riesgo, razón por la que se propuso al IJALVI la reubicación del proyecto de construcción de viviendas en el mismo. VIII.- Mediante Oficios 0071/2015 y 0110/2015, dada la oposición de los vecinos del Fraccionamiento San Felipe, se sugirió como una segunda opción al Director General del Instituto Jalisciense de la Vivienda (IJALVI), el inmueble ubicado en la colonia Valle de la Providencia de esta Ciudad, descrito en el punto VII de los antecedentes. Una vez aceptados los terrenos por parte del FOEDEN para este efecto, se concilió con los propietarios afectados, quienes aceptaron el cambio de ubicación del lugar para la construcción de las viviendas a excepción de los CC. JOSÉ JAVIER HORTA JAZZO, JOSÉ CERPA PADILLA Y PABLO WILIAMS AMPARO ORTIZ, quienes en múltiples reuniones manifestaron su negativa con el cambio del lugar a pesar de la viabilidad de los inmuebles, pues a diferencia de los proyectados en la colonia San Felipe, los ubicados en la colonia Valle de la Providencia ya se encontraban con los servicios, infraestructura, uso de suelo y división para ser construidos y entregados en forma inmediata. IX.- Toda vez que los CC. JOSÉ JAVIER HORTA JAZZO, JOSÉ CERPA PADILLA Y PABLO WILIAMS AMPARO ORTIZ, no aceptaron la reubicación de terreno para permutar su inmueble por la vivienda nueva, se optó citarlos a una interpelación para que manifestaran su aceptación o rechazo con la propuesta de

permuta, misma que se asentó bajo la fe de hechos, ante el Notario Público número 1 de Ciudad Guzmán, Jalisco Dr. Guillermo Rentería Gil, mediante escritura pública 3,351, de dicho documento se desprende que los CC. JOSÉ JAVIER HORTA JAZZO, JOSÉ CERPA PADILLA no aceptaron la permuta y el C. PABLO WILIAMS AMPARO ORTIZ no compareció, pese a que se le giro el citatorio correspondiente.

X.- *Visto lo anterior y en virtud de que existen varios afectados por la falla Geológica, aparte de los listados en el punto V de los antecedentes, a solicitud de ellos, una vez que se revisó el oficio UEPCB/DG-5469/CL-0416/2017 suscrito por el C.J. Trinidad López Rivas con fecha 05 de Octubre de 2017, en su carácter de Director General de la Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos del Estado de Jalisco, en donde obra el levantamiento realizado conjuntamente con la Unidad Municipal de Protección Civil y Bomberos de Zapotlán el Grande, Jalisco, mismo que se realizó para una reasignación de viviendas, se procedió a sustituir en lugar de los CC. JOSÉ JAVIER HORTA JAZZO, JOSÉ CERPA PADILLA Y PABLO WILIAMS AMPARO ORTIZ, a los CC. MARGARITA PIZANO CARMONA, JOSE HUMBERTO ZUÑIGA SEGURA, ROSSANA RIVERA ZALAZAR.*

XI.- *Con fecha 13 de Noviembre de 2017, ante la presencia de las siguientes autoridades Subsecretario de Participación Social y Ciudadana de la Secretaría de Desarrollo y Participación Social (SEDIS), Director de Proyectos y Construcción de Instituto Jalisciense de Vivienda (IJALVI), Delegada Estatal y Fiduciaria de Banobras y el Coordinador de Logísticas de la Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos de Jalisco, conjuntamente con las autoridades Municipales y los beneficiarios acreditados en el Fideicomiso del Fondo Estatal de Desastres Naturales (FOEDEN), mediante sorteo se procedió a hacer la entrega física de las viviendas construidas*

para permutar con los beneficiarios de la afectación por el sismo de 21 de Septiembre de 2011 de las Calles Ignacio Mejía, Toltecas y Zapotecas siendo los siguientes: - - - - -

No	BENEFICIARIO	Propiedad Asignada	Cuenta Catastral	Propiedad afectada	Datos del inmueble que entregan en permuta los beneficiarios.
1	MARGARITA PIZANO CARMONA	San Rodolfo 1	U037179	Ignacio Mejía 30	Escritura pública de fecha Cta. Predial Inscripción R.P.P Folio real
2	HECTOR ZUÑIGA SEGURA y SIXTA CISNEROS ESPINOZA	San Rodolfo 3	U037178	Toltecas 22 "A"	Escrituras públicas 12643 y 14644 de fecha 15 de Noviembre de 1998, fusionadas, Cta. Predial U9111, Inscripción R.P.P Folio real 5609653 y DOC.
3	MARIA DE LA CRUZ CASTAÑEDA FLORES	Santa Karla 59	U037182	Ignacio Mejía 4	Escritura Privada de fecha 18 de Septiembre 1978, Cta. Predial U007120, Inscripción R.P.P Folio real 5676248.
4	JOSE HUMBERTO ZUÑIGA SEGURA	Santa Karla 57	U037183	Toltecas 22	Escritura pública de fecha Cta. Predial Inscripción R.P.P Folio real
5	EDGAR IVAN SALCEDO VILLALOBOS en favor de MARCO ANTONIO SALCEDO SILA y MARIA DOLORES VILLALOBOS ESQUEDA	Santa Karla 55	U037184	Ignacio Mejía 58	Escritura pública 19738, de fecha 21 de Diciembre de 2005, Cta. Predial U007719, Inscripción R.P.P Folio rea 55047461
6	ROSSANA RIVERA ZALAZAR	Santa Karla 53	U037185	Ignacio Mejía 16	Escritura pública de fecha Cta. Predial Inscripción R.P.P Folio real
7	CARMEN LORENA FLORES VAZQUEZ	Santa Karla 51	U037186	Ignacio Mejía 14	Escritura pública 18783, de fecha 23 de Diciembre de 2008, Cta. Predial U003614, Inscripción R.P.P Folio rea 5530936.
8	OLGA CARLOTA RANGEL ACEVEDO	Santa Karla 49	U037187	Zapotecas 11 "C"	Escritura pública 1915, de fecha 23 de Junio de 1997, Cta. Predial U024983, Inscripción R.P.P Folio real 5590004
9	PERFECTO SANCHEZ RODRIGUEZ ROGELIA AGUILAR BAEZ	Santa Karla 47	U037188	Toltecas 69	Escritura pública 16721, de fecha 29 de Marzo de 2007, Cta. Predial U024949, Inscripción R.P.P Folio rea 56537351
10	MARIA DE JESUS NUÑEZ CASILLAS	Santa Karla 45	U037189	Toltecas 71	Escritura pública de fecha Cta. Predial Inscripción R.P.P Folio real
11	ROSA MARIA PEREZ RODRIGUEZ IRMA PEREZ RODRIGUEZ	Santa Karla 43	U037190	Ignacio Mejía 42	Escritura pública 1167, de fecha 14 de Febrero de 1996, Cta. Predial U000417, Inscripción R.P.P Folio real 5582621

Se levantó el acta respectiva, según consta en el expediente que se remite, se entregó la posesión física a los beneficiarios en el orden del sorteo del listado que antecede, haciendo la entrega de las llaves de cada vivienda, cuyas medidas alcanzan los 120 metros cuadrados, con edificación de dos recamaras, dos baños, sala, comedor y patio; presupuestadas en un valor comercial aproximado de 800 mil pesos. - - - - -



En virtud de todo lo que se describe en los antecedentes, derivado del turno que nos fue remitido, visto que ya fueron entregadas físicamente las viviendas a las personas que resultaron afectadas, con anterioridad al presente dictamen y que lo único que se necesita en estos momentos es dar cumplimiento y seguimiento a las obligaciones contraídas, faltando solamente la escrituración respectiva por ambas partes, los reubicados ya desalojaron totalmente sus viviendas ubicadas en la calle Ignacio Mejía, Toltecas y Zapotecas, es necesario acreditar ante el IJALVI y el FOEDEN, que ya se

escrituro a los beneficiarios y que los inmuebles que se permutaron pasaron a ser patrimonio municipal para ser demolidos para el uso y aprovechamiento de áreas verdes y espacios públicos. Visto lo anterior la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, realiza los siguientes **CONSIDERANDOS:** 1.- Ante el hecho de que físicamente las 11 viviendas edificadas en la Colonia Valle de la Providencia de esta ciudad, ya fueron entregadas físicamente a los beneficiarios en los términos y conforme al listado que se describen en el antecedente XI, los reubicados ya viven ahí y ya desalojaron totalmente sus viviendas ubicadas en la calle Ignacio Mejía, Toltecas y Zapotecas, es necesario dar la formalización legal para escriturarles su vivienda y estos a su vez escrituren al municipio en lo individual, para que las viviendas fracturadas por el sismo que se refiere pasen a ser patrimonio municipal y sean demolidas para el uso y aprovechamiento de áreas verdes y espacios públicos, se considera procedente someter al Pleno del Ayuntamiento la formalización de los contratos de permuta con los beneficiarios y el Ayuntamiento, para la posterior formalización de la escritura correspondiente. 2.- Es de considerarse que la transmisión de propiedades de ambas partes, generará un gasto considerable en la protocolización de escrituras así como los impuestos de origen municipal que esto genere, por lo que anticipando la celebración de dichos actos se propone turnar a la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación la propuesta para elevar iniciativa al Congreso del Estado de Jalisco tendiente a lograr una exención total por concepto de impuesto sobre transmisión patrimonial por tratarse de un asunto de caso fortuito de impacto social que no se generó de la voluntad de los involucrados, cuya exención de pago se encuentra previsto en lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley de Hacienda Pública del Estado de Jalisco que a la letra

señala: **“artículo 66:** Únicamente el Congreso del Estado de Jalisco, mediante disposición de carácter general, podrán condonar o eximir, total o parcialmente, del cumplimiento de obligaciones fiscales, cuando POR CAUSAS GRAVES se afecte la situación de alguna región o rama de actividad económica del Municipio.” **3.-** Por otro lado y al tenor de la situación que genera la tramitología, reubicación y escrituración de los inmuebles materia de la permuta, se requerirán los servicios profesionales de un notario para la protocolización correspondiente por lo que someto a su consideración la propuesta de elevar atenta solicitud Colegio de Notarios a efecto de que bajo la figura de Servicio Social prevista en el artículo 41 de la Ley del Notariado, se consignen en forma gratuita los contratos ante los Notarios que éste designe en cumplimiento al programa de reubicación de vivienda para los afectados con la falla Geológica a que me he referido y que se encuentra debidamente soportado conforme a los expedientes que obran en la Jefatura de Protección Civil Municipal y la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano. **4.-** Tomando en cuenta que son tres calles las que resultaron afectadas por la falla geológica que existe en las viviendas ubicadas en las vialidades de Ignacio Mejía, Toltecas y Zapotecas, se considera necesario al haberse dictaminado como zona de riesgo, que se instruya a la Dirección de Catastro Municipal para que realice una anotación de esta situación, para en caso de una enajenación se haga del conocimiento del nuevo adquirente de esta situación de riesgo latente. **5.-** Dada la negativa de aceptar la reubicación de vivienda por los señores JOSÉ JAVIER HORTA JAZZO, JOSÉ CERPA PADILLA Y PABLO WILIAMS AMPARO ORTIZ, de recibir la vivienda propuesta y edificada para tal fin, se dejan a salvo los derechos legales que consideren puedan hacer valer, toda vez que en tiempo y

forma se les exhorto para la formalización y entrega de esta situación. Por los motivos antes expuestos, la comisión edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal con fundamento en los artículos 37, 40, 42, 60, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior, relativos al funcionamiento del Ayuntamiento, en la sesión Extraordinaria número 38 treinta y ocho de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, celebrada el día 20 de Septiembre de 2018, bajo el punto 2 dos del orden del día, aprobamos por unanimidad de los miembros asistentes de la Comisión con 4 cuatro votos, proponiendo para su discusión y en su caso aprobación dictamen que contiene los siguientes: **RESOLUTIVOS:**

PRIMERO.- Se aprueba y autoriza por el Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, celebrar contratos de permuta con los reubicados de la afectación por la falla geológica de las calles Ignacio Mejía, Zapotecas y Toltecas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, afectados por el sismo del día 21 de septiembre del año 2012, conforme al listado que se inserta en el punto XI de los antecedentes, dejando como consecuencia a partir de la celebración de los nuevos contratos sin efecto los celebrados con fecha 02 de Septiembre de 2015, que se refieren en el antecedente V del presente dictamen. **SEGUNDO.-** Se instruye a la Sindicatura para que a través de la Dirección Jurídica se realicen contratos de permuta individuales en los términos de los considerandos, entre el Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, y los CC. MARGARITA PIZANO CARMONA, HECTOR ZUÑIGA SEGURA y SIXTA CISNEROS ESPINOZA, MARIA DE LA CRUZ CASTAÑEDA FLORES, JOSE HUMBERTO ZUÑIGA SEGURA, EDGAR IVAN SALCEDO VILLALOBOS, MARCO ANTONIO SALCEDO SILA y MARIA DOLORES VILLALOBOS ESQUEDA, ROSSANA RIVERA ZALAZAR, CARMEN LORENA FLORES VAZQUEZ,

OLGA CARLOTA RANGEL ACEVEDO, PERFECTO SANCHEZ RODRIGUEZ y ROGELIA AGUILAR BAEZ, MARIA DE JESUS NUÑEZ CASILLAS, y ROSA MARIA PEREZ RODRIGUEZ e IRMA PEREZ RODRIGUEZ, conforme a los inmuebles listados en el antecedente XI de la presente iniciativa; se faculta para tal efecto al Síndico Municipal a establecer la clausulas exorbitantes, que garanticen la reintegración del inmueble al Municipio en caso de incumplimiento. **TERCERO.-** Se faculta al Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario General del H. Ayuntamiento, para que suscriban los contratos que se refieren en los resolutivos que anteceden y toda la documentación necesaria para el cumplimiento de este Dictamen. **CUARTO.-** Se instruya a la Dirección de Catastro Municipal para que realice una anotación de las viviendas dictaminadas como afectadas, para en caso de una enajenación se haga del conocimiento del nuevo adquirente de esta situación de riesgo latente; así mismo se gire instrucción a la Dirección de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, para que prevean a partir de la fecha, se dejen de expedir permisos de remodelación o construcción, remozamiento o cualquier otro que sea su denominación, respecto a las fincas ubicadas dentro de este polígono de ubicación dictaminadas como inhabilitales, debido al alto riesgo que representan. **QUINTO.-** Se instruye y faculta a la Sindicatura Municipal, para que realice todos los trámites necesarios que se describen en los considerandos del presente dictamen. **SEXTO.-** Formalizados que sean los contratos de permuta, se prevea la demolición de las viviendas afectadas en las calles de Ignacio Mejía, Zapotecas y Toltecas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. **SEPTIMO.-** En virtud de que se está en el proceso de entrega y recepción por el fin y cierre del periodo Constitucional de la Administración

*Municipal 2015-2018, se instruye para que la Sindicatura deje listado el presente asunto como pendiente, para su continuidad y cumplimiento. **OCTAVO.-** Se Instruye al C. Secretario General a fin de que realice los trámites inherentes al cumplimiento de los acuerdos aquí establecidos. ATENTAMENTE CD. GUZMAN, MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO, SEPTIEMBRE 24 DE 2018 “2018, Centenario de la creación del Municipio de Puerto Vallarta y del XXX aniversario del Nuevo Hospital Civil de Guadalajara” “2018, año del centenario del natalicio del Escritor Zapotlense Juan José Arreola Zúñiga” **LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE HACIENDA PUBLICA Y DEL PATRIMONIO MUNICIPAL MTRO. CARLOS AGUSTIN DE LA FUENTE GUTIERREZ Presidente LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA Vocal C. ERNESTO DOMINGUEZ LOPEZ Vocal LIC. LAURA ELENA MARTINEZ RUVALCABA Vocal LIC. CLAUDIA MURGUIA TORRES Vocal** - - - - -*

***C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:** Gracias Regidor. A su consideración el punto No. 11 once de la orden del día.... Si no hay comentarios se somete directamente a la votación, aquellos Regidores que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo levantando su mano.... **16 votos a favor, aprobado por mayoría calificada. Salió del Pleno la C. Síndico Municipal Matilde Zepeda Bautista.** - - - - -*

DUODÉCIMO PUNTO:** Dictamen que pone a consideración Acuerdo Legislativo al 1840-LXI-18, para participar y obtener el Municipio de Zapotlán el Grande, la denominación del Paraje de Identidad Jalisciense. Motiva el C. Regidor Carlos Agustín de la Fuente Gutiérrez. **C. Regidor Carlos Agustín de la Fuente Gutiérrez: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE** Quienes motivan y suscriben **MTRO. CARLOS

AGUSTIN DE LA FUENTE GUTIERREZ, C. TOVIES CARDENAS GARCIA, ADRIANA ESPERANZA CHAVEZ ROMERO, EUGENIA MARGARITA VISCAINO GUTIERREZ, LIC. JUAN MANUEL FIGUEROA BARAJAS, en nuestro carácter de Regidores Integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Desarrollo Económico y Turismo del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 31 fracción IV, 115 constitucional fracción I y II fracción IV inciso a) de nuestra Carta Magna, 1,2,3,73,77,85, 88, 89 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,4,5,10,27,29,30,34,35,41,49,50 75 fracción I párrafo segundo de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo normado en los artículos 40, 47, 55, 87, 92, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; al amparo de lo dispuesto, presentamos a la consideración de este Pleno, **DICTAMEN QUE PONE A CONSIDERACIÓN ACUERDO LEGISLATIVO AL-1840-LXI-18, PARA PARTICIPAR Y OBTENER EL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE LA DENOMINACION DE “PARAJE DE IDENTIDAD JALISCIENSE”**, fundamentándolo en los siguientes:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: I.- El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que es obligación para los Estados adoptar en su régimen interior, la forma de Gobierno Republicano, Representativo, Popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre y autónomo gobernado éste por un Ayuntamiento de elección popular, lo que es reiterado en la Constitución Política del Estado de Jalisco, en sus artículos 1 y 2, señala además la forma de gobierno contenida en el artículo 73, que se rige por

la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, misma que indica entre otras cosas, la forma de funcionar de los Ayuntamientos, así como la manera de conocer y discutir los asuntos de su competencia así como la facultad de los suscritos de presentar propuestas, según lo previsto por los artículo 87 párrafo 1 fracción I y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior de Ayuntamiento del Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco. **II.-** Mediante Oficio 334/2018, se turnó por parte de la Síndico Municipal LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA, acuerdo legislativo 1840-LXI-18, a efecto de que se analizará y dictaminara por la Comisión Edilicia lo conducente. **III.-** Mediante oficio 324/2018, se requirió al BIÓLOGO JESUS ALBERTO ESPINOSA ARIAS, coordinador general de desarrollo económico, turístico y agropecuario, información referente para ver si el Municipio posee atributos descollantes de índole estética, paisajista, arquitectónica, histórica, artística, gastronómica, etnográfica o sociocultural, suficiente para participar y obtener la denominación de “Parajes de Identidad Jalisciense”, a tal requerimiento el Departamento de Turismo, remitió un expediente completo, manifestando que en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; se pueden destacar los siguientes atributos: ***Atributos estéticos** -Jardín 5 de Julio –Portales *Hidalgo *Zaragoza *Morelos *Iturbide *Herrera y Cairo ***Sandoval** *Fray Juan de Padilla *Riva palacio *5 de Mayo ***De las Flores** *Bravo ***Díaz** ***Atributos paisajísticos** -Parque Ecológico Peñas – Ocotillos (Área Natural Protegida Municipal) -Reserva Estatal Bosque Mesófilo Nevado de Colima -Parque Nacional Nevado de Colima -Laguna de Zapotlán ***Atributos arquitectónicos** -Templo de la 3ra orden -Templo parroquial el Sagrario –Catedral -Casa Taller Juan José Arreola -Templo parroquial de San Antonio de Padua -Palacio de los Olotes -El Orozco Tricéfalo -Antigua Estación de

Ferrocarril ***Atributos históricos** -Hijos ilustres -José Clemente Orozco -Juan José Arreola -Rubén Fuentes -Consuelito Velázquez -Guillermo Jiménez ***Atributos artísticos** -El Orozco Tricéfalo -Relieves El Hombre del Sur y la Tradición ***Atributos gastronómicos** –Tostada -Chile de uña -Bote -Palanqueta de Nuez -Ponche de Granada ***Atributos etnográficos** -Fiestas Octubrinas -Cuadrillas de Danzantes y Sonajeros En mérito de lo antes expuesto, la comisión edilicia Permanente de Desarrollo Económico y Turismo, dictamina bajos los siguientes: **CONSIDERANDOS:**

1.- Mediante sesión ordinaria número 6 seis de la Comisión Permanente de Desarrollo Económico y Turismo, celebrada el día 05 de Septiembre de la anualidad en curso, bajo el punto número 03 tres del orden del día, analizó mediante visualización digital proyectada el expediente enviado por el departamento de Turismo, considerando que es procedente autorizar se integre expediente técnico para obtener la DENOMINACION DE PARAJES DE IDENTIDAD JALISCIENSE, toda vez que nuestro Municipio si encuadra con los lineamientos normados por los artículos 16, 17 y 18 de la Ley de la Materia. Por los motivos antes expuestos, la comisión edilicia de Desarrollo Económico y Turismo del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, en la sesión ordinaria número 06 seis, celebrada el día 05 de Septiembre de 2018, aprobamos por unanimidad de los miembros asistentes de la Comisión con, proponiendo para su discusión y en su caso aprobación dictamen que contiene los siguientes: **RESOLUTIVOS: PRIMERO.-** Se aprueba y autoriza por el Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, presentar solicitud ante el Congreso del Estado de Jalisco, para obtener declaratoria en favor del Municipio de Zapotlán el Grande para que se denomine “PARAJE DE IDENTIDAD JALISCIENSE” **SEGUNDO.-** Se autoriza y se instruye al

Coordinador General de Desarrollo Económico, Turístico y Agropecuario y al Jefe de la Coordinación de Desarrollo Turístico, para que integren el expediente técnico con los lineamientos Generales que se requieran y comparezcan ante la Secretaría de Turismo del Estado de Jalisco, a obtener la constancia de Aval, una vez integrado el expediente comparezcan ante la Oficialía de partes del Congreso de Jalisco, para que una vez concluido el proceso legislativo emita la Declaratoria de Paraje de Identidad Jalisciense.

TERCERO.- *Se faculta al Presidente Municipal, Síndico y Secretario General del H. Ayuntamiento para que suscriban la documentación necesaria para el cumplimiento de este Dictamen. CUARTO.-* *En virtud de que se está en el proceso de entrega y recepción por el fin y cierre del periodo Constitucional de la Administración Municipal 2015-2018, se instruye para que la Coordinación General de Desarrollo Económico, Turístico y Agropecuario y la Jefatura de la Coordinación de Desarrollo Turístico dejen listado el presente asunto como pendiente, para su continuidad y cumplimiento.*

QUINTO.- *Se Instruye al C. Secretario General a fin de que realice los trámites inherentes al cumplimiento de los acuerdos aquí establecidos. ATENTAMENTE CD. GUZMAN, MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO, SEPTIEMBRE 24 DE 2018 “2018, Centenario de la creación del Municipio de Puerto Vallarta y del XXX aniversario del Nuevo Hospital Civil de Guadalajara” “2018, año del centenario del natalicio del Escritor Zapotlense Juan José Arreola Zúñiga” LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO MTRO. CARLOS AGUSTIN DE LA FUENTE GUTIERREZ Presidente C. TOVIES CARDENAS GARCIA ARQ. ADRIANA ESPERANZA CHAVEZ ROMERO C. EUGENIA MARGARITA VISCAINO GUTIERREZ LIC. JUAN MANUEL FIGUEROA*

BARAJAS FIRMAN” - - - - -

C. Secretario General Higinio del Toro Pérez: Gracias Regidor. A su consideración el presente punto de la orden del día.... Si no hay comentarios se somete directamente a la votación, aquellos Regidores que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo levantando su mano.... **16 votos a favor, aprobado por mayoría calificada. Salió del Pleno la C. Síndico Municipal Matilde Zepeda Bautista. - - - - -**

DÉCIMO TERCER PUNTO: Dictamen conjunto de las Comisiones Edilicias de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra; Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal, que autoriza diversas obras públicas, derivados de recursos Federales del “Programa Fortalecimiento Financiero para la inversión 2018, Convenio C”, derivados del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018 dos mil dieciocho. Motiva el C. Regidor Ernesto Domínguez López. **C. Regidor Ernesto Domínguez López: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE** Los que suscribimos **ERNESTO DOMINGUEZ LÓPEZ, EDUARDO GÓNZALEZ, MARTHA CECILIA COVARRUBIAS OCHOA, JOSE LUIS VILLALVAZO DE LA CRUZ, CARLOS AGUSTÍN DE LA FUENTE GUTIÉRREZ, MATILDE ZEPEDA BAUTISTA y LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA** en nuestra calidad de Integrantes de las Comisiones Edilicias de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra; y Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, de conformidad a lo dispuesto a los artículos 115 Constitucional fracción II, y los artículos 3,4,73,77,85 fracción IV, ,86 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1, 2, 3, 4, 5 y 50 de la Ley de Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículo 47, 106 y 107 del Reglamento

*Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, comparecemos a esta soberanía, presentando **DICTAMEN CONJUNTO DE COMISIONES EDILICIAS DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA; HACIENDA PÚBLICA Y DE PATRIMONIO MUNICIPAL** que autoriza diversas Obras Públicas, derivado de recursos Federales del “PROGRAMA FORTALECIMIENTO FINANCIERO PARA LA INVERSIÓN 2018, CONVENIO C”, derivados del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2018, que se fundamenta en la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:** 1.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 señala que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la ley determine. De igual forma en su fracción II, otorga facultades a los Ayuntamientos para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. 2.- Que la particular del Estado de Jalisco, en su artículo 73 reconoce al Municipio libre como la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. 3.- Por su parte la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco,*

determina que el Ayuntamiento tiene la facultad para celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado y celebrar convenios con el Estado a fin de que éste de manera directa o a través del organismo correspondiente, se haga cargo en forma temporal de alguna de las funciones que los municipios tengan a su cargo o se ejerzan coordinadamente por el Estado y el propio Municipio. **4.-** Mediante oficio número 161/2018, con fecha del 20 veinte de Septiembre del año 2018, suscrito por el Biólogo Gustavo Leal Díaz, Coordinador de Gestión de Programas, COPLADEMUN y enlace de Delegaciones, y recibido el mismo día en el departamento de Regidores, solicitó al Coordinador de Gestión de la Ciudad y al Presidente de la Comisión de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, para someter a discusión en conjunto con la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, la autorización de diversas obras, con el fin de elevar a consideración de este H. Cuerpo Edilicio, y así dar continuidad al trámite administrativo ante el Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Estado de Jalisco, sobre los recursos asignados al municipio de Zapotlán el Grande, dentro del **“PROGRAMA FORTALECIMIENTO FINANCIERO PARA LA INVERSIÓN 2018, CONVENIO C”**, en el marco del Presupuesto de Egresos de la Federación del Ejercicio Fiscal 2018”, de acuerdo a los siguientes proyectos: - - - - -

No.	NOMBRE DE LA OBRA	Recursos Programados
1.-	Rehabilitación de Centros Comunitarios y la Unidad Básica de Rehabilitación en la Cabecera Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco	\$1'898,980.94
2.-	Rehabilitación de la Escuela Primaria “Manuel Chávez Madrueño”	\$1'200,000.00
TOTAL:		\$3'098,980.94

Cabe señalar que en relación a la obra denominada “Rehabilitación de Centros Comunitarios y la Unidad Básica de Rehabilitación en la Cabecera Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco”, los centros comunitarios beneficiados con dicho recurso serán los ubicados en las colonias Ejidal, El Triángulo y José Clemente Orozco, de esta ciudad. **5.-** En virtud de lo anteriormente expuesto y toda vez que mediante la autorización para la construcción de las diversas obras, el Municipio tendrá acceso a recursos Federales, asignados por medio del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018 del **“PROGRAMA FORTALECIMIENTO FINANCIERO PARA LA INVERSIÓN 2018, CONVENIO C”**, en el marco del Presupuesto de Egresos de la Federación del Ejercicio presupuestal 2018, para las obras mencionadas en el punto anterior, los cuales estarán sujetos a las disposiciones previstas en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y: **CONSIDERANDO:** Por lo anteriormente expuesto y de conformidad a lo dispuesto por los artículos 70 y 71 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, los integrantes de las Comisiones Edilicias de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra; y Hacienda pública y Patrimonio Municipal en sesión celebrada el día 24 veinticuatro de Septiembre del año 2018, aprobamos por unanimidad de sus integrantes a elevar a esta Soberanía los siguientes: **RESOLUTIVOS: PRIMERO.-** Se autoriza al Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, la adhesión al convenio de coordinación del **“PROGRAMA FORTALECIMIENTO FINANCIERO PARA LA INVERSIÓN 2018, CONVENIO C”**, por el monto de **\$3´098,980.94 (TRES MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS 94/100 M.N.)** que serán ejecutados antes del 31 de Diciembre del año 2018, con recursos provenientes

del “**PROGRAMA FORTALECIMIENTO FINANCIERO PARA LA INVERSIÓN 2018, CONVENIO C**”, en el marco del Presupuesto de Egresos de la Federación, del ejercicio fiscal 2018, los cuales estarán sujetos a las disposiciones previstas en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, para la ejecución de las siguientes obras: - - - - -

No.	NOMBRE DE LA OBRA	Recursos Programados
1.-	Rehabilitación de Centros Comunitarios y la Unidad Básica de Rehabilitación en la Cabecera Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco	\$1'898,980.94
2.-	Rehabilitación de la Escuela Primaria “Manuel Chávez Madrueño”	\$1'200,000.00
TOTAL:		\$3'098,980.94

SEGUNDO.- Se autoriza al **PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL, al SECRETARIO GENERAL y al ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL**, todo ellos en funciones, para que en nombre y representación de este Ayuntamiento, suscriban los instrumentos jurídicos necesarios con el **GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO** por medio de la **SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (SEPAF)** al “**PROGRAMA FORTALECIMIENTO FINANCIERO PARA LA INVERSIÓN 2018, CONVENIO C**”, para dar cumplimiento cabal al presente acuerdo, así como la suscripción de todos los documentos necesarios para la ejecución de las obras. **TERCERO.-** Se autoriza al Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas”, para que afecte las participaciones federales y/o estatales, hasta por el monto de las obras referidas en el punto Primero del presente acuerdo y que en su caso de incumplimiento en la ejecución de los recursos federales asignados serán retenidas. **CUARTO.-** Notifíquese a los C.C. Presidente Municipal, Secretario General, Síndico Municipal, Encargado de la Hacienda Municipal, Director de Obras Públicas, Coordinador General

de Construcción de Comunidad, así como al Coordinador de Gestión de Programas, COPLADEMUN y enlace de Delegaciones, para los efectos legales a los que haya lugar.

ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.

CD. GUZMÁN, MPIO. DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JAL. SEPTIEMBRE 24 DE 2018. “2018, CENTENARIO DE LA CREACIÓN DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA Y DEL XXX ANIVERSARIO DEL NUEVO HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA” “2018, AÑO DEL CENTENARIO DEL NATALICIO DEL ESCRITOR UNIVERSAL ZAPOTLENSE **JUAN JOSÉ ARREOLA ZÚÑIGA**” **ERNESTO DOMINGUEZ LÓPEZ** Regidor Presidente de la Comisión de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra **MARTHA CECILIA COVARRUBIAS OCHOA** Regidor Vocal de la Comisión Edilicia de Obra Pública Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra. **MARÍA LUIS JUAN MORALES** Regidor Vocal de las Comisiones Edilicias de Obra Pública, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra. **EDUARDO GONZÁLEZ** Regidor Vocal de las Comisiones Edilicias de Obra Pública, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra. **JOSÉ LUIS VILLALVAZO DE LA CRUZ** Regidor Vocal de las Comisiones Edilicias de Obra Pública, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra. **CARLOS AGUSTÍN DE LA FUENTE GUTIÉRREZ** Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio. **MATILDE ZEPEDA BAUTISTA** Regidor Vocal de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal. **LAURA ELENA MARTINEZ RUVALCABA** Regidor Vocal de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal.

FIRMAN” -----

C. Secretario General Higinio del Toro Pérez: Gracias Regidor. A su consideración el presente punto Señores

Regidores.... Si no hay comentarios lo someto directamente a la votación, aquellos Regidores que estén por la afirmativa favor de manifestarlo levantando su mano.... **16 votos a favor, aprobado por mayoría calificada. Salió del Pleno la C. Síndico Municipal Matilde Zepeda Bautista. - - - - -**

DÉCIMO CUARTO PUNTO: Dictamen del Comité Dictaminador de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, que propone la autorización de diversas obras del Ramo 33 del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAIS), para el Ejercicio Fiscal 2018 dos mil dieciocho. Motiva el C. Regidor Ernesto Domínguez López. **C. Regidor Ernesto Domínguez López: DICTAMEN DEL CÓMITE DICTAMINADOR DE OBRA PÚBLICA PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, QUE PROPONE LA AUTORIZACIÓN DE DIVERSAS OBRAS DEL RAMO 33 DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FAIS), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.** De conformidad en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 fracción IV, 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como de contemplado por los artículos 11, 25, 26, 27, 32, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 41, 42, 44, de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las mismas, y los artículos 27, 28, 30, 31, 63 Fracción II, 68 y 77 del Reglamento de la Ley vigente y con las atribuciones conferidas en los artículos 2 y 4 fracción IV, de los lineamientos establecidos en el Comité Dictaminador de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, se presenta ante el Pleno del Ayuntamiento el Dictamen del Comité Dictaminador de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en base a los siguientes **ANTECEDENTES: I.-** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que

cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento, que cada Municipio se encuentra investido de personalidad jurídica y patrimonio propio. **II.-** Que de conformidad con el artículo 25 fracción VII de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, así como el artículo 4 fracción IV de los lineamientos establecidos para el funcionamiento del Comité Dictaminador de Obra Pública del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, establece que corresponde al comité emitir un dictamen previo debidamente fundado y motivado que sirva como fundamento para que el Ayuntamiento emita su dictamen correspondiente. **III.-** Que en **Sesión Pública Ordinaria** de Ayuntamiento número **26 veintiséis celebrada el día 14 catorce de Agosto del 2018**, en el **punto número 13 trece** del orden del día, se autorizó la celebración de los respectivos instrumentos jurídicos necesarios con el **GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO** por medio de la **SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (SEPAF)**, así como la suscripción de todos los documentos necesarios para la ejecución de las diversas obras, las cuales serán ejecutados antes del 31 de Diciembre del año 2018 con recursos federales del **RAMO 33 del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAIS), para el Ejercicio Fiscal 2018**. **IV.-** Entre las facultades y obligaciones del Gobierno Municipal, establecidas en los artículos **27, 41, 43** de la **Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas**, y así como el artículo 33 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, de conformidad a los límites establecidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, en el anexo 9 publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de noviembre del 2017, se encuentra la de contratar Obra Pública bajo la modalidad de Licitación Pública, Concurso

*Invitación a cuando menos tres personas y adjudicación directa, siempre que se encuentre en los supuestos de dicha legislación y no se contraponga a lo establecido en la legislación correspondiente así como las reglas de operación y criterios correspondientes respecto al **RAMO 33 del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAIS), para el Ejercicio Fiscal 2018.** V.– Con la finalidad de dar cumplimiento a lo señalado en los puntos precedentes, es compromiso ineludible del Gobierno Municipal, el lograr que los objetivos y las obligaciones de conformidad con la legislación correspondiente, así como las reglas de operación y criterios del “**RAMO 33 del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAIS), para el Ejercicio Fiscal 2018,** debiendo apegarse de forma estricta al principio de legalidad, por el ende a los procedimientos previstos por la **Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas y su reglamento vigente,** considerando que el gasto de toda obra pública debe regirse en todo momento por principios rectores de racionalidad, eficiencia, honradez y equidad que permitan que los objetivos sean cumplidos. VI.- Que en Sesión Extraordinaria del Comité de Obra Pública de fecha 10 diez de Septiembre del año 2018 dos mil dieciocho, se aprobó la procedencia de la licitación en la modalidad de Concurso Invitación a cuando menos 3 Personas, en observancia a lo que dispone el decreto municipal aprobado mediante Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento Número 02 dos, celebrada el día 23 veintitrés de febrero de 2010 dos mil diez, que faculta al Director de Obras Públicas para que integre los expedientes de obra pública y realice los debidos procedimientos de adjudicación bajo la modalidad que la ley de la materia prevea; VII.- De conformidad con los artículos 30, 31 y 33 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, contemplando el cambio de administración de*

este H. Ayuntamiento, se autorizó que se realizara el Procedimiento de Concurso invitación a cuando menos 3 tres personas, correspondiente a un tiempo mínimo, por ser año electoral y al estar próxima la conclusión de la administración, correspondiente al periodo comprendido del 2015-2018, sin que implique el limitar el número de participantes en la licitación correspondiente, por parte de la Dirección de Obras Públicas se llevó a cabo dichos la publicación de las convocatorias, así como la entrega de las invitaciones en la modalidad de Concurso invitación a cuando menos 3 tres personas, previo dictamen que se presentó al Comité Dictaminador de Obra Pública el día 10 diez de septiembre del año 2018 dos mil dieciocho, así como la publicación de las bases y convocatorias en el sistema Compranet, desde el día 12 doce de Septiembre del presente año respectivamente. Se realizaron las respectivas **Visitas al lugar de la Obra**, durante el día 14 catorce del mes de Septiembre del presente año, así como las **Juntas de Aclaraciones** respectivamente el día 14 catorce de Septiembre del 2018. Así mismo se realizaron los **Actos de apertura de proposiciones** el día 21 veintiuno de Septiembre del año 2018, contando con la presencia del Auditor de Obra Pública por parte de la Contraloría Municipal durante todo el proceso, así se procedió a su revisión técnica y económica de las propuestas que presentaron por parte de los contratistas. **VIII.-** Y previa integración del respectivo expediente técnico, y estudio por parte de la Dirección de Obras Públicas, así como de quienes integran el Comité Dictaminador, **se presentó dictamen para su aprobación las siguientes propuestas en Sesión Extraordinaria de fecha 24 veinticuatro de Septiembre del año 2018 dos mil dieciocho**, mismas que se desglosan de la siguiente manera:

1.- Obra Denominada: “CONSTRUCCIÓN DE CUARTO ADICIONAL Y/O MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN

**CABECERA MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE,
JALISCO” -----**

OBRA	MODALIDAD	EMPRESAS CONCURSANTES	SE PROPONE ADJUDICAR
<p>“CONSTRUCCIÓN DE CUARTO ADICIONAL Y/O MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN CABECERA MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO”</p> <p>Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAIS), para el Ejercicio Fiscal 2018</p> <p>Número de Obra: <i>DOP/FAIS33/2018-02</i></p> <p>Número de Obra COMPRANET: IO-814023985-E19-2018</p>	<p>INVITACIÓN A CUANDO MENOS 3 PERSONAS</p> <p>TECHO FINANCIERO:</p> <p>\$2'958,464.52 (NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL 00/100 M.N.)</p>	<p>ING. JONATHAN FLORES MORENO</p> <p>PROPUESTA: \$3'189,631.99 (TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 99/100 M.N. IVA INCLUIDO)</p> <p>ARQ. JOSE DE JESÚS SÁNCHEZ</p> <p>PROPUESTA: \$3'326,029.43 (TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTE Y SEIS MIL VEINTE Y NUEVE PESOS 43/100 M.N. IVA INCLUIDO)</p> <p>ARQ. VÍCTOR MANUEL MORENO LEAL</p> <p>PROPUESTA: \$2'883,095.23 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVENTA Y CINCO PESOS 23/100 M.N. IVA INCLUIDO)</p>	<p>PERSONA FISICA:</p> <p>ING. VICTOR MANUEL MORENO LEAL</p> <p>POR UN MONTO DE: \$2'883,095.23 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVENTA Y CINCO PESOS 23/100 M.N.) CON I.V.A. INCLUIDO</p>

Obra descrita en la tabla que antecede, que fue **APROBADA POR MAYORÍA ABSOLUTA, de los presentes**, en la siguiente forma: 05 CINCO VOTOS a favor, de los regidores los C. **Regidores C. ERNESTO DOMINGUEZ LÓPEZ** (Como Presidente de Comisión y en representación del PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO, de acuerdo con oficio de comisión número 1175/2018), así mismo **MARTHA CECILIA COVARRUBIAS OCHOA, LIC. MARÍA LUIS JUAN MORALES**, así como el **LIC. EVERARDO SANTANA AGUILAR**, en representación del **MTRO. TEOFILO DE LA CRUZ MORÁN**, en su carácter de Encargado de la Hacienda Municipal; así como el **ARQ. JULIO CÉSAR LÓPEZ FRÍAS**, en representación de la **LIC. ALEJANDRA CÁRDENAS NAVA**, en su carácter de Contralor Municipal. 2.- Obra Denominada: **“CONSTRUCCIÓN DE CUARTO ADICIONAL**

EN LA COLONIA PABLO LUISJUAN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO” - - - - -

OBRA	MODALIDAD	EMPRESAS CONCURSANTES	SE PROPONE ADJUDICAR
<p>“CONSTRUCCIÓN DE CUARTO ADICIONAL EN LA COLONIA PABLO LUISJUAN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO”</p> <p>Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAIS), para el Ejercicio Fiscal 2018</p> <p>Número de Obra: DOP/FAIS33/2018-01</p> <p>Número de Obra COMPRANET: IO-814023985-E16-2018</p>	<p>INVITACIÓN A CUANDO MENOS 3 PERSONAS</p> <p>TECHO FINANCIERO:</p> <p>\$550,000.00 (QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)</p>	<p>ARQ. JOE RONAL ANGELES PEDROSA</p> <p>PROPUESTA: \$549,494.42 (QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUARTROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL 42/100 M.N. IVA INCLUIDO)</p> <p>ARQ. JOSE DE JESÚS SÁNCHEZ CÁRDENAS</p> <p>PROPUESTA: \$627,552.73 (SEISCIENTOS VEINTE Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 73/100 M.N. IVA INCLUIDO)</p> <p>PRO CARR S.A. DE C.V.</p> <p>PROPUESTA: \$580,189.72 (QUINIENTOS OCHENTA MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS 72/100 M.N. IVA INCLUIDO)</p>	<p>A LA PERSONA FISICA: ARQ. JOE RONAL ANGELES PEDROSA,</p> <p>POR UN MONTO DE: \$549,494.42 (QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUARTROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL 42/100 M.N.)</p> <p>CON EL I.V.A. INCLUIDO</p>

Obra descrita en la tabla que antecede, que fue **APROBADA POR MAYORÍA ABSOLUTA, de los presentes**, en la siguiente forma: 05 CINCO VOTOS a favor, de los regidores los C. **Regidores C. ERNESTO DOMINGUEZ LÓPEZ** (Como Presidente de Comisión y en representación del PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO, de acuerdo con oficio de comisión número 1175/2018), así mismo **MARTHA CECILIA COVARRUBIAS OCHOA, LIC. MARÍA LUIS JUAN MORALES**, así como el **LIC. EVERARDO SANTANA AGUILAR**, en representación del **MTRO. TEOFILO DE LA CRUZ MORÁN**, en su carácter de Encargado de la Hacienda Municipal; así como el **ARQ. JULIO CÉSAR LÓPEZ FRÍAS**, en representación de la **LIC. ALEJANDRA CÁRDENAS NAVA**, en su carácter de Contralor Municipal. **3.- Obra Denominada: “CONSTRUCCIÓN DE CUARTO ADICIONAL**

EN LA COLONIA CRUZ BLANCA, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO” - - - - -

OBRA	MODALIDAD	EMPRESAS CONCURSANTES	SE PROPONE ADJUDICAR
<p>“CONSTRUCCIÓN DE CUARTO ADICIONAL EN LA COLONIA CRUZ BLANCA, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO”</p> <p>Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAIS), para el Ejercicio Fiscal 2018</p> <p>Número de Obra: <i>DOP/FAIS33/2018-03</i></p> <p>Número de Obra COMPRANET: 10-814023985-E21-2018</p>	<p>INVITACIÓN A CUANDO MENOS 3 PERSONAS</p> <p>TECHO FINANCIERO:</p> <p>\$825,000.00 (OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)</p>	<p>URBESUR CONSTRUCTORA S.A. DE C.V.</p> <p>PROPUESTA: \$858,447.15 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS 15/100 M.N. IVA INCLUIDO)</p> <p>DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE ZAPOTLAN S.A DE C.V.</p> <p>PROPUESTA: \$836,308.75 (OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS 75/100 M.N. IVA INCLUIDO)</p> <p>ARQ. JOSE DE JESUS SANCHEZ CARDENAS</p> <p>PROPUESTA: \$822,535.96 (OCHOCIENTOS VEINTE Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 96/100 M.N. IVA INCLUIDO)</p>	<p>A LA PERSONA FISICA: ARQ. JOSE DE JESUS SANCHEZ CARDENAS</p> <p>POR UN MONTO DE: \$822,535.96 (OCHOCIENTOS VEINTE Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 96/100 M.N. CON I.V.A. INCLUIDO)</p>

Obra descrita en la tabla que antecede, que fue **APROBADA POR MAYORÍA ABSOLUTA, de los presentes**, en la siguiente forma: 05 CINCO VOTOS a favor, de los regidores los C. **Regidores C. ERNESTO DOMINGUEZ LÓPEZ** (Como Presidente de Comisión y en representación del PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO, de acuerdo con oficio de comisión número 1175/2018), así mismo **MARTHA CECILIA COVARRUBIAS OCHOA, LIC. MARÍA LUIS JUAN MORALES**, así como el **LIC. EVERARDO SANTANA AGUILAR**, en representación del **MTRO. TEOFILLO DE LA CRUZ MORÁN**, en su carácter de Encargado de la Hacienda Municipal; así como el **ARQ. JULIO CÉSAR LÓPEZ FRÍAS**, en representación de la **LIC. ALEJANDRA CÁRDENAS NAVA**, en su carácter de Contralor Municipal. 3.- Obra Denominada: “CONSTRUCCIÓN DE CUARTO ADICIONAL EN LA COLONIA NUEVA LUZ, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO”

OBRA	MODALIDAD	EMPRESAS CONCURSANTES	SE PROPONE ADJUDICAR
<p>CONSTRUCCIÓN DE CUARTO ADICIONAL EN LA COLONIA NUEVA LUZ, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO</p> <p>Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAIS), para el Ejercicio Fiscal 2018</p> <p>Número de Obra: <i>DOP/FAIS33/2018-04</i></p>	<p>INVITACIÓN A CUANDO MENOS 3 PERSONAS</p> <p>TECHO FINANCIERO:</p> <p>\$550,000.00 (QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)</p>	<p>ING. JONATHAN FLORES MORENO</p> <p>\$601,817.36 (SEISCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS 36/100 M.N. IVA INCLUIDO)</p> <p>ARQ. JOSE DE JESÚS SÁNCHEZ CÁRDENAS</p> <p>PROPUESTA: \$627,552.73 (SEISCIENTOS VEINTE</p>	<p>A LA PERSONA FISICA: ARQ. VÍCTOR MANUEL MORENO LEAL</p> <p>POR UN MONTO DE: \$543,980.23 (QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS 23/100 M.N.) CON EL I.V.A</p>

Número de Obra COMPRANET: IO-814023985-E17-2018		Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 73/100 M.N. IVA INCLUIDO) ARQ. VÍCTOR MANUEL MORENO LEAL PROPUESTA: \$543,980.23 (QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS 23/100 M.N. IVA INCLUIDO)	
---	--	---	--

Obra descrita en la tabla que antecede, que fue **APROBADA POR MAYORÍA ABSOLUTA, de los presentes**, en la siguiente forma: 05 CINCO VOTOS a favor, de los regidores los C. **Regidores C. ERNESTO DOMINGUEZ LÓPEZ** (Como Presidente de Comisión y en representación del PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO, de acuerdo con oficio de comisión número 1175/2018), así mismo **MARTHA CECILIA COVARRUBIAS OCHOA, LIC. MARÍA LUIS JUAN MORALES**, así como el **LIC. EVERARDO SANTANA AGUILAR**, en representación del **MTRO. TEOFILO DE LA CRUZ MORÁN**, en su carácter de Encargado de la Hacienda Municipal; así como el **ARQ. JULIO CÉSAR LÓPEZ FRÍAS**, en representación de la **LIC. ALEJANDRA CÁRDENAS NAVA**, en su carácter de Contralor Municipal. 4.- Obra Denominada: **“CONSTRUCCIÓN DE CUARTO ADICIONAL EN LA COLONIA 5 DE FEBRERO, ANTONIO GANDARA ESTRADA, HIJOS ILUSTRES, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO”** -----

OBRA	MODALIDAD	EMPRESAS CONCURSANTES	SE PROPONE ADJUDICAR
“CONSTRUCCIÓN DE CUARTO ADICIONAL EN LA COLONIA 5 DE FEBRERO, ANTONIO GANDARA ESTRADA, HIJOS ILUSTRES, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO” Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	INVITACIÓN A CUANDO MENOS 3 PERSONAS TECHO FINANCIERO: \$825,000.00 (OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)	ARQ. VÍCTOR MANUEL MORENO LEAL PROPUESTA: \$821,889.82 (OCHOCIENTOS VEINTE Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 82/100 M.N. IVA INCLUIDO) ING. ENRIQUE BENAVIDES MEJIA	Persona física: ING. VICTOR MANUEL MORENO LEAL, POR UN MONTO DE: \$821,889.82 (OCHOCIENTOS VEINTE Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 82/100 M.N.)

<p>(FAIS), para el Ejercicio Fiscal 2018</p> <p>Número de Obra: <i>DOP/FAIS33/2018-05</i></p> <p>Número de Obra COMPRANET: IO-814023985-E15-2018</p>		<p>PROPUESTA: \$915,764.04 (NOVECIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 04/100 M.N. IVA INCLUIDO)</p> <p>CORPORATIVO BEYMA S.A. DE C.V</p> <p>PROPUESTA: \$923,788.65 (NOVECIENTOS VEINTE Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 65/100 M.N. IVA INCLUIDO)</p>	
--	--	--	--

Obra descrita en la tabla que antecede, que fue **APROBADA POR MAYORÍA ABSOLUTA, de los presentes**, en la siguiente forma: 05 CINCO VOTOS a favor, de los regidores los C. **Regidores C. ERNESTO DOMINGUEZ LÓPEZ** (Como Presidente de Comisión y en representación del PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO, de acuerdo con oficio de comisión número 1175/2018), así mismo **MARTHA CECILIA COVARRUBIAS OCHOA, LIC. MARÍA LUIS JUAN MORALES**, así como el **LIC. EVERARDO SANTANA AGUILAR**, en representación del **MTRO. TEOFILO DE LA CRUZ MORÁN**, en su carácter de Encargado de la Hacienda Municipal; así como el **ARQ. JULIO CÉSAR LÓPEZ FRÍAS**, en representación de la **LIC. ALEJANDRA CÁRDENAS NAVA**, en su carácter de Contralor Municipal. 5.- Obra Denominada: **“CONSTRUCCIÓN DE CUARTO ADICIONAL Y/O MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN LA DELEGACIÓN DE EL FRESNITO, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO”** - - - - -

OBRA	MODALIDAD	EMPRESAS CONCURSANTES	SE PROPONE ADJUDICAR
<p>“CONSTRUCCIÓN DE CUARTO ADICIONAL Y/O MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN LA DELEGACIÓN DE EL FRESNITO, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO”</p> <p>Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal</p>	<p>INVITACIÓN A CUANDO MENOS 3 PERSONAS</p> <p>TECHO FINANCIERO:</p> <p>\$825,000.00 (OCHOCIENTOS</p>	<p>ARQ. OMAR MAGAÑA MORENO</p> <p>PROPUESTA: \$851,766.56 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 56/100 M.N. IVA INCLUIDO)</p> <p>URBESUR CONSTRUCTORA S.A. DE C.V</p>	<p>A LA PERSONA JURIDICA:</p> <p>DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE ZAPOTLAN S.A. DE C.V.</p> <p>POR UN MONTO DE: \$819,409.78 (OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL</p>

<p>(FAIS), para el Ejercicio Fiscal 2018</p> <p>Número de Obra: <i>DOP/FAIS33/2018-06</i></p> <p>Número de Obra COMPRANET: IO-814023985-E18-2018</p>	<p>VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)</p>	<p>PROPUESTA: \$878,625.28 (OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL, SEISCIENTOS VEINTE Y CINCO PESOS 28/100 M.N. IVA INCLUIDO)</p> <p>DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE ZAPOTLAN S.A. DE C.V.</p> <p>PROPUESTA: \$819,409.78 (OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS NUEVE PESOS 78/100 M.N.) IVA INCLUIDO</p>	<p>CUATROCIENTOS NUEVE PESOS 78/100 M.N.).</p> <p>CON I.V.A. INCLUIDO</p>
--	---	--	---

Obra descrita en la tabla que antecede, que fue **APROBADA POR MAYORÍA ABSOLUTA, de los presentes**, en la siguiente forma: 05 CINCO VOTOS a favor, de los regidores los C. **Regidores C. ERNESTO DOMINGUEZ LÓPEZ** (Como Presidente de Comisión y en representación del PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO, de acuerdo con oficio de comisión número 1175/2018), así mismo **MARTHA CECILIA COVARRUBIAS OCHOA, LIC. MARÍA LUIS JUAN MORALES**, así como el **LIC. EVERARDO SANTANA AGUILAR**, en representación del **MTRO. TEOFILO DE LA CRUZ MORÁN**, en su carácter de Encargado de la Hacienda Municipal; así como el **ARQ. JULIO CÉSAR LÓPEZ FRÍAS**, en representación de la **LIC. ALEJANDRA CÁRDENAS NAVA**, en su carácter de Contralor Municipal. **6.- Obra Denominada: “CONSTRUCCIÓN DE CUARTO ADICIONAL Y/O MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN LA DELEGACIÓN ATEQUIZAYAN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO”** -----

OBRA	MODALIDAD	EMPRESAS CONCURSANTES	SE PROPONE ADJUDICAR
<p>“CONSTRUCCIÓN DE CUARTO ADICIONAL Y/O MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN LA DELEGACIÓN ATEQUIZAYAN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO”</p> <p>“PROGRAMA FORTALECIMIENTO FINANCIERO PARA LA</p>	<p>INVITACIÓN A CUANDO MENOS 3 PERSONAS</p> <p>TECHO FINANCIERO:</p> <p>\$825,000.00 (OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)</p>	<p>ARQ. OMAR MAGAÑA MORENO</p> <p>PROPUESTA: \$874,500.07 (OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 07/100 M.N. IVA INCLUIDO)</p> <p>URBESUR CONSTRUCTORA S.A. DE C.V</p>	<p>A la personas jurídica:</p> <p>URBESUR CONSTRUCTORA S.A. DE C.V,</p> <p>POR UN MONTO DE: \$816,878.15 (OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 15/100 M.N.).</p>

<p>INVERSIÓN 2018, CONVENIO C", con cargo al Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, en el marco del Presupuesto de Egresos de la Federación del Ejercicio presupuestal 2018</p> <p>Número de Obra: DOP/FAIS33/2018-07</p> <p>Número de Obra COMPRANET: IO-814023985-E20-2018</p>		<p>PROPUESTA: \$816,878.15 (OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 15/100 M.N. IVA INCLUIDO)</p> <p>DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE ZAPOTLAN S.A. DE C.V.</p> <p>PROPUESTA: \$841,247.27 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 27/100 M.N. IVA INCLUIDO)</p>	
---	--	---	--

*Obra descrita en la tabla que antecede, que fue **APROBADA POR MAYORÍA ABSOLUTA, de los presentes**, en la siguiente forma: 05 CINCO VOTOS a favor, de los regidores los C. **Regidores C. ERNESTO DOMINGUEZ LÓPEZ** (Como Presidente de Comisión y en representación del PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO, de acuerdo con oficio de comisión número 1175/2018), así mismo **MARTHA CECILIA COVARRUBIAS OCHOA, LIC. MARÍA LUIS JUAN MORALES**, así como el **LIC. EVERARDO SANTANA AGUILAR**, en representación del **MTRO. TEOFILO DE LA CRUZ MORÁN**, en su carácter de Encargado de la Hacienda Municipal; así como el **ARQ. JULIO CÉSAR LÓPEZ FRÍAS**, en representación de la **LIC. ALEJANDRA CÁRDENAS NAVA**, en su carácter de Contralor Municipal.*

CONSIDERANDO: *Por lo expuesto en los puntos que anteceden, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, en relación con lo dispuesto por los artículos 106 y 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, se propone para su discusión y en su caso aprobación los siguientes:*

ACUERDOS: PRIMERO.- *Los integrantes del Comité dictaminamos procedente la adjudicación de las obras antes mencionadas, aprobando, ratificando, autorizando en lo*

general y en lo particular el presente dictamen, así como el dictamen emitido por la Dirección de Obras Públicas, por ser éstas las propuestas más económicas y reunir los requisitos previstos por ley, habiendo obtenido el mayor puntaje en su evaluación, sirviendo el presente a propuesta para su discusión y aprobación ante el Pleno del Ayuntamiento.

SEGUNDO.- *Se ratifique dicho dictamen emitido por el Comité Dictaminador de Obra Pública del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande y se autoriza para el inicio de la ejecución de las obras a riesgo y costo del Contratista, de conformidad a los tiempos establecidos de las Bases de Concurso y en los términos con el Programa de ejecución convenido conforme al catálogo de conceptos con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado de acuerdo a los periodos determinados por la convocante, para los efectos legales correspondientes, aun cuando no se cuente a tiempo, con la autorización de la suscripción del contrato por el pleno del Ayuntamiento, por cuestiones fortuitas o de fuerza mayor.*

TERCERO.- *Se autoriza al PRESIDENTE MUNICIPAL, al SECRETARIO GENERAL; al SÍNDICO MUNICIPAL; al TITULAR ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL; y DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, todos en funciones, para que en nombre y representación de este Ayuntamiento, suscriban el contrato de obra pública de precios unitarios de las obras antes mencionadas, con los contratistas propuestos y designados.*

CUARTO.- *Se instruye al Síndico Municipal para que proceda a la elaboración de los Contratos de Obra con los contratistas ganadores, con las bases y condiciones de ley, así como a la Dirección de Obras Públicas para que auxilie en la proporción de la información que conforma el expediente unitario de obra y concurso para la elaboración de los contratos y a efecto de que realice la notificación del fallo a los concursantes, de acuerdo al artículo 39 Bis de la Ley de obras públicas y*

servicios relacionados con las mismas, en relación a los artículos 82 y 90 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios. **QUINTO.**-Notifíquese a los C.C. Presidente Municipal, Secretario General, Síndico, Encargado de la Hacienda Municipal, y así como al Director de Obras Públicas, para los efectos legales a los que haya lugar.

ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.

CD. GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, SEPTIEMBRE 24 DEL 2018 “2018, CENTENARIO DE LA CREACIÓN DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA Y DEL XXX ANIVERSARIO DEL NUEVO HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA” “2018, AÑO DEL CENTENARIO DEL NATALICIO DEL ESCRITOR UNIVERSAL ZAPOTLENSE JUAN JOSÉ ARREOLA ZÚÑIGA” LIC. JUAN MANUEL FIGUEROA BARAJAS Presidente Municipal Interino de Zapotlán el Grande, Jal. (En su representación el Regidor Ernesto Domínguez López por medio de Oficio 1175/2018).

ERNESTO DOMÍNGUEZ LÓPEZ Regidor Presidente de Comisión de Obras Públicas, Planeación y Regularización de la Tenencia de la Tierra. **C. MARTHA CECILIA COVARRUBIAS OCHOA** Regidor Integrante **LIC. MARÍA LUIS MORALES** Regidor Integrante **PROF. JOSÉ LUIS VILLALVAZO DE LA CRUZ** Regidor Integrante **C. EDUARDO GONZÁLEZ** Regidor Integrante **LIC. CLAUDIA MURGUÍA TORRES** Regidor Integrante **LIC. ALEJANDRA CÁRDENAS NAVA** Contralora Municipal **MTRO. TEOFILO DE LA CRUZ MORAN** Encargado de la Hacienda Municipal **ING. MANUEL MICHEL CHÁVEZ** Director de Obras Públicas **ING. JONATHAN FLORES MORENO** Presidente del Colegio de Ingenieros Civiles del Sur de Jalisco. **ARQ. ROBERTO FABIAN DE LA CRUZ** Presidente del Colegio de Arquitectos del Sur de Jalisco. **FIRMAN”** -----

C. Secretario General Higinio del Toro Pérez: Gracias

Regidor. ¿Algún comentario Señores Regidores?... De lo contrario lo someto directamente a la votación, quiénes estén por la afirmativa, favor de manifestarlo levantando su mano....

16 votos a favor, aprobado por mayoría calificada. Salió del Pleno la C. Síndico Municipal Matilde Zepeda Bautista.

DÉCIMO QUINTO PUNTO: Dictamen del Comité Dictaminador de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, que propone la autorización de diversas obras del Programa “Fortalecimiento Financiero para la inversión 2018 dos mil dieciocho, Convenio B”, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018 dos mil dieciocho. Motiva el C. Regidor Ernesto Domínguez López. **C. Regidor Ernesto Domínguez López: DICTAMEN DEL CÓMITE DICTAMINADOR DE OBRA PÚBLICA PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, QUE PROPONE LA AUTORIZACIÓN DE DIVERSAS OBRAS DEL PROGRAMA “FORTALECIMIENTO FINANCIERO PARA LA INVERSIÓN 2018 CONVENIO B” DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.** De conformidad en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 fracción IV, 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como de contemplado por los artículos 11, 25, 26, 27, 32, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 41, 42, 44, de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las mismas, y los artículos 27, 28, 30, 31, 63 Fracción II, 68 y 77 del Reglamento de la Ley vigente y con las atribuciones conferidas en los artículos 2 y 4 fracción IV, de los lineamientos establecidos en el Comité Dictaminador de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, se presenta ante el Pleno del Ayuntamiento el Dictamen del Comité Dictaminador de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en base a los siguientes **ANTECEDENTES:**

*I.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento, que cada Municipio se encuentra investido de personalidad jurídica y patrimonio propio. II.- Que de conformidad con el artículo 25 fracción VII de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, así como el artículo 4 fracción IV de los lineamientos establecidos para el funcionamiento del Comité Dictaminador de Obra Pública del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, establece que corresponde al comité emitir un dictamen previo debidamente fundado y motivado que sirva como fundamento para que el Ayuntamiento emita su dictamen correspondiente. III.- Que en **Sesión Pública Extraordinaria** de Ayuntamiento número **65 sesenta y cinco celebrada el día 18 dieciocho de Junio del 2018**, en el **punto número 3 tres del** orden del día, se autorizó la celebración de los respectivos instrumentos jurídicos necesarios con el **GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO** por medio de la **SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (SEPAF)**, así como la suscripción de todos los documentos necesarios para la ejecución de las diversas obras, las cuales serán ejecutados antes del 31 de Diciembre del año 2018 con recursos federales del programa **“FORTALECIMIENTO FINANCIERO PARA LA INVERSIÓN 2018 Convenio B”**, aprobados en el **Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2018**. IV.- Entre las facultades y obligaciones del Gobierno Municipal, establecidas en los artículos **27, 41, 43** de la **Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas**, y así como el artículo 33 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, de conformidad a los límites establecidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, en el anexo 9 publicado en el Diario Oficial de la Federación el día*

29 de noviembre del 2017, se encuentra la de contratar Obra Pública bajo la modalidad de Licitación Pública, Concurso Invitación a cuando menos tres personas y adjudicación directa, siempre que se encuentre en los supuestos de dicha legislación y no se contraponga a los establecido en la legislación correspondiente así como las reglas de operación y criterios correspondientes respecto al programa **FORTALECIMIENTO FINANCIERO PARA LA INVERSIÓN 2018 Convenio B**”, aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2018. V.– Con la finalidad de dar cumplimiento a lo señalado en los puntos precedentes, es compromiso ineludible del Gobierno Municipal, el lograr que los objetivos y las obligaciones de conformidad con la legislación correspondiente, así como las reglas de operación y criterios del **FORTALECIMIENTO FINANCIERO PARA LA INVERSIÓN 2018 Convenio B**”, aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2018, debiendo apegarse de forma estricta al principio de legalidad, por el ende a los procedimientos previstos por la **Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas y su reglamento vigente**, considerando que el gasto de toda obra pública debe regirse en todo momento por principios rectores de racionalidad, eficiencia, honradez y equidad que permitan que los objetivos sean cumplidos. VI.- Que en Sesión Extraordinaria del Comité de Obra Pública de fecha 10 diez de Septiembre del año 2018 dos mil dieciocho, se aprobó la procedencia de la licitación en la modalidad de Concurso Invitación a cuando menos 3 Personas y Adjudicación Directa respectivamente, en observancia a lo que dispone el decreto municipal aprobado mediante Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento Número 02 dos, celebrada el día 23 veintitrés de febrero de 2010 dos mil diez, que faculta al Director de Obras

*Públicas para que integre los expedientes de obra pública y realice los debidos procedimientos de adjudicación bajo la modalidad que la ley de la materia prevea; VII.- De conformidad con los artículos 30, 31 y 33 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, contemplando el cambio de administración de este H. Ayuntamiento, se autorizó que se realizara el Procedimiento de Concurso invitación a cuando menos 3 tres personas y Adjudicación Directa, correspondiente a un tiempo mínimo, por ser año electoral y al estar próxima la conclusión de la administración, correspondiente al periodo comprendido del 2015-2018, sin que implique el limitar el número de participantes en la licitación correspondiente, por parte de la Dirección de Obras Públicas se llevó a cabo dichos la publicación de las convocatorias, así como la entrega de las invitaciones en la modalidad de Concurso invitación a cuando menos 3 tres personas, previo dictamen que se presentó al Comité Dictaminador de Obra Pública el día 10 diez de septiembre del año 2018 dos mil dieciocho, así como la publicación de las bases y convocatorias en el sistema Compranet, desde el día 11 once de Septiembre del presente año respectivamente. Se realizaron las respectivas **Visitas al lugar de la Obra**, durante el día 13 trece del mes de Septiembre del presente año, así como las **Juntas de Aclaraciones** respectivamente el día 14 catorce de Septiembre del 2018. Así mismo se realizaron los **Actos de apertura de proposiciones** el día 20 veinte de Septiembre del año 2018, contando con la presencia del Auditor de Obra Pública por parte de la Contraloría Municipal durante todo el proceso, así se procedió a su revisión técnica y económica de las propuestas que presentaron por parte de los contratistas. VIII.- Y previa integración del respectivo expediente técnico, y estudio por parte de la Dirección de Obras Públicas, así como*

de quienes integran el Comité Dictaminador, se presentó dictamen para su aprobación las siguientes propuestas en Sesión Extraordinaria de fecha 24 veinticuatro de Septiembre del año 2018 dos mil dieciocho, mismas que se desglosan de la siguiente manera: 1.- Obra Denominada: **“CONSTRUCCIÓN DE DOMO EN ESCUELA PRIMARIA PRIMERO DE MAYO”**

OBRA	MODALIDAD	SE PROPONE ADJUDICAR
<p>“CONSTRUCCIÓN DE DOMO EN ESC. PRIM. PRIMERO DE MAYO”</p> <p>“FORTALECIMIENTO FINANCIERO PARA LA INVERSIÓN 2018 Convenio B” del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018</p> <p>Número de Obra: DOP/FFIB/2018-08</p>	<p>ADJUDICACIÓN DIRECTA</p> <p>TECHO FINANCIERO:</p> <p>\$366,628.68</p> <p>(TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEIS CIENTOS VEINTI OCHO PESOS 28/100 M.N.)</p>	<p>A la persona física:</p> <p>ING. SIAMIR YOSAM CÁRDENAS DEL TORO</p> <p>Por un monto de:</p> <p>\$366,628.68</p> <p>(TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEIS CIENTOS VEINTI OCHO PESOS 28/100 M.N.)</p> <p>I.V.A. Incluido</p>

Obra descrita en la tabla que antecede, que fue **APROBADA POR MAYORÍA ABSOLUTA**, de los presentes, en la siguiente forma: 05 CINCO VOTOS a favor, de los regidores los C. **Regidores C. ERNESTO DOMINGUEZ LÓPEZ** (Como Presidente de Comisión y en representación del PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO, de acuerdo con oficio de comisión número 1175/2018), así mismo **MARTHA CECILIA COVARRUBIAS OCHOA**, **LIC. MARÍA LUIS JUAN MORALES**, así como el **LIC. EVERARDO SANTANA AGUILAR**, en representación del **MTRO. TEOFILO DE LA CRUZ MORÁN**, en su carácter de Encargado de la Hacienda Municipal; así como el **ARQ. JULIO CÉSAR LÓPEZ FRÍAS**, en representación de la **LIC. ALEJANDRA CÁRDENAS NAVA**, en su carácter de Contralor Municipal. 2.- Obra Denominada: **“CONSTRUCCIÓN DE DOMO EN ESCUELA ANEXA A LA NORMAL”**-----

OBRA	MODALIDAD	EMPRESAS CONCURSANTES	SE PROPONE ADJUDICAR
<p>“CONSTRUCCIÓN DE DOMO EN ESC. ANEXA A LA NORMAL”</p>		<p>ING. MIGUEL ANGEL SOTELO MEJIA</p> <p>PROPUESTA:</p>	<p>PERSONA FISICA:</p>

<p>“FORTALECIMIENTO FINANCIERO PARA LA INVERSIÓN 2018 Convenio B” del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018</p> <p>Número de Obra: <i>DOP/FFIB/2018-01</i></p> <p>Número de Obra COMPRANET: IO-814023985-E6-2018</p>	<p>INVITACIÓN A CUANDO MENOS 3 PERSONAS</p> <p>TECHO FINANCIERO:</p> <p>\$773,993.88 (SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 88/100 M.N.)</p>	<p>\$817,389.39 (OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 39/100 M.N.) CON I.V.A INCLUIDO</p> <p>ING. RODOLFO NAVARRO IBARRA</p> <p>PROPUESTA: \$769,939.00 (SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.) CON I.V.A. INCLUIDO</p> <p>CORPORATIVO BEYMA S.A. DE C.V.</p> <p>PROPUESTA: \$803,850.94 (OCHOCIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 94/00 M.N.) CON I.V.A INCLUIDO</p>	<p>ING. RODOLFO NAVARRO IBARRA</p> <p>POR UN MONTO DE: \$769,939.00 SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.) CON I.V.A. INCLUIDO</p>
---	---	---	--

Obra descrita en la tabla que antecede, que fue **APROBADA POR MAYORÍA ABSOLUTA, de los presentes**, en la siguiente forma: 05 CINCO VOTOS a favor, de los regidores los C. **Regidores C. ERNESTO DOMINGUEZ LÓPEZ** (Como Presidente de Comisión y en representación del PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO, de acuerdo con oficio de comisión número 1175/2018), así mismo **MARTHA CECILIA COVARRUBIAS OCHOA, LIC. MARÍA LUIS JUAN MORALES**, así como el **LIC. EVERARDO SANTANA AGUILAR**, en representación del **MTRO. TEOFILO DE LA CRUZ MORÁN**, en su carácter de Encargado de la Hacienda Municipal; así como el **ARQ. JULIO CÉSAR LÓPEZ FRÍAS**, en representación de la **LIC. ALEJANDRA CÁRDENAS NAVA**, en su carácter de Contralor Municipal. **3.- Obra Denominada: “CONSTRUCCIÓN DE DOMO EN CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 226”** -----

OBRA	MODALIDAD	EMPRESAS CONCURSANTES	SE PROPONE ADJUDICAR
<p>“CONSTRUCCIÓN DE DOMO EN CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO</p>	<p>INVITACIÓN A CUANDO MENOS 3 PERSONAS</p> <p>TECHO FINANCIERO:</p>	<p>D´CONCREFOCC S.A. DE C.V.</p> <p>PROPUESTA: \$599,757.12 (QUINIENOS NOVENTA Y NUEVE MIL</p>	<p>PERSONA JURIDICA:</p> <p>D´CONCREFOCC S.A. DE C.V.</p>

<p>INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 226"</p> <p>"FORTALECIMIENTO FINANCIERO PARA LA INVERSIÓN 2018 Convenio B" del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018</p> <p>Número de Obra: DOP/FFIB/2018-04</p> <p>Número de Obra COMPRANET: IO-814023985-E12-2018</p>	<p>\$604,742.82 (SEISCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 82/100 M.N.)</p>	<p>SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 12/100 M.N. IVA INCLUIDO)</p> <p>CONSTRUCTORA NIGU S.A. DE C.V. PROPUESTA: \$620,050.79 (SEISCIENTOS VEINTE MIL CINCUENTA PESOS 79/100 M.N. IVA INCLUIDO)</p> <p>CONSTRUCTORA Y EDIFICADORA DEL SUR DE TECA SA. DE C.V.</p> <p>PROPUESTA: \$632,517.46 (SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS 46/100 M.N. IVA INCLUIDO)</p>	<p>POR EL MONTO DE: \$599,757.12 (QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 12/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO</p>
---	---	--	--

*Obra descrita en la tabla que antecede, que fue **APROBADA POR MAYORÍA ABSOLUTA, de los presentes**, en la siguiente forma: 05 CINCO VOTOS a favor, de los regidores los C. **Regidores C. ERNESTO DOMINGUEZ LÓPEZ** (Como Presidente de Comisión y en representación del PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO, de acuerdo con oficio de comisión número 1175/2018), así mismo **MARTHA CECILIA COVARRUBIAS OCHOA, LIC. MARÍA LUIS JUAN MORALES**, así como el **LIC. EVERARDO SANTANA AGUILAR**, en representación del **MTRO. TEOFILO DE LA CRUZ MORÁN**, en su carácter de Encargado de la Hacienda Municipal; así como el **ARQ. JULIO CÉSAR LÓPEZ FRÍAS**, en representación de la **LIC. ALEJANDRA CÁRDENAS NAVA**, en su carácter de Contralor Municipal. 4.- Obra Denominada: **"CONSTRUCCIÓN DE DOMO EN ESCUELA PRIMARIA RAMÓN CORONA"** -----*

OBRA	MODALIDAD	EMPRESAS CONCURSANTES	SE PROPONE ADJUDICAR
<p>"CONSTRUCCIÓN DE DOMO EN ESC. PRIM. RAMÓN CORONA"</p> <p>"FORTALECIMIENTO FINANCIERO PARA LA INVERSIÓN 2018 Convenio B" del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018</p>	<p>INVITACIÓN A CUANDO MENOS 3 PERSONAS</p> <p>TECHO FINANCIERO:</p> <p>\$773,993.88 (SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 88/100 M.N.)</p>	<p>D'CONCREFOCC S.A. DE C.V.</p> <p>PROPUESTA: \$769,315.70 (SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL, TRESCIENTOS QUINCE PESOS 70/100 M.N. IVA INCLUIDO)</p> <p>CONSTRUCTORA NIGU S.A. DE C.V. PROPUESTA:</p>	<p>PERSONA JURIDICA: D'CONCREFOCC S.A. DE C.V.,</p> <p>POR UN MONTO DE: \$769,315.70 (SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL, TRESCIENTOS QUINCE PESOS 70/100 M.N.)</p> <p>CON I.V.A. INCLUIDO</p>

<p>Número de Obra: DOP/FFIB/2018-03</p> <p>Número de Obra COMPRANET: IO-814023985-E10-2018</p>		<p>\$803,779.90 (OCHOCIENTOS TRES MIL, SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 90/100 M.N. IVA INCLUIDO)</p> <p>CONSTRUCTORA Y EDIFICADORA DEL SUR DE TECA SA. DE C.V.</p> <p>PROPUESTA: \$818,255.93 (OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 93/100 M.N. IVA INCLUIDO)</p>	
---	--	---	--

Obra descrita en la tabla que antecede, que fue **APROBADA POR MAYORÍA ABSOLUTA, de los presentes**, en la siguiente forma: 05 CINCO VOTOS a favor, de los regidores los C. **Regidores C. ERNESTO DOMINGUEZ LÓPEZ** (Como Presidente de Comisión y en representación del PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO, de acuerdo con oficio de comisión número 1175/2018), así mismo **MARTHA CECILIA COVARRUBIAS OCHOA, LIC. MARÍA LUIS JUAN MORALES**, así como el **LIC. EVERARDO SANTANA AGUILAR**, en representación del **MTRO. TEOFILO DE LA CRUZ MORÁN**, en su carácter de Encargado de la Hacienda Municipal; así como el **ARQ. JULIO CÉSAR LÓPEZ FRÍAS**, en representación de la **LIC. ALEJANDRA CÁRDENAS NAVA**, en su carácter de Contralor Municipal. 5.- Obra Denominada: **“CONSTRUCCIÓN DE DOMO EN JARDIN DE NIÑOS HENRY DUNANT”** - - - - -

OBRA	MODALIDAD	SE PROPONE ADJUDICAR
<p>“CONSTRUCCIÓN DE DOMO EN JARDIN DE NIÑOS HENRY DUNANT”</p> <p>“FORTALECIMIENTO FINANCIERO PARA LA INVERSIÓN 2018 Convenio B” del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018</p> <p>Número de Obra: DOP/FFIB/2018-09</p>	<p>ADJUDICACIÓN DIRECTA</p> <p>TECHO FINANCIERO:</p> <p>\$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.), con el I.V.A. incluido</p>	<p>A la persona física:</p> <p>ING. SIAMIR YOSAM CÁRDENAS DEL TORO</p> <p>Por un monto de:</p> <p>\$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.), con el I.V.A. incluido</p>

Obra descrita en la tabla que antecede, que fue **APROBADA POR MAYORÍA ABSOLUTA, de los presentes**, en la siguiente forma: 05 CINCO VOTOS a favor, de los regidores los C. **Regidores C. ERNESTO DOMINGUEZ LÓPEZ** (Como Presidente de Comisión y en representación del PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO, de acuerdo con oficio de comisión número 1175/2018), así mismo **MARTHA CECILIA COVARRUBIAS OCHOA, LIC. MARÍA LUIS JUAN MORALES**, así como el **LIC. EVERARDO SANTANA AGUILAR**, en representación del **MTRO. TEOFILO DE LA CRUZ MORÁN**, en su carácter de Encargado de la Hacienda Municipal; así como el **ARQ. JULIO CÉSAR LÓPEZ FRÍAS**, en representación de la **LIC. ALEJANDRA CÁRDENAS NAVA**, en su carácter de Contralor Municipal. 4.- Obra Denominada: **“CONSTRUCCIÓN DE DOMO EN JARDIN DE NIÑOS ANEXO A LA NORMAL”** - - - - -

OBRA	MODALIDAD	EMPRESAS CONCURSANTES	SE PROPONE ADJUDICAR
<p>“CONSTRUCCIÓN DE DOMO EN JARDIN DE NIÑOS ANEXO A LA NORMAL”</p> <p>“FORTALECIMIENTO FINANCIERO PARA LA INVERSIÓN 2018 Convenio B” del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018</p> <p>Número de Obra: DOP/FFIB/2018-02</p> <p>Número de Obra COMPRANET: IO-814023985-E8-2018</p>	<p>INVITACIÓN A CUANDO MENOS 3 PERSONAS</p> <p>TECHO FINANCIERO:</p> <p>\$423,659.80 (CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 59/100 M.N.)</p>	<p>ING. RODOLFO NAVARRO IBARRA</p> <p>PROPUESTA: \$420,547.91 (CUATROCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 91/100 M.N. IVA INCLUIDO)</p> <p>ING. MIGUEL ÁNGEL SOTELO MEJÍA</p> <p>PROPUESTA: \$458,844.25 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 25/100 M.N. IVA INCLUIDO)</p> <p>CORPORATIVO BEYMA S.A. DE C.V.</p> <p>PROPUESTA: \$443,404.53 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL, CUATROCIENTOS CUATRO PESOS 53/100 M.N. IVA INCLUIDO).</p>	<p>PERSONA FISICA ING. RODOLFO NAVARRO IBARRA,</p> <p>POR UN MONTO DE: \$420,547.91 (CUATROCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 91/100 M.N.) CON I.V.A. INCLUIDO</p>

Obra descrita en la tabla que antecede, que fue **APROBADA POR MAYORÍA ABSOLUTA, de los presentes**, en la siguiente forma: 05 CINCO VOTOS a favor, de los regidores los C. **Regidores C. ERNESTO DOMINGUEZ LÓPEZ** (Como Presidente de Comisión y en representación del PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO, de acuerdo con oficio de comisión número 1175/2018), así mismo **MARTHA CECILIA COVARRUBIAS OCHOA, LIC. MARÍA LUIS JUAN MORALES**, así como el **LIC. EVERARDO SANTANA AGUILAR**, en representación del **MTRO. TEOFILO DE LA CRUZ MORÁN**, en su carácter de Encargado de la Hacienda Municipal; así como el **ARQ. JULIO CÉSAR LÓPEZ FRÍAS**, en representación de la **LIC. ALEJANDRA CÁRDENAS NAVA**, en su carácter de Contralor Municipal.

CONSIDERANDO: Por lo expuesto en los puntos que anteceden, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, en relación con lo dispuesto por los artículos 106 y 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, se propone para su discusión y en su caso aprobación los siguientes:

ACUERDOS: PRIMERO.- Los integrantes del Comité dictaminamos procedente la adjudicación de las obras antes mencionadas, aprobando, ratificando, autorizando en lo general y en lo particular el presente dictamen, así como el dictamen emitido por la Dirección de Obras Públicas, por ser éstas las propuestas más económicas y reunir los requisitos previstos por ley, habiendo obtenido el mayor puntaje en su evaluación, sirviendo el presente a propuesta para su discusión y aprobación ante el Pleno del Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Se ratifique dicho dictamen emitido por el Comité Dictaminador de Obra Pública del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande y se autoriza para el inicio de la ejecución de las obras a riesgo y costo del Contratista, de conformidad a

los tiempos establecidos de las Bases de Concurso y en los términos con el Programa de ejecución convenido conforme al catálogo de conceptos con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado de acuerdo a los periodos determinados por la convocante, para los efectos legales correspondientes, aun cuando no se cuente a tiempo, con la autorización de la suscripción del contrato por el pleno del Ayuntamiento, por cuestiones fortuitas o de fuerza mayor. **TERCERO.-** Se autoriza al PRESIDENTE MUNICIPAL, al SECRETARIO GENERAL; al SÍNDICO MUNICIPAL; al TITULAR ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL; y DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, todos en funciones, para que en nombre y representación de este Ayuntamiento, suscriban el contrato de obra pública de precios unitarios de las obras antes mencionadas, con los contratistas propuestos y designados. **CUARTO.-** Se instruye al Síndico Municipal para que proceda a la elaboración de los Contratos de Obra con los contratistas ganadores, con las bases y condiciones de ley, así como a la Dirección de Obras Públicas para que auxilie en la proporción de la información que conforma el expediente unitario de obra y concurso para la elaboración de los contratos y a efecto de que realice la notificación del fallo a los concursantes, de acuerdo al artículo 39 Bis de la Ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, en relación a los artículos 82 y 90 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios. **QUINTO.-** Notifíquese a los C.C. Presidente Municipal, Secretario General, Síndico, Encargado de la Hacienda Municipal, y así como al Director de Obras Públicas, para los efectos legales a los que haya lugar. **ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.**
CD. GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, JUNIO 22 DEL 2018 “2018, CENTENARIO DE LA CREACIÓN DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA Y DEL

XXX ANIVERSARIO DEL NUEVO HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA” “2018, AÑO DEL CENTENARIO DEL NATALICIO DEL ESCRITOR UNIVERSAL ZAPOTLENSE JUAN JOSÉ ARREOLA ZÚÑIGA” LIC. JUAN MANUEL FIGUEROA BARAJAS *Presidente Municipal Interino de Zapotlán el Grande, Jal. (En su representación el Regidor Ernesto Domínguez López por medio de Oficio 1175/2018).*
ERNESTO DOMÍNGUEZ LÓPEZ *Regidor Presidente de Comisión de Obras Públicas, Planeación y Regularización de la Tenencia de la Tierra.* **C. MARTHA CECILIA COVARRUBIAS OCHOA** *Regidor Integrante* **LIC. MARÍA LUIS MORALES** *Regidor Integrante* **PROF. JOSÉ LUIS VILLALVAZO DE LA CRUZ** *Regidor Integrante* **C. EDUARDO GONZÁLEZ** *Regidor Integrante* **LIC. CLAUDIA MURGUÍA TORRES** *Regidor Integrante* **LIC. ALEJANDRA CÁRDENAS NAVA** *Contralora Municipal* **MTRO. TEOFILO DE LA CRUZ MORAN** *Encargado de la Hacienda Municipal* **ING. MANUEL MICHEL CHÁVEZ** *Director de Obras Públicas* **ING. JONATHAN FLORES MORENO** *Presidente del Colegio de Ingenieros Civiles del Sur de Jalisco.* **ARQ. ROBERTO FABIAN DE LA CRUZ** *Presidente del Colegio de Arquitectos del Sur de Jalisco.* **FIRMAN” -----**

C. Secretario General Higinio del Toro Pérez: Gracias Regidores. ¿Algún comentario al presente punto Señores Regidores?... De lo contrario lo someto directamente a la votación, quiénes estén por la afirmativa favor de manifestarlo levantando su mano.... **16 votos a favor, aprobado por mayoría calificada. Salió del Pleno la C. Síndico Municipal Matilde Zepeda Bautista. -----**

DÉCIMO SEXTO PUNTO: Dictamen del Comité Dictaminador de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, que propone la autorización de diversas obras del “Programa Fortalecimiento Financiero para la inversión 2018

dos mil dieciocho, Convenio C”, con cargo al Ramo General 23, Provisiones Salariales y Económicas, en el marco del Presupuesto de Egresos de la Federación del Ejercicio Presupuestal 2018 dos mil dieciocho. Motiva el C. Regidor Ernesto Domínguez López. **C. Regidor Ernesto Domínguez López: DICTAMEN DEL CÓMITE DICTAMINADOR DE OBRA PÚBLICA PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, QUE PROPONE LA AUTORIZACIÓN DE DIVERSAS OBRAS DEL “PROGRAMA FORTALECIMIENTO FINANCIERO PARA LA INVERSIÓN 2018, CONVENIO C” CON CARGO AL RAMO GENERAL 23 PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS, EN EL MARCO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2018.** De conformidad en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 fracción IV, 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como de contemplado por los artículos 11, 25, 26, 27, 32, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 41, 42, 44, de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las mismas, y los artículos 27, 28, 30, 31, 63 Fracción II, 68 y 77 del Reglamento de la Ley vigente y con las atribuciones conferidas en los artículos 2 y 4 fracción IV, de los lineamientos establecidos en el Comité Dictaminador de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, se presenta ante el Pleno del Ayuntamiento el Dictamen del Comité Dictaminador de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en base a los siguientes **ANTECEDENTES:**

I.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento, que cada Municipio se encuentra investido de personalidad jurídica y patrimonio propio. **II.-** Que de conformidad con el artículo 25 fracción VII

de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, así como el artículo 4 fracción IV de los lineamientos establecidos para el funcionamiento del Comité Dictaminador de Obra Pública del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, establece que corresponde al comité emitir un dictamen previo debidamente fundado y motivado que sirva como fundamento para que el Ayuntamiento emita su dictamen correspondiente.

III.- Que en Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento número 71 setenta y uno celebrada el día 21 veintiuno de Agosto del 2018, en el punto número 3 tres del orden del día, se autorizó la celebración de los respectivos instrumentos jurídicos necesarios con el GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO por medio de la SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (SEPAF), así como la suscripción de todos los documentos necesarios para la ejecución de las diversas obras, las cuales serán ejecutados antes del 31 de Diciembre del año 2018 con recursos federales del programa “PROGRAMA FORTALECIMIENTO FINANCIERO PARA LA INVERSIÓN 2018, CONVENIO C” CON CARGO AL RAMO GENERAL 23 PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS, EN EL MARCO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2018. IV.– Entre las facultades y obligaciones del Gobierno Municipal, establecidas en los artículos 27, 41, 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, y así como el artículo 33 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, de conformidad a los límites establecidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, en el anexo 9 publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de noviembre del 2017, se encuentra la de contratar Obra Pública bajo la modalidad de Licitación Pública, Concurso Invitación a cuando menos

tres personas y adjudicación directa, siempre que se encuentre en los supuestos de dicha legislación y no se contraponga a los establecido en la legislación correspondiente así como las reglas de operación y criterios correspondientes respecto al **“PROGRAMA FORTALECIMIENTO FINANCIERO PARA LA INVERSIÓN 2018, CONVENIO C” CON CARGO AL RAMO GENERAL 23 PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS, EN EL MARCO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2018. V.–** Con la finalidad de dar cumplimiento a lo señalado en los puntos precedentes, es compromiso ineludible del Gobierno Municipal, el lograr que los objetivos y las obligaciones de conformidad con la legislación correspondiente, así como las reglas de operación y criterios del **“PROGRAMA FORTALECIMIENTO FINANCIERO PARA LA INVERSIÓN 2018, CONVENIO C” CON CARGO AL RAMO GENERAL 23 PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS, EN EL MARCO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2018,** debiendo apegarse de forma estricta al principio de legalidad, por el ende a los procedimientos previstos por la **Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas y su reglamento vigente**, considerando que el gasto de toda obra pública debe regirse en todo momento por principios rectores de racionalidad, eficiencia, honradez y equidad que permitan que los objetivos sean cumplidos. **VI.–** Que en Sesión Extraordinaria del Comité de Obra Pública de fecha 10 diez de Septiembre del año 2018 dos mil dieciocho, se aprobó la procedencia de la licitación en la modalidad de Concurso Invitación a cuando menos 3 Personas, en observancia a lo que dispone el decreto municipal aprobado mediante Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento Número 02 dos, celebrada

el día 23 veintitrés de febrero de 2010 dos mil diez, que faculta al Director de Obras Públicas para que integre los expedientes de obra pública y realice los debidos procedimientos de adjudicación bajo la modalidad que la ley de la materia prevea; **VII.-** De conformidad con los artículos 30, 31 y 33 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, contemplando el cambio de administración de este H. Ayuntamiento, se autorizó que se realizara el Procedimiento de Concurso invitación a cuando menos 3 tres personas, correspondiente a un tiempo mínimo, por ser año electoral y al estar próxima la conclusión de la administración, correspondiente al periodo comprendido del 2015-2018, sin que implique el limitar el número de participantes en la licitación correspondiente, por parte de la Dirección de Obras Públicas se llevó a cabo dichos la publicación de las convocatorias, así como la entrega de las invitaciones en la modalidad de Concurso invitación a cuando menos 3 tres personas, previo dictamen que se presentó al Comité Dictaminador de Obra Pública el día 10 diez de septiembre del año 2018 dos mil dieciocho, así como la publicación de las bases y convocatorias en el sistema Compranet, desde los días 11 once y 12 doce de Septiembre del presente año respectivamente. Se realizaron las respectivas **Visitas al lugar de la Obra**, durante los días 13 trece y 14 catorce del mes de Septiembre del presente año, así como las **Juntas de Aclaraciones** respectivamente el día 14 catorce de Septiembre del 2018. Así mismo se realizaron los **Actos de apertura de proposiciones** los días 20 veinte y 21 veintiuno de Septiembre del año 2018, contando con la presencia del Auditor de Obra Pública por parte de la Contraloría Municipal durante todo el proceso, así se procedió a su revisión técnica y económica de las propuestas que presentaron por parte de los contratistas. **VIII.-** Y previa integración del respectivo

expediente técnico, y estudio por parte de la Dirección de Obras Públicas, así como de quienes integran el Comité Dictaminador, **se presentó dictamen para su aprobación las siguientes propuestas en Sesión Extraordinaria de fecha 24 veinticuatro de Septiembre del año 2018 dos mil dieciocho**, mismas que se desglosan de la siguiente manera:

1.- Obra Denominada: “CONSTRUCCIÓN DE PARQUE EN LA COLONIA JARDINES DE ZAPOTLÁN - - - - -

OBRA	MODALIDAD	EMPRESAS CONCURSANTES	SE PROPONE ADJUDICAR
<p>“CONSTRUCCIÓN DE PARQUE EN LA COLONIA JARDINES DE ZAPOTLÁN”</p> <p>PROGRAMA FORTALECIMIENTO FINANCIERO PARA LA INVERSIÓN 2018, CONVENIO C” Con Cargo al Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, en el Marco del Presupuesto de Egresos de la Federación del Ejercicio Presupuestal 2018</p> <p>Número de Obra: DOP/FFIC/2018-03</p> <p>Número de Obra COMPRANET: IO-814023985-E14-2018</p>	<p>INVITACIÓN A CUANDO MENOS 3 PERSONAS</p> <p>TECHO FINANCIERO:</p> <p>\$2'600,000.00 (DOS MILLONES SEIS CIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)</p>	<p>ING. RODOLFO NAVARRO IBARRA</p> <p>PROPUESTA: \$2'585,079.86 (DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETENTA Y NUEVE PESOS 86/100 M.N. IVA INCLUIDO)</p> <p>ING. JONATHAN FLORES MORENO.</p> <p>PROPUESTA: \$2'703,904.87 (DOS MILLONES SETECIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS 87/100 M.N. IVA INCLUIDO)</p> <p>ARQ. VÍCTOR MANUEL MORENO LEAL</p> <p>PROPUESTA: \$2'686,334.52 (DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 52/100 M.N. IVA INCLUIDO)</p>	<p>PERSONA FISICA:</p> <p>ING. RODOLFO NAVARRO IBARRA,</p> <p>POR UN MONTO DE: \$2'585,079.86 (DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETENTA Y NUEVE PESOS 86/100 M.N.). CON I.V.A. INCLUIDO</p>

Obra descrita en la tabla que antecede, que fue **APROBADA POR MAYORÍA ABSOLUTA, de los presentes**, en la siguiente forma: 05 CINCO VOTOS a favor, de los regidores los C. **Regidores C. ERNESTO DOMINGUEZ LÓPEZ** (Como Presidente de Comisión y en representación del PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO, de acuerdo con oficio de comisión número 1175/2018), así mismo **MARTHA CECILIA COVARRUBIAS OCHOA, LIC. MARÍA LUIS JUAN MORALES**, así como el **LIC. EVERARDO SANTANA AGUILAR**, en representación del **MTRO. TEOFILO DE LA**

CRUZ MORÁN, en su carácter de Encargado de la Hacienda Municipal; así como el **ARQ. JULIO CÉSAR LÓPEZ FRÍAS**, en representación de la **LIC. ALEJANDRA CÁRDENAS NAVA**, en su carácter de Contralor Municipal. 2.- Obra Denominada: **“CONSTRUCCIÓN DE LUDOTECA MUNICIPAL EN EL MERCADO MUNICIPAL PAULINO NAVARRO”** -----

OBRA	MODALIDAD	EMPRESAS CONCURSANTES	SE PROPONE ADJUDICAR
<p>“CONSTRUCCIÓN DE LUDOTECA MUNICIPAL EN EL MERCADO MUNICIPAL PAULINO NAVARRO”</p> <p>“PROGRAMA FORTALECIMIENTO FINANCIERO PARA LA INVERSIÓN 2018, CONVENIO C”, con cargo al Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, en el marco del Presupuesto de Egresos de la Federación del Ejercicio presupuestal 2018</p> <p>Número de Obra: DOP/FFIC/2018-01</p> <p>Número de Obra COMPRANET: IO-814023985-E9-2018</p>	<p>INVITACIÓN A CUANDO MENOS 3 PERSONAS</p> <p>TECHO FINANCIERO:</p> <p>\$900,000.00 (NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)</p>	<p>D'CONCREFOCC S.A. DE C.V.</p> <p>PROPUESTA: NO PRESENTÓ PROPUESTA</p> <p>ZEPEDA ARQUITECTURA Y DESARROLLOS S.A. DE C.V.</p> <p>PROPUESTA: \$886,917.41 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS 41/100 M.N. IVA INCLUIDO)</p> <p>ING. RODOLFO NAVARRO IBARRA</p> <p>PROPUESTA: \$925,536.33 (NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS 33/100 M.N. IVA INCLUIDO)</p>	<p>A LA PERSONA JURIDICA:</p> <p>ZEPEDA ARQUITECTURA Y DESARROLLOS S.A. DE C.V,</p> <p>POR UN MONTO DE \$886,917.41 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS 41/100 M.N) CON I.V.A. INCLUIDO</p>

Obra descrita en la tabla que antecede, que fue **APROBADA POR MAYORÍA ABSOLUTA, de los presentes**, en la siguiente forma: 05 CINCO VOTOS a favor, de los regidores los C. **Regidores C. ERNESTO DOMINGUEZ LÓPEZ** (Como Presidente de Comisión y en representación del PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO, de acuerdo con oficio de comisión número 1175/2018), así mismo **MARTHA CECILIA COVARRUBIAS OCHOA, LIC. MARÍA LUIS JUAN MORALES**, así como el **LIC. EVERARDO SANTANA AGUILAR**, en representación del **MTRO. TEOFILO DE LA CRUZ MORÁN**, en su carácter de Encargado de la Hacienda

Municipal; así como el **ARQ. JULIO CÉSAR LÓPEZ FRÍAS**, en representación de la **LIC. ALEJANDRA CÁRDENAS NAVA**, en su carácter de Contralor Municipal. 3.- Obra Denominada: **“REHABILITACIÓN DE PARQUE EN LA COLONIA BUGAMBILIAS”** - - - - -

OBRA	MODALIDAD	EMPRESAS CONCURSANTES	SE PROPONE ADJUDICAR
<p>“REHABILITACIÓN DE PARQUE EN LA COLONIA BUGAMBILIAS”</p> <p>“PROGRAMA FORTALECIMIENTO FINANCIERO PARA LA INVERSIÓN 2018, CONVENIO C”, con cargo al Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, en el marco del Presupuesto de Egresos de la Federación del Ejercicio presupuestal 2018</p> <p>Número de Obra: DOP/FFIC/2018-02</p> <p>Número de Obra COMPRANET: IO-814023985-E11-2018</p>	<p>INVITACIÓN A CUANDO MENOS 3 PERSONAS</p> <p>TECHO FINANCIERO:</p> <p>\$1'800,000.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)</p>	<p>CONSTRUCTORA NIGU S.A. DE C.V.</p> <p>PROPUESTA: \$1,895,647.87 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 87/100 M.N. IVA INCLUIDO)</p> <p>ING. MIGUEL ANGEL SOTELO</p> <p>PROPUESTA: \$1'786,731.83 (UN MILLÓN SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN PESOS 83/100 M.N. IVA INCLUIDO)</p> <p>C. MANUEL MEJÍA VALENCIA MEJÍA</p> <p>PROPUESTA: \$1'833,672.03 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL, SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 03/100 M.N. IVA INCLUIDO)</p>	<p>PERSONA FISICA: ING. MIGUEL ANGEL SOTELO MEJIA,</p> <p>POR UN MONTO DE: \$1'786,731.83 (UN MILLÓN SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN PESOS 83/100 M.N) CON I.V.A.</p>

Obra descrita en la tabla que antecede, que fue **APROBADA POR MAYORÍA ABSOLUTA, de los presentes**, en la siguiente forma: 05 CINCO VOTOS a favor, de los regidores los C. **Regidores C. ERNESTO DOMINGUEZ LÓPEZ** (Como Presidente de Comisión y en representación del **PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO**, de acuerdo con oficio de comisión número 1175/2018), así mismo **MARTHA CECILIA COVARRUBIAS OCHOA, LIC. MARÍA LUIS JUAN MORALES**, así como el **LIC. EVERARDO SANTANA AGUILAR**, en representación del **MTRO. TEOFILO DE LA CRUZ MORÁN**, en su carácter de Encargado de la Hacienda Municipal; así como el **ARQ. JULIO CÉSAR LÓPEZ FRÍAS**, en representación de la **LIC. ALEJANDRA CÁRDENAS**

NAVA, en su carácter de Contralor Municipal.

CONSIDERANDO: Por lo expuesto en los puntos que anteceden, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, en relación con lo dispuesto por los artículos 106 y 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, se propone para su discusión y en su caso aprobación los siguientes:

ACUERDOS: PRIMERO.- Los integrantes del Comité dictaminamos procedente la adjudicación de las obras antes mencionadas, aprobando, ratificando, autorizando en lo general y en lo particular el presente dictamen, así como el dictamen emitido por la Dirección de Obras Públicas, por ser éstas las propuestas más económicas y reunir los requisitos previstos por ley, habiendo obtenido el mayor puntaje en su evaluación, sirviendo el presente a propuesta para su discusión y aprobación ante el Pleno del Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Se ratifique dicho dictamen emitido por el Comité Dictaminador de Obra Pública del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande y se autoriza para el inicio de la ejecución de las obras a riesgo y costo del Contratista, de conformidad a los tiempos establecidos de las Bases de Concurso y en los términos con el Programa de ejecución convenido conforme al catálogo de conceptos con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado de acuerdo a los periodos determinados por la convocante, para los efectos legales correspondientes, aun cuando no se cuente a tiempo, con la autorización de la suscripción del contrato por el pleno del Ayuntamiento, por cuestiones fortuitas o de fuerza mayor. **TERCERO.-** Se autoriza al PRESIDENTE MUNICIPAL, al SECRETARIO GENERAL; al SÍNDICO MUNICIPAL; al TITULAR ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL; y DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, todos en funciones, para que en nombre y representación de este Ayuntamiento, suscriban el

contrato de obra pública de precios unitarios de las obras antes mencionadas, con los contratistas propuestos y designados.

CUARTO.- *Se instruye al Síndico Municipal para que proceda a la elaboración de los Contratos de Obra con los contratistas ganadores, con las bases y condiciones de ley, así como a la Dirección de Obras Públicas para que auxilie en la proporción de la información que conforma el expediente unitario de obra y concurso para la elaboración de los contratos y a efecto de que realice la notificación del fallo a los concursantes, de acuerdo al artículo 39 Bis de la Ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, en relación a los artículos 82 y 90 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios. QUINTO.-* *Notifíquese a los C.C. Presidente Municipal, Secretario General, Síndico, Encargado de la Hacienda Municipal, y así como al Director de Obras Públicas, para los efectos legales a los que haya lugar.*

ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.

CD. GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, SEPTIEMBRE 24 DEL 2018 “2018, CENTENARIO DE LA CREACIÓN DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA Y DEL XXX ANIVERSARIO DEL NUEVO HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA” “2018, AÑO DEL CENTENARIO DEL NATALICIO DEL ESCRITOR UNIVERSAL ZAPOTLENSE **JUAN JOSÉ ARREOLA ZÚÑIGA**” **LIC. JUAN MANUEL FIGUEROA BARAJAS** *Presidente Municipal Interino de Zapotlán el Grande, Jal. (En su representación el Regidor Ernesto Domínguez López por medio de Oficio 1175/2018).* **ERNESTO DOMÍNGUEZ LÓPEZ** *Regidor Presidente de Comisión de Obras Públicas, Planeación y Regularización de la Tenencia de la Tierra.* **C. MARTHA CECILIA COVARRUBIAS OCHOA** *Regidor Integrante* **LIC. MARÍA LUIS MORALES** *Regidor Integrante* **PROF. JOSÉ LUIS VILLALVAZO DE LA CRUZ** *Regidor Integrante* **C. EDUARDO**

GONZÁLEZ Regidor Integrante **LIC. CLAUDIA MURGUÍA TORRES** Regidor Integrante **LIC. ALEJANDRA CÁRDENAS NAVA** Contralora Municipal **MTRO. TEOFILO DE LA CRUZ MORAN** Encargado de la Hacienda Municipal **ING. MANUEL MICHEL CHÁVEZ** Director de Obras Públicas **ING. JONATHAN FLORES MORENO** Presidente del Colegio de Ingenieros Civiles del Sur de Jalisco. **ARQ. ROBERTO FABIAN DE LA CRUZ** Presidente del Colegio de Arquitectos del Sur de Jalisco. **FIRMAN”** -----

C. Secretario General Higinio del Toro Pérez: Gracias Regidor. A su consideración el presente punto de la orden del día.... Si no hay comentarios lo someto directamente a la votación, quiénes estén por la afirmativa de aprobarlo favor de manifestarlo levantando su mano.... **16 votos a favor, aprobado por mayoría calificada. Salió del Pleno la C. Síndico Municipal Matilde Zepeda Bautista.** -----

DÉCIMO SÉPTIMO PUNTO: Dictamen del Comité Dictaminador de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, que propone la autorización de la obra denominada: Rehabilitación de la pista de atletismo del Estadio Olímpico de Ciudad Guzmán, de recursos provenientes del programa: “Programas Regionales 2018 dos mil dieciocho, Convenio C”, con cargo al Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, en el marco del Presupuesto de Egresos de la Federación del Ejercicio Presupuestal 2018 dos mil dieciocho. Motiva el C. Regidor Ernesto Domínguez López. **C. Regidor Ernesto Domínguez López: DICTAMEN DEL CÓMITE DICTAMINADOR DE OBRA PÚBLICA PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, QUE PROPONE LA AUTORIZACIÓN DE LA OBRA DENOMINADA: REHABILITACIÓN DE LA PISTA DE ATLETISMO DEL ESTADIO OLÍMPICO DE CIUDAD GUZMAN, DE RECURSOS PROVENIENTES DEL**

PROGRAMA “PROGRAMAS REGIONALES 2018, CONVENIO C”, CON CARGO AL RAMO GENERAL 23 PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS, EN EL MARCO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2018. De conformidad en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 fracción IV, 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como de contemplado por los artículos 11, 25, 26, 27, 32, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 41, 42, 44, de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las mismas, y los artículos 27, 28, 30, 31, 63 Fracción II, 68 y 77 del Reglamento de la Ley vigente y con las atribuciones conferidas en los artículos 2 y 4 fracción IV, de los lineamientos establecidos en el Comité Dictaminador de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, se presenta ante el Pleno del Ayuntamiento el Dictamen del Comité Dictaminador de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en base a los siguientes **ANTECEDENTES:**

I.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento, que cada Municipio se encuentra investido de personalidad jurídica y patrimonio propio. **II.-** Que de conformidad con el artículo 25 fracción VII de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, así como el artículo 4 fracción IV de los lineamientos establecidos para el funcionamiento del Comité Dictaminador de Obra Pública del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, establece que corresponde al comité emitir un dictamen previo debidamente fundado y motivado que sirva como fundamento para que el Ayuntamiento emita su dictamen correspondiente. **III.-** Que en **Sesión Pública Ordinaria** de Ayuntamiento número **26 veintiséis celebrada el día 14 catorce de Agosto**

del 2018, en el punto número 20 veinte del orden del día, y de conformidad con el punto 14 catorce de la Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento No. 27 veintisiete a celebrada el día 21 de Septiembre del año 2018, se autorizó la celebración de los respectivos instrumentos jurídicos necesarios con el GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO por medio de la SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (SEPAF), así como la suscripción de todos los documentos necesarios para la ejecución de las diversas obras, las cuales serán ejecutados antes del 31 de Diciembre del año 2018 con recursos federales del programa “Programas Regionales 2018, Convenio C”, con cargo al Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, en el marco del Presupuesto de Egresos de la Federación del Ejercicio presupuestal 2018. IV.– Entre las facultades y obligaciones del Gobierno Municipal, establecidas en los artículos 27, 41, 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, y así como el artículo 33 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, de conformidad a los límites establecidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, en el anexo 9 publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de noviembre del 2017, se encuentra la de contratar Obra Pública bajo la modalidad de Licitación Pública, Concurso Invitación a cuando menos tres personas y adjudicación directa, siempre que se encuentre en los supuestos de dicha legislación y no se contraponga a los establecido en la legislación correspondiente así como las reglas de operación y criterios correspondientes respecto al programa “Programas Regionales 2018, Convenio C”, con cargo al Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, en el marco del Presupuesto de Egresos de la Federación del

Ejercicio presupuestal 2018. V.- Con la finalidad de dar cumplimiento a lo señalado en los puntos precedentes, es compromiso ineludible del Gobierno Municipal, el lograr que los objetivos y las obligaciones de conformidad con la legislación correspondiente, así como las reglas de operación y criterios del programa **“Programas Regionales 2018, Convenio C”**, con cargo al Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, en el marco del Presupuesto de Egresos de la Federación del Ejercicio presupuestal 2018, debiendo apegarse de forma estricta al principio de legalidad, por el ende a los procedimientos previstos por la **Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas y su reglamento vigente**, considerando que el gasto de toda obra pública debe regirse en todo momento por principios rectores de racionalidad, eficiencia, honradez y equidad que permitan que los objetivos sean cumplidos. **VI.-** Que en Sesión Extraordinaria del Comité de Obra Pública de fecha 10 diez de Septiembre del año 2018 dos mil dieciocho, se aprobó la procedencia de Concurso Invitación a cuando menos 3 Personas, en observancia a lo que dispone el decreto municipal aprobado mediante Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento Número 02 dos, celebrada el día 23 veintitrés de febrero de 2010 dos mil diez, que faculta al Director de Obras Públicas para que integre los expedientes de obra pública y realice los debidos procedimientos de adjudicación bajo la modalidad que la ley de la materia prevea; **VII.-** De conformidad con los artículos 30, 31 y 33 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, contemplando el cambio de administración de este H. Ayuntamiento, se autorizó que se realizara el Procedimiento de Concurso invitación a cuando menos 3 tres personas, correspondiente a un tiempo mínimo, por ser año electoral y al estar próxima la conclusión de la administración,

correspondiente al periodo comprendido del 2015-2018, sin que implique el limitar el número de participantes en la licitación correspondiente, por parte de la Dirección de Obras Públicas se llevó a cabo dichos la publicación de las convocatorias, así como la entrega de las invitaciones en la modalidad de Concurso invitación a cuando menos 3 tres personas, previo dictamen que se presentó al Comité Dictaminador de Obra Pública el día 10 diez de septiembre del año 2018 dos mil dieciocho, así como la publicación de las bases y convocatorias en el sistema Compranet, desde el día 11 once de Septiembre del presente año respectivamente. Se realizaron las respectivas **Visitas al lugar de la Obra**, durante el día 13 trece del mes de Septiembre del presente año, así como las **Juntas de Aclaraciones** respectivamente el día 14 catorce de Septiembre del 2018. Así mismo se realizaron los **Actos de apertura de proposiciones** el día 20 veinte de Septiembre del año 2018, contando con la presencia del Auditor de Obra Pública por parte de la Contraloría Municipal durante todo el proceso, así se procedió a su revisión técnica y económica de las propuestas que presentaron por parte de los contratistas. **VIII.-** Y previa integración del respectivo expediente técnico, y estudio por parte de la Dirección de Obras Públicas, así como de quienes integran el Comité Dictaminador, **se presentó dictamen para su aprobación la siguiente propuesta en Sesión Extraordinaria de fecha 24 veinticuatro de Septiembre del año 2018 dos mil dieciocho**, mismas que se desglosan de la siguiente manera:

1.- Obra Denominada: “REHABILITACIÓN DE LA PISTA DE ATLETISMO DEL ESTADIO OLÍMPICO DE CIUDAD GUZMAN” -----

OBRA	MODALIDAD	EMPRESAS CONCURSANTES	SE PROPONE ADJUDICAR
REHABILITACIÓN DE LA PISTA DE ATLETISMO DEL		ING. ENRIQUE BENAVIDES MEJIA PROPUESTA:	A LA PERSONA FISICA:

<p>ESTADIO OLÍMPICO DE CIUDAD GUZMAN</p> <p>“Programas Regionales 2018, Convenio C”, con cargo al Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, en el marco del Presupuesto de Egresos de la Federación del Ejercicio presupuestal 2018,</p> <p>Número de Obra: DOP/PREGC/2018-01</p> <p>Número de Obra COMPRANET: IO-814023985-E7-2018</p>	<p>INVITACIÓN A CUANDO MENOS 3 PERSONAS</p> <p>TECHO FINANCIERO:</p> <p>\$2'600,000.00 (DOS MILLONES SEIS CIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)</p>	<p>\$1'849,844.16 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL, OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL 16/100 M.N. IVA INCLUIDO)</p> <p>CONSTRUCTORA Y EDIFICADORA DEL SUR DE TECA S.A. DE C.V.</p> <p>PROPUESTA: \$2'058,573.32 (DOS MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL, QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS 32/100 M.N. IVA INCLUIDO)</p> <p>PROCCAYTO CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V..</p> <p>PROPUESTA: \$1'985,304.09 (UN MILLÓN NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS 09/100 M.N. IVA INCLUIDO)</p>	<p>ING. ENRIQUE BENAVIDES MEJIA,</p> <p>POR UN MONTO DE: \$1'849,844.16 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL, OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL 16/100 M.N.) CON EL I.V.A. INCLUIDO</p>
---	---	---	--

*Obra descrita en la tabla que antecede, que fue **APROBADA POR MAYORÍA ABSOLUTA, de los presentes**, en la siguiente forma: 05 CINCO VOTOS a favor, de los regidores los C. **Regidores C. ERNESTO DOMINGUEZ LÓPEZ** (Como Presidente de Comisión y en representación del **PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO**, de acuerdo con oficio de comisión número 1175/2018), así mismo **MARTHA CECILIA COVARRUBIAS OCHOA, LIC. MARÍA LUIS JUAN MORALES**, así como el **LIC. EVERARDO SANTANA AGUILAR**, en representación del **MTRO. TEOFILO DE LA CRUZ MORÁN**, en su carácter de Encargado de la Hacienda Municipal; así como el **ARQ. JULIO CÉSAR LÓPEZ FRÍAS**, en representación de la **LIC. ALEJANDRA CÁRDENAS NAVA**, en su carácter de Contralor Municipal.*

CONSIDERANDO: *Por lo expuesto en los puntos que anteceden, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, en relación con lo dispuesto por los artículos 106 y 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, se propone*

para su discusión y en su caso aprobación los siguientes:

ACUERDOS: PRIMERO.- Los integrantes del Comité dictaminamos procedente la adjudicación de las obras antes mencionadas, aprobando, ratificando, autorizando en lo general y en lo particular el presente dictamen, así como el dictamen emitido por la Dirección de Obras Públicas, por ser éstas las propuestas más económicas y reunir los requisitos previstos por ley, habiendo obtenido el mayor puntaje en su evaluación, sirviendo el presente a propuesta para su discusión y aprobación ante el Pleno del Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Se ratifique dicho dictamen emitido por el Comité Dictaminador de Obra Pública del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande y se autoriza para el inicio de la ejecución de las obras a riesgo y costo del Contratista, de conformidad a los tiempos establecidos de las Bases de Concurso y en los términos con el Programa de ejecución convenido conforme al catálogo de conceptos con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado de acuerdo a los periodos determinados por la convocante, para los efectos legales correspondientes, aun cuando no se cuente a tiempo, con la autorización de la suscripción del contrato por el pleno del Ayuntamiento, por cuestiones fortuitas o de fuerza mayor.

TERCERO.- Se autoriza al PRESIDENTE MUNICIPAL, al SECRETARIO GENERAL; al SÍNDICO MUNICIPAL; al TITULAR ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL; y DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, todos en funciones, para que en nombre y representación de este Ayuntamiento, suscriban el contrato de obra pública de precios unitarios de las obras antes mencionadas, con los contratistas propuestos y designados.

CUARTO.- Se instruye al Síndico Municipal para que proceda a la elaboración de los Contratos de Obra con los contratistas ganadores, con las bases y condiciones de ley, así como a la Dirección de Obras Públicas para que auxilie en la proporción

de la información que conforma el expediente unitario de obra y concurso para la elaboración de los contratos y a efecto de que realice la notificación del fallo a los concursantes, de acuerdo al artículo 39 Bis de la Ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, en relación a los artículos 82 y 90 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios. **QUINTO.-** Notifíquese a los C.C. Presidente Municipal, Secretario General, Síndico, Encargado de la Hacienda Municipal, y así como al Director de Obras Públicas, para los efectos legales a los que haya lugar.

ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.

CD. GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, JUNIO 22 DEL 2018 “2018, CENTENARIO DE LA CREACIÓN DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA Y DEL XXX ANIVERSARIO DEL NUEVO HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA” “2018, AÑO DEL CENTENARIO DEL NATALICIO DEL ESCRITOR UNIVERSAL ZAPOTLENSE **JUAN JOSÉ ARREOLA ZÚÑIGA**” **LIC. JUAN MANUEL FIGUEROA BARAJAS** Presidente Municipal Interino de Zapotlán el Grande, Jal. (En su representación el Regidor Ernesto Domínguez López por medio de Oficio 1175/2018).

ERNESTO DOMÍNGUEZ LÓPEZ Regidor Presidente de Comisión de Obras Públicas, Planeación y Regularización de la Tenencia de la Tierra. **C. MARTHA CECILIA COVARRUBIAS OCHOA** Regidor Integrante **LIC. MARÍA LUIS MORALES** Regidor Integrante **PROF. JOSÉ LUIS VILLALVAZO DE LA CRUZ** Regidor Integrante **C. EDUARDO GONZÁLEZ** Regidor Integrante **LIC. CLAUDIA MURGUÍA TORRES** Regidor Integrante **LIC. ALEJANDRA CÁRDENAS NAVA** Contralora Municipal **MTRO. TEOFILO DE LA CRUZ MORAN** Encargado de la Hacienda Municipal **ING. MANUEL MICHEL CHÁVEZ** Director de Obras Públicas **ING. JONATHAN FLORES MORENO** Presidente del Colegio de

Ingenieros Civiles del Sur de Jalisco. ARQ. ROBERTO FABIAN DE LA CRUZ Presidente del Colegio de Arquitectos del Sur de Jalisco. FIRMAN” -----

C. Secretario General Higinio del Toro Pérez: Gracias Regidor. ¿Algún comentario Señores Regidores?... De lo contrario se somete a la votación, quiénes estén por la afirmativa de aprobarlo, favor de manifestarlo levantando su mano.... **15 votos a favor, aprobado por mayoría calificada.**

Salió del Pleno la C. Síndico Municipal Matilde Zepeda Bautista y la C. Regidora Claudia Murguía Torres. - - -

DÉCIMO OCTAVO PUNTO: Dictamen del Comité Dictaminador de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, que propone la autorización de la obra denominada: Construcción de losa de concreto hidráulico en Av. Pedro Ramírez Vázquez (segunda etapa), en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, con recursos provenientes del programa: “Proyectos de Desarrollo Regional”, con cargo al Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas, autorizadas en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal dos mil dieciocho. Motiva el C. Regidor Ernesto Domínguez López. **C. Regidor Ernesto Domínguez López: DICTAMEN DEL CÓMITE DICTAMINADOR DE OBRA PÚBLICA PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, QUE PROPONE LA AUTORIZACIÓN DE LA OBRA DENOMINADA: CONSTRUCCIÓN DE LOSA DE CONCRETO HIDRÁULICO EN AV. PEDRO RAMÍREZ VÁZQUEZ (SEGUNDA ETAPA), EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, CON RECURSOS PROVENIENTES DEL PROGRAMA “PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL”, CON CARGO AL RAMO 23 PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS, AUTORIZADAS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018. De**

conformidad en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 fracción IV, 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como de contemplado por los artículos 11, 25, 26, 27, 32, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 41, 42, 44, de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las mismas, y los artículos 27, 28, 30, 31, 63 Fracción II, 68 y 77 del Reglamento de la Ley vigente y con las atribuciones conferidas en los artículos 2 y 4 fracción IV, de los lineamientos establecidos en el Comité Dictaminador de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, se presenta ante el Pleno del Ayuntamiento el Dictamen del Comité Dictaminador de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en base a los siguientes **ANTECEDENTES:**

I.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento, que cada Municipio se encuentra investido de personalidad jurídica y patrimonio propio. **II.-** Que de conformidad con el artículo 25 fracción VII de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, así como el artículo 4 fracción IV de los lineamientos establecidos para el funcionamiento del Comité Dictaminador de Obra Pública del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, establece que corresponde al comité emitir un dictamen previo debidamente fundado y motivado que sirva como fundamento para que el Ayuntamiento emita su dictamen correspondiente. **III.-** Que en **Sesión Pública Ordinaria** de Ayuntamiento número 22 **veintidós celebrada el día 12 doce de Febrero del 2018**, en el **punto número 19 diecinueve** del orden del día, y de conformidad con el **punto 7 siete** de la **Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento No. 65 sesenta y cinco celebrada el día 18 dieciocho de Junio del año 2018**, se autorizó la celebración de los respectivos instrumentos

jurídicos necesarios con el **GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO** por medio de la **SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (SEPAF)**, así como la suscripción de todos los documentos necesarios para la ejecución de las diversas obras, las cuales serán ejecutados antes del 31 de Diciembre del año 2018 con recursos federales del programa **“PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL”**, con cargo al Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas, autorizadas en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2018. IV.– Entre las facultades y obligaciones del Gobierno Municipal, establecidas en los artículos 27, 41, 43 de la **Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas**, y así como el artículo 33 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, de conformidad a los límites establecidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, en el anexo 9 publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de noviembre del 2017, se encuentra la de contratar Obra Pública bajo la modalidad de Licitación Pública, Concurso Invitación a cuando menos tres personas y adjudicación directa, siempre que se encuentre en los supuestos de dicha legislación y no se contraponga a los establecido en la legislación correspondiente así como las reglas de operación y criterios correspondientes respecto al programa **“PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL”**, con cargo al Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas, autorizadas en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2018. V.– Con la finalidad de dar cumplimiento a lo señalado en los puntos precedentes, es compromiso ineludible del Gobierno Municipal, el lograr que los objetivos y las obligaciones de conformidad con la legislación correspondiente, así como las reglas de operación y criterios

del programa **“PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL”**, con cargo al Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas, autorizadas en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2018, debiendo apearse de forma estricta al principio de legalidad, por el ende a los procedimientos previstos por la **Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas y su reglamento vigente**, considerando que el gasto de toda obra pública debe regirse en todo momento por principios rectores de racionalidad, eficiencia, honradez y equidad que permitan que los objetivos sean cumplidos. **VI.-** Que en Sesión Extraordinaria del Comité de Obra Pública de fecha 10 diez de Septiembre del año 2018 dos mil dieciocho, se aprobó la procedencia de la Licitación en la modalidad de Licitación Pública Nacional, en observancia a lo que dispone el decreto municipal aprobado mediante Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento Número 02 dos, celebrada el día 23 veintitrés de febrero de 2010 dos mil diez, que faculta al Director de Obras Públicas para que integre los expedientes de obra pública y realice los debidos procedimientos de adjudicación bajo la modalidad que la ley de la materia prevea; **VII.-** De conformidad con los artículos 30, 31 y 33 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, contemplando el cambio de administración de este H. Ayuntamiento, se autorizó que se realizara el Procedimiento de Licitación Pública Nacional, correspondiente a un tiempo mínimo, por ser año electoral y al estar próxima la conclusión de la administración, correspondiente al periodo comprendido del 2015-2018, sin que implique el limitar el número de participantes en la licitación correspondiente, por parte de la Dirección de Obras Públicas se llevó a cabo la publicación de la convocatoria, previo dictamen que se presentó al Comité Dictaminador de Obra Pública el día 10 diez de septiembre del

año 2018 dos mil dieciocho, así como la publicación de las bases y convocatoria en el sistema Compranet, desde el día 11 once de Septiembre del presente año respectivamente. Se realizaron las respectivas **Visitas al lugar de la Obra**, durante el día 13 trece del mes de Septiembre del presente año, así como las **Juntas de Aclaraciones** respectivamente el día 14 catorce de Septiembre del 2018. Así mismo se realizaron los **Actos de apertura de proposiciones** el día 20 veinte de Septiembre del año 2018, contando con la presencia del Auditor de Obra Pública por parte de la Contraloría Municipal durante todo el proceso, así se procedió a su revisión técnica y económica de las propuestas que presentaron por parte de los contratistas. **VIII.-** Y previa integración del respectivo expediente técnico, y estudio por parte de la Dirección de Obras Públicas, así como de quienes integran el Comité Dictaminador, **se presentó dictamen para su aprobación las siguientes propuestas en Sesión Extraordinaria de fecha 24 veinticuatro de Septiembre del año 2018 dos mil dieciocho**, mismas que se desglosan de la siguiente manera:

1.- Obra Denominada: **“CONSTRUCCIÓN DE LOSA DE CONCRETO HIDRÁULICO EN AV. PEDRO RAMÍREZ VÁZQUEZ (SEGUNDA ETAPA), EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO”**, -----

OBRA	MODALIDAD	EMPRESAS CONCURSANTES	SE PROPONE ADJUDICAR
<p>CONSTRUCCIÓN DE LOSA DE CONCRETO HIDRÁULICO EN AV. PEDRO RAMÍREZ VÁZQUEZ (SEGUNDA ETAPA), EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO”</p> <p>“PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL”, con cargo al Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas, autorizadas en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2018</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL</p> <p>TECHO FINANCIERO:</p> <p>\$6'000,000.00 (SEIS MILLONES 00/100 M.N.)</p>	<p>CONSTRUCTORA Y EDIFICADORA DEL SUR DE TECA S.A. DE C.V.</p> <p>PROPUESTA:</p> <p>\$5'458,285.47 (CINCO MILLONES, CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL, DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 47/100 M.N. INCLUYE IVA)</p>	<p>CONSTRUCTORA Y EDIFICADORA DEL SUR DE TECA S.A. DE C.V.</p> <p>PROPUESTA:</p> <p>\$5'458,285.47 (CINCO MILLONES, CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL, DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 47/100 M.N. INCLUYE IVA)</p>

Número de Obra: DOP/PDR23/2018-01			
Número de Obra COMPRANET: LO-814023985-E13-2018			

Obra descrita en la tabla que antecede, que fue **APROBADA POR MAYORÍA ABSOLUTA, de los presentes**, en la siguiente forma: 05 CINCO VOTOS a favor, de los regidores los C. **Regidores C. ERNESTO DOMINGUEZ LÓPEZ** (Como Presidente de Comisión y en representación del PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO, de acuerdo con oficio de comisión número 1175/2018), así mismo **MARTHA CECILIA COVARRUBIAS OCHOA, LIC. MARÍA LUIS JUAN MORALES**, así como el **LIC. EVERARDO SANTANA AGUILAR**, en representación del **MTRO. TEOFILO DE LA CRUZ MORÁN**, en su carácter de Encargado de la Hacienda Municipal; así como el **ARQ. JULIO CÉSAR LÓPEZ FRÍAS**, en representación de la **LIC. ALEJANDRA CÁRDENAS NAVA**, en su carácter de Contralor Municipal.

CONSIDERANDO: Por lo expuesto en los puntos que anteceden, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, en relación con lo dispuesto por los artículos 106 y 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, se propone para su discusión y en su caso aprobación los siguientes:

ACUERDOS: PRIMERO.- Los integrantes del Comité dictaminamos procedente la adjudicación de las obras antes mencionadas, aprobando, ratificando, autorizando en lo general y en lo particular el presente dictamen, así como el dictamen emitido por la Dirección de Obras Públicas, por ser éstas las propuestas más económicas y reunir los requisitos previstos por ley, habiendo obtenido el mayor puntaje en su evaluación, sirviendo el presente a propuesta para su discusión y aprobación ante el Pleno del Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Se ratifique dicho dictamen emitido por el Comité Dictaminador de Obra Pública del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande y se autoriza para el inicio de la ejecución de las obras a riesgo y costo del Contratista, de conformidad a los tiempos establecidos de las Bases de Concurso y en los términos con el Programa de ejecución convenido conforme al catálogo de conceptos con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado de acuerdo a los periodos determinados por la convocante, para los efectos legales correspondientes, aun cuando no se cuente a tiempo, con la autorización de la suscripción del contrato por el pleno del Ayuntamiento, por cuestiones fortuitas o de fuerza mayor. **TERCERO.-** Se autoriza al PRESIDENTE MUNICIPAL, al SECRETARIO GENERAL; al SÍNDICO MUNICIPAL; al TITULAR ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL; y DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, todos en funciones, para que en nombre y representación de este Ayuntamiento, suscriban el contrato de obra pública de precios unitarios de las obras antes mencionadas, con los contratistas propuestos y designados. **CUARTO.-** Se instruye al Síndico Municipal para que proceda a la elaboración de los Contratos de Obra con los contratistas ganadores, con las bases y condiciones de ley, así como a la Dirección de Obras Públicas para que auxilie en la proporción de la información que conforma el expediente unitario de obra y concurso para la elaboración de los contratos y a efecto de que realice la notificación del fallo a los concursantes, de acuerdo al artículo 39 Bis de la Ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, en relación a los artículos 82 y 90 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios. **QUINTO.-** Notifíquese a los C.C. Presidente Municipal, Secretario General, Síndico, Encargado de la Hacienda Municipal, y así como al Director de Obras Públicas, para los efectos legales a los que haya lugar.

ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.
CD. GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE,
JALISCO, JUNIO 22 DEL 2018 “2018, CENTENARIO DE LA
 CREACIÓN DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA Y DEL
 XXX ANIVERSARIO DEL NUEVO HOSPITAL CIVIL DE
 GUADALAJARA” “2018, AÑO DEL CENTENARIO DEL
 NATALICIO DEL ESCRITOR UNIVERSAL ZAPOTLENSE
JUAN JOSÉ ARREOLA ZÚÑIGA” **LIC. JUAN MANUEL**
FIGUEROA BARAJAS *Presidente Municipal Interino de*
Zapotlán el Grande, Jal. (En su representación el Regidor
Ernesto Domínguez López por medio de Oficio 1175/2018).
ERNESTO DOMÍNGUEZ LÓPEZ *Regidor Presidente de*
Comisión de Obras Públicas, Planeación y Regularización de
la Tenencia de la Tierra. **C. MARTHA CECILIA**
COVARRUBIAS OCHOA *Regidor Integrante* **LIC. MARÍA**
LUIS MORALES *Regidor Integrante* **PROF. JOSÉ LUIS**
VILLALVAZO DE LA CRUZ *Regidor Integrante* **C. EDUARDO**
GONZÁLEZ *Regidor Integrante* **LIC. CLAUDIA MURGUÍA**
TORRES *Regidor Integrante* **LIC. ALEJANDRA CÁRDENAS**
NAVA *Contralora Municipal* **MTRO. TEOFILO DE LA CRUZ**
MORAN *Encargado de la Hacienda Municipal* **ING. MANUEL**
MICHEL CHÁVEZ *Director de Obras Públicas* **ING.**
JONATHAN FLORES MORENO *Presidente del Colegio de*
Ingenieros Civiles del Sur de Jalisco. **ARQ. ROBERTO**
FABIAN DE LA CRUZ *Presidente del Colegio de Arquitectos*
del Sur de Jalisco. **FIRMAN” -----**
C. Secretario General Higinio del Toro Pérez: Gracias
 Regidor. A su consideración el presente punto de la orden del
 día.... Si no hay comentarios lo someto directamente a la
 votación, quiénes estén por la afirmativa, favor de manifestarlo
 levantando su mano.... **15 votos a favor, aprobado por**
mayoría calificada. Salió del Pleno la C. Síndico Municipal
Matilde Zepeda Bautista y la C. Regidora Adriana

Esperanza Chávez Romero. - - - - -

DÉCIMO NOVENO PUNTO: Dictamen del Comité Dictaminador de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, que autoriza la ejecución de diversas obras del Ramo 33 Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, para el Ejercicio Fiscal 2018 dos mil dieciocho, en la Modalidad de Administración Directa. Motiva el C. Regidor Ernesto Domínguez López. **C. Regidor Ernesto Domínguez López: DICTAMEN DEL CÓMITE DICTAMINADOR DE OBRA PÚBLICA PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, QUE AUTORIZA LA EJECUCIÓN DE DIVERSAS OBRAS DEL RAMO 33 FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, EN LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA.** De conformidad en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 fracción IV, 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como de contemplado por los artículos 11, 25, 26, 27, 32, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 41, 42, 44, de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las mismas, y los artículos 27, 28, 30, 31, 63 Fracción II, 68 y 77 del Reglamento de la Ley vigente y con las atribuciones conferidas en los artículos 2 y 4 fracción IV, de los lineamientos establecidos en el Comité Dictaminador de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, se presenta ante el Pleno del Ayuntamiento el Dictamen del Comité Dictaminador de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en base a los siguientes **ANTECEDENTES:**

I.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento, que cada Municipio se encuentra investido de personalidad jurídica y patrimonio

propio. II.- Que de conformidad con el artículo 25 fracción VII de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, así como el artículo 4 fracción IV de los lineamientos establecidos para el funcionamiento del Comité Dictaminador de Obra Pública del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, establece que corresponde al comité emitir un dictamen previo debidamente fundado y motivado que sirva como fundamento para que el Ayuntamiento emita su dictamen correspondiente.

III.- Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento número 26 veintiséis celebrada el día 14 catorce de Agosto del 2018, en el punto número 13 trece del orden del día, se autorizó la celebración del respectivo convenio entre el Gobierno Federal a través de la SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (SEPAF) y el Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, para el otorgamiento de los recursos provenientes del RAMO 33 Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, ejercicio fiscal 2018, para la ejecución de diversas obras, las cuales serán ejecutados antes del 31 de Diciembre del año 2018. IV.–

Entre las facultades y obligaciones del Gobierno Municipal, establecidas en los artículos 27, 41, 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, y así como el artículo 33 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, de conformidad a los límites establecidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, en el anexo 9 publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de noviembre del 2017, se encuentra la de contratar Obra Pública bajo la modalidad de Licitación Pública, Concurso Invitación a cuando menos tres personas y adjudicación directa, siempre que se encuentre en los supuestos de dicha legislación y no se contraponga a los establecido en la legislación correspondiente así como las reglas de operación

y criterios correspondientes respecto al **“PROGRAMA FORTALECIMIENTO FINANCIERO PARA LA INVERSIÓN 2018, CONVENIO C” CON CARGO AL RAMO GENERAL 23 PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS, EN EL MARCO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2018 V.–** Con la finalidad de dar cumplimiento a lo señalado en los puntos precedentes, es compromiso ineludible del Gobierno Municipal, el lograr que los objetivos y las obligaciones plasmados en el convenio de adhesión para el otorgamiento de los recursos federales correspondientes al **“RAMO 33 Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal”** del ejercicio fiscal 2018 (FAIS), debiendo apearse de forma estricta al principio de legalidad, por el ende a los procedimientos previstos por la **Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas y su reglamento vigente**, considerando que el gasto de toda obra pública debe regirse en todo momento por principios rectores de racionalidad, eficiencia, honradez y equidad que permitan que los objetivos sean cumplidos, por lo cual se emitieron dos dictámenes técnico- jurídico del fallo por parte de la Dirección de Obras Públicas, para la realización de la siguiente obra, descritas en el punto siguiente. **VI.-** Que en Sesión Extraordinaria del Comité de Obra Pública de fecha 10 diez de Septiembre del año 2018 dos mil dieciocho, se aprobó la procedencia de la licitación en la modalidad de Administración Directa, en observancia a lo que dispone el decreto municipal aprobado mediante Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento Número 02 dos, celebrada el día 23 veintitrés de febrero de 2010 dos mil diez, que faculta al Director de Obras Públicas para que integre los expedientes de obra pública y realice los debidos procedimientos de adjudicación bajo la modalidad que

la ley de la materia prevea, de las obras que a continuación se desglosan: - - - - -

No. DE LA OBRA	NOMBRE DE LA OBRA	CANTIDAD	UNIDAD
	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CALENTADORES SOLARES DE 180 LTS. DE 15 TUBOS EN LA DELEG. DE EL FRESNITO, MPIO. DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.		
	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CALENTADORES SOLARES DE 180 LTS. DE 15 TUBOS EN LA DELEG. DE ATEQUIZAYAN, MPIO. DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.		
	2% PROGRAMA PARA EL DESARROLLO INSTITUCIONAL (Remodelación de los baños)		

Por lo que mediante dictamen técnico-jurídico emitido por la Dirección de Obras Públicas, con fundamento legal en lo preceptuado por los artículos 26 fracción II, 70, 71, 72 y 73 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, considerando que bajo la más estricta responsabilidad de los entes públicos, **los recursos designados para la ejecución de las citadas obras, pueden ser ejercidas mediante la modalidad de administración directa; por lo que se dictaminó y acordó realizar los trabajos por administración directa, al contar con la capacidad técnica y los elementos necesarios para tal efecto en maquinaria, equipo de construcción y personal técnico que se requiera para la correcta ejecución de los trabajos en cuestión; siendo procedente entonces el procedimiento de **ADMINISTRACIÓN DIRECTA** para dichas obras anteriormente descritas, con los siguientes montos: - - -**

No. DE OBRA	NOMBRE DE LA OBRA	INVERSIÓN
	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CALENTADORES SOLARES DE 180 LTS. DE 15 TUBOS EN LA DELEG. DE EL FRESNITO, MPIO. DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.	\$260,000.00
	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CALENTADORES SOLARES DE 180 LTS. DE 15 TUBOS EN LA DELEG. DE ATEQUIZAYAN, MPIO. DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.	\$325,000.00
	2% PROGRAMA PARA EL DESARROLLO INSTITUCIONAL (Remodelación de los baños)	\$170,274.80

Obra descrita en la tabla que antecede, que fue **APROBADA POR MAYORÍA ABSOLUTA, de los presentes**, en la siguiente forma: 05 CINCO VOTOS a favor, de los regidores los C. **Regidores C. ERNESTO DOMINGUEZ LÓPEZ** (Como Presidente de Comisión y en representación del PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO, de acuerdo con oficio de comisión número 1175/2018), así mismo **MARTHA CECILIA COVARRUBIAS OCHOA, LIC. MARÍA LUIS JUAN MORALES**, así como el **LIC. EVERARDO SANTANA AGUILAR**, en representación del **MTRO. TEOFILO DE LA CRUZ MORÁN**, en su carácter de Encargado de la Hacienda Municipal; así como el **ARQ. JULIO CÉSAR LÓPEZ FRÍAS**, en representación de la **LIC. ALEJANDRA CÁRDENAS NAVA**, en su carácter de Contralor Municipal.

CONSIDERANDO: Por lo expuesto en los puntos que anteceden, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, en relación con lo dispuesto por los artículos 106 y 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, se propone para su discusión y en su caso aprobación los siguientes:

ACUERDOS: PRIMERO.- Se autoriza la ejecución de las obras anteriormente descritas por modalidad de **ADMINISTRACIÓN DIRECTA**, del Programa “**RAMO 33 Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal**” del ejercicio fiscal 2018, de conformidad con los artículos 26 fracción II, 70, 71, 72 y 73 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas.

SEGUNDO.- Notifíquese a los C.C. Presidente Municipal, Secretario General, Síndico, y Encargado de la Hacienda Municipal, Director de Obras Públicas y así como al Coordinador de Gestión de Programas, COPLADEMUN y enlace de Delegaciones, y a la Comisión de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos y Servicios para el Municipio

de Zapotlán el Grande, Jalisco para los efectos legales a los que haya lugar. **ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN. CD. GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, SEPTIEMBRE 24 DEL 2018** “2018, CENTENARIO DE LA CREACIÓN DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA Y DEL XXX ANIVERSARIO DEL NUEVO HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA” “2018, AÑO DEL CENTENARIO DEL NATALICIO DEL ESCRITOR UNIVERSAL ZAPOTLENSE JUAN JOSÉ ARREOLA ZÚÑIGA” **LIC. JUAN MANUEL FIGUEROA BARAJAS** Presidente Municipal Interino de Zapotlán el Grande, Jal. (En su representación el Regidor Ernesto Domínguez López por medio de Oficio 1175/2018). **ERNESTO DOMÍNGUEZ LÓPEZ** Regidor Presidente de Comisión de Obras Públicas, Planeación y Regularización de la Tenencia de la Tierra. **C. MARTHA CECILIA COVARRUBIAS OCHOA** Regidor Integrante **LIC. MARÍA LUIS MORALES** Regidor Integrante **PROF. JOSÉ LUIS VILLALVAZO DE LA CRUZ** Regidor Integrante **C. EDUARDO GONZÁLEZ** Regidor Integrante **LIC. CLAUDIA MURGUÍA TORRES** Regidor Integrante **LIC. ALEJANDRA CÁRDENAS NAVA** Contralora Municipal **MTRO. TEOFILO DE LA CRUZ MORAN** Encargado de la Hacienda Municipal **ING. MANUEL MICHEL CHÁVEZ** Director de Obras Públicas **ING. JONATHAN FLORES MORENO** Presidente del Colegio de Ingenieros Civiles del Sur de Jalisco. **ARQ. ROBERTO FABIAN DE LA CRUZ** Presidente del Colegio de Arquitectos del Sur de Jalisco. **FIRMAN” -----**

C. Secretario General Higinio del Toro Pérez: Gracias Regidor. A su consideración el presente punto Señores Regidores.... Si no hay comentarios se somete directamente a la votación, quiénes estén por la afirmativa, favor de manifestarlo levantando su mano.... **16 votos a favor, aprobado por mayoría calificada. Salió del Pleno la C.**

Síndico Municipal Matilde Zepeda Bautista. - - - - -

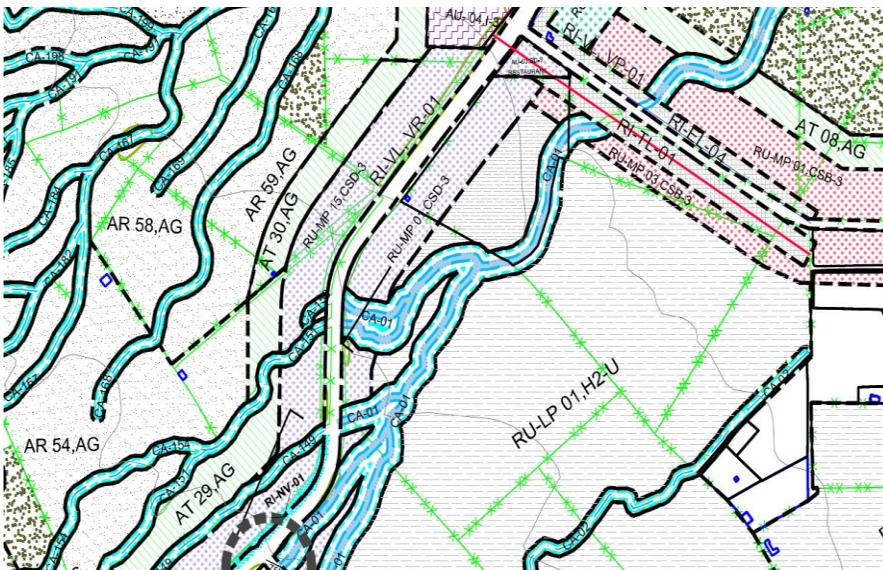
VIGÉSIMO PUNTO: Dictamen de la Comisión de Obra Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra; que propone realizar la ratificación de dictamen y área de cesión. Motiva el C. Regidor Ernesto Domínguez López. **C. Regidor Ernesto Domínguez López:** **HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE:** *Quienes motivan y suscriben* **C. ERNESTO DOMÍNGUEZ LÓPEZ, MARTHA CECILIA COVARRUBIAS OCHOA; LIC. MARÍA LUIS JUAN MORALES y PROFR. JOSÉ LUIS VILLALVAZO DE LA CRUZ,** *en nuestro carácter de Regidores integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 Constitucional fracción I y II, 1, 2, 3, 73, 77, 85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,4 punto número 125, artículos 5, 10, 27, 29, 30, 34, 35 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios; así como en lo que establecen los arábigos 37, 38 fracción XV, 40, 47, 64, 87, 92, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; al amparo de lo dispuesto, presentamos a la consideración de este Pleno: **DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA; que propone realizar la RATIFICACIÓN DE DICTAMEN Y AREA DE CESIÓN;** *de conformidad con los siguientes:* **ANTECEDENTES: I.-** *La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptaran para su régimen interior, la forma de**

gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y relativos establece la base de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38 y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco. II.- Es obligación del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, observar y hacer cumplir las disposiciones que establece la Constitución Política del Estado de Jalisco, las leyes reglamentarias expedidas por el H. Congreso de la Unión, particularmente la normatividad aplicable al Desarrollo Urbano. III.- Toda vez que se recibió oficio 0790/2018, enviado al regidor Ernesto Domínguez López, por parte del Director de Ordenamiento Territorial, Arq. José Luis Covarrubias García, en el que solicita sea ratificado el Dictamen de Trazo Usos Y Destinos Específicos contenido en el Oficio TR-065/17 de fecha 19 de Julio del 2017 , en el que se realiza la certificación del uso del suelo del predio ubicado en el Km. 8 sobre la carretera Cd. Guzmán-El Grullo, con número de cuenta Catastral R003360 del sector rústico propiedad del Sr. Pedro Luis Escalera Rodríguez y promovido por el mismo, quien es Secretario del Consejo de Administración de la persona Jurídica denominada FROSTLAND FRUITS S, DE R,L, DE C.V., señalándose en el mismo la obligación de otorgar áreas de cesión para destinos, en razón de que el predio se encuentra clasificado como reserva urbana a mediano plazo (RU-MP 15) con uso del

suelo de comercio y servicios distritales (CSD-3). **IV.-** Tomando en consideración los puntos anteriores, se transcribe en forma íntegra el contenido del oficio número 0790/2018 que contiene el Dictamen técnico emitido por parte de la Dirección de Ordenamiento Territorial que describe la motivación de los siguientes puntos a consideración y se anexan al presente oficio: “**OFICIO NÚMERO:** 0790/2018 **ASUNTO:** RATIFICACIÓN DE DICTAMEN Y AREA DE CESION Por medio del presente escrito le envío un cordial saludo, y con fundamento a lo dispuesto en los artículos 162, 164 Fracción y demás relativos y aplicables del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, me permito solicitar a Usted sea analizado en Sesión de la Comisión de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra que atinadamente preside la solicitud de Cambio de Uso del Suelo de fecha 15 de mayo del 2017 presentada por el Sr. Pedro Luis Escalera Rodríguez , en su carácter de Secretario del Consejo de Administración de la persona Jurídica denominada FROSTLAND FRUITS S, DE R,L, DE C.V, el predio propiedad de su representado tiene una superficie de 30,000 mts2 de acuerdo a la información proporcionada por Catastro Municipal, está ubicado sobre la carretera Ciudad Guzmán- El Grullo , en el ejido de La Meza y el Fresnito, con número de cuenta catastral R003360, dicha superficie de terreno es una fracción de la parcela número 9P1/1 con superficie total de 12-15-51.84 hectáreas de acuerdo al certificado parcelario número 0000001444576 a nombre del SR. Gonzalo Vargas Orozco, en consecuencia, se realizan los siguientes, **SEÑALAMIENTOS: I.- RELATIVOS A LA PROPIEDAD** Con fecha 3 de Noviembre del año 2015, el Sr. Gonzalo Vargas Orozco vende al Sr. Pedro Luis Escalera Rodríguez, en su carácter de Secretario del Consejo de Administración de la

*persona Jurídica denominada FROSTLAND FRUITS S. DE R.L. DE C.V. una fracción de terreno con superficie de 30,000.00 mts2. de la Parcela Número 9P1/1 del Ejido La Meza-El Fresnito con superficie total de 12-15-51.84 hectáreas de acuerdo el certificado parcelario número 000000144576, de fecha 27 de abril del año 2001, expedido por instrucciones del C. Presidente de los Estados Unidos Mexicanos con fundamento en el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como a lo dispuesto por los artículos 56, 78 y demás relativos y aplicables de la Ley Agraria, el cual se encuentra debidamente inscrito en el Registro Agrario Nacional bajo el folio 14FD00004729, obligándose el Sr. Gonzalo Vargas Orozco según consta en el Contrato de Compraventa respectivo a continuar con el procedimiento establecido en el Art. 23 Fracción IX de la Ley Agraria en vigor con relación al dominio pleno sobre la totalidad de la parcela, a realizar las notificaciones que la propia Ley Agraria determina para otorgar derechos preferenciales sobre esta enajenación al Ejido, al Municipio y al Gobierno del Estado, así como a la incorporación de su parcela en el Registro Público de la Propiedad con sede en Ciudad Guzmán Mpio. De Zapotlán el Grande Jalisco, a partir de lo cual se obliga también a tramitar la sub-división de 30,000.00 Mts2 con las medidas y linderos que se establecen en el plano de levantamiento correspondiente y finalmente su escrituración en favor del Sr. Pedro Luis Escalera Rodríguez. **II.- DEL DICTAMEN DE TRAZO, USOS Y DESTINOS ESPECIFICOS.-** Mediante Oficio TR-065/17 de fecha 19 de Julio del 2017 se emitió el Dictamen de Trazo, Usos y Destinos para la certificación del uso del suelo del predio ubicado en el Km. 8 sobre la carretera Cd. Guzmán-El Grullo, con número de cuenta Catastral R003360 del sector rústico propiedad del Sr. Pedro Luis Escalera Rodríguez, quien es Secretario del*

Consejo de Administración de la persona Jurídica denominada *FROSTLAND FRUITS S, DE R,L, DE C.V.* De acuerdo con el Dictamen de Trazo y uso del Suelo del predio precisado en el párrafo que antecede se encuentra clasificado como Área de Reserva Urbana a Mediano Plazo, Comercio y Servicio Distrital Intensidad Media (**RU-MP 15, CSD-3**), Área de Reserva Urbana a Largo Plazo, Habitacional Unifamiliar Densidad Baja (**RU-LP 01, H2-U**), asimismo, se encuentra afectado por un Área de Protección a Cauces y Cuerpos de Agua (**CA-01**), y por un Área de Restricción por Vialidad Regional (**RI-VL VR 01**), de conformidad con el Plan Parcial de Desarrollo Urbano de Zapotlán El Grande, Jalisco, Distrito 5 “FRESNITO-APAZTEPETL”, Subdistrito 1 “FRESNITO-APAZTEPETL”, siendo incompatible con el giro solicitado de “PROCESO Y CONGELADO DE FRUTAS”, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 164 del Código Urbano para el Estado de Jalisco así como en los términos de las Tablas del anexo 1 de los artículos 113, 121, 150 y 153 del Reglamento de Zonificación y Control Territorial del mpio. De Zapotlán el Grande, Jalisco.



No obstante lo anterior, considerando que los productos agrícolas de mayor cultivo en el municipio de Zapotlán el Grande Jalisco son el aguacate, los berries y en menor medida

el maíz grano, con 12988.10, 5781.00 y 4715.15 hectáreas respectivamente, de acuerdo a la información contenida en el Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018 del municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, así mismo, de esa superficie consignada, en la zona de Fresnito-Apaztepetl se localiza gran porcentaje de dicha superficie, por lo tanto es necesario y justificado la edificación de empaques, bodegas, etc. Que brinden un servicio complementario de esas actividades agrícolas, de esa manera se encuentran ya establecidas y en funciones diversas instalaciones similares de las empresas “CERRITOS” Y “CALAVO” entre algunas otras. Por consiguiente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción II inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad a las atribuciones previstas por el artículo 162 fracción I, II, III, 164 fracción II, III, X y demás relativos y aplicables del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco, Y dado que el predio SE ENCUENTRA FRENTE A UNA VIALIDAD REGIONAL, QUE ENLAZA LOS CENTROS DE POBLACIÓN Y PERMITE EL DESARROLLO REGIONAL EN FUNCIÓN DE SUS RECURSOS NATURALES, ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Y DEL EQUILIBRIO DE SUS ASENTAMIENTOS, además de permitir una mezcla adecuada entre las diversas actividades que pueden ser compatibles entre si, posibilitando la interacción de funciones que no se afecten unas con otras, **SE EMITIÓ DICTAMEN PROCEDENTE AL GIRO SOLICITADO EN ESPECIFICO DE PROCESO Y CONGELADO DE FRUTAS** en los términos del artículo 107, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 166, 297 , del Reglamento de Zonificación y Control Territorial del Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco, así como lo establecido en el cuadro 47 del Reglamento Estatal de Zonificación, en donde se establece el uso del suelo

COMERCIO Y SERVICIO REGIONAL (CR)como uso del suelo recomendable para VIALIDADES REGIONALES (VR).
Cuadro 47 del Reglamento Estatal de Zonificación - - - - -

TIPO DE VIALIDAD	USOS DE SUELO RECOMENDABLE	RESTRICCIÓN FRONTAL DE LOS LOTES
REGIONALES (VR)	TE / TH / MR / CR / SI / I1 / I2 / I3 / EI-R / EV-R / IN-U / IN-R / IE-R.	5
ACCESO CONTROLADO (VAC)	CR / SI / I1 / EI-R / EV-R / EI / TH / MR.	5
PRINCIPAL (VP)	TH / MC / CC / SC / SI / EI-C / EV-C / IN-U / IE-U.	5
COLECTORA (VC)	TH / MD / CD / SD / EI-D / EV-D / H1-V / H2-V / H3-V / H4-V	5
COLECTORA MENOR (VCm)	MB / CB / SB / EI-B / EV-B / H1-V / H2-V / H3-V / H4-V.	5
SUBCOLECTORA (VSc)	a CV / SV / H1-V / H2-V / H3-V / H4-V / EI-V / EV-V.	*
	b CV / SV / H1-H / H2-H / H3-H / H4-H / EI-V / EV-V.	*
	c CV / SV / H1-H / H2-H / H3-H / H4-H / EI-V / EV-V	*
LOCALES	a I1 / i2 / i3 / * ZONAS INDUSTRIALES	*
	b CV / SV / HJ / H1-H / H2-H / H3-H / H4-H.	*
	c CV / SV / HJ / H1-H / H2-H / H3-H / H4-H.	*
	d CV / HJ / H1-H / H2-H / H3-H / H4-H/ * SUJETA A REGIMEN DE CONDOMINIO.	*
TRANQUILIZADA	HJ / H1-H / H2-H / H3-H / H4-H / EV.	*
PEATONAL	TODOS TIPO DE USO	*

* La que se determine para la reglamentación de cada zona.

Por otra parte, a efecto de ordenar y regular el crecimiento urbano para la zona, se le requirió **PRESENTAR UN PROYECTO DE INTEGRACIÓN URBANA, SUJETÁNDOSE A LAS NORMAS DE CONTROL DE EDIFICACIÓN Y DE IMAGEN URBANA, A LAS NORMAS EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA Y SANITARIA, ASÍ COMO A LAS NORMAS QUE DICTE LA DIRECCION DE MDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE, FINALMENTE, EN EL PROPIO DICTAMEN DE TRAZO Y USO DEL SUELO SE ESTABLECIO LA OBLIGACIÓN DE OTORGAR ÁREAS DE CESIÓN PARA DESTINOS, EN RAZON DE QUE EL PREDIO SE ENCUENTRA CLASIFCADO COMO RESERVA URBANA A MEDIANO PLAZO (RU-MP 15) CON USO DEL SUELO DE COMERCIO Y SERVICIOS DISTRITALES (CSD-3), de conformidad con**

lo dispuesto por el artículo 167, 175, 176, 178, 180, 181, 183, 185, 186, 251, 253, 254, 256, 257, 258, 259, 260 y demás relativos y aplicables del Código Urbano para el Estado de Jalisco en vigor, en los términos del artículo 164, 165, 168, 169, 172, 173, 177, 180, 181, 182, 183, 184, 187, 188, 189, 190, 191, 204, 297, 386, 387, 421, 422 y demás relativos y aplicables del Reglamento de Zonificación y Control Territorial del Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco. **III.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS** EL SR. PEDRO LUIS ESCALERA, en su carácter de Secretario del Consejo de Administración de la persona Jurídica denominada FROSTLAND FRUITS S. DE R.L. DE C.V., presentó los siguientes documentos; 1.-Escrito de fecha 15 de Mayo del 2017 suscrito por el Sr. Pedro Luis Escalera mediante el cual solicita el Cambio de Uso del Suelo de su predio ubicado en el Km. 8 sobre la carretera Cd. Guzmán-El Grullo, con número de cuenta Catastral R003360 de **CSD-3 a un uso del suelo CSR**, a efecto de edificar una Nave Industrial para establecer un “PROCESO Y CONGELADO DE FRUTAS”, 2.-Copia de la Sesión de Derechos Ejidales en favor del Sr. Pedro Luis Escalera Rodríguez respecto de una fracción de terreno con superficie de 30,000.00 mts² que forman parte de la Parcela Número 9P1/1 del Ejido La Meza-El Fresnito con superficie total de 12-15-51.84 hectáreas. 3.-Copia del certificado parcelario número 000000144576, de fecha 27 de abril del año 2001, expedido por instrucciones del C. Presidente de los Estados Unidos Mexicanos con fundamento en el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos , el cual se encuentra debidamente inscrito en el Registro Agrario Nacional bajo el folio 14FD00004729, 4.-Copia del Contrato de Compraventa de fecha 3 de Noviembre del 2015 ratificado ante el Notario Público No. 1 de la Ciudad de Tuxpan Jalisco, por medio del cual el Sr. Gonzalo Vargas Orozco

vende al Sr. Pedro Luis Escalera una fracción de su parcela 9P1/1 del Ejido La Meza-El Fresnito una superficie de 30,000.00 mts² con las medidas y linderos que se establecen en el propio contrato de compra-venta. 5.- Copia del Dictamen de Trazo, Usos y Destinos para la certificación del uso del suelo Oficio TR-065/17 de fecha 19 de Julio del 2017. 6.- Oficio No. 674/2017 de la Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable de fecha 6 de Octubre del 2017 mediante el cual se da respuesta a la solicitud de factibilidad ambiental para la Construcción de Proceso y Congelado de Frutas, emitiendo **FACTIBILIDAD AMBIENTAL CONDICIONADA** al seguimiento de los criterios para el correcto manejo ambiental de Unidades Económicas dedicadas principalmente a la Congelación de Frutas y Verduras y que en el propio escrito se establecen. 7.- **PROYECTO DE INTEGRACION URBANA** conteniendo los siguientes planos: a) Plano del Contexto b) Plano de Uso del Suelo Actual c) Plano de Uso Propuesto d) Plano Topográfico del terreno con curvas de Nivel e) Plano de Servidumbre Federal y Áreas de Cesión Municipal f) Plano de Usos y Destinos g) Plano Manzanero h) Plano de Vialidad 8.- **Manifiesto de Impacto Ambiental** para el predio ubicado sobre la carretera CD. Guzmán-Autlan, km 8, parcela 9 P1/1 para un Proceso y congelado de frutas. **IV.- DICTAMEN TÉCNICO** En los últimos años el Municipio de Zapotlán el Grande se ha posicionado como uno de los principales productores de Aguacate y Berries o Frutillas, consecuentemente se ha generado la necesidad de fortalecer la infraestructura para su procesamiento y congelado para su posterior comercialización, logrando inclusive exportar estos productos al mercado internacional, por lo que esta Dirección de ordenamiento Territorial emitió el Dictamen de Trazo, Usos y Destinos **PROCEDENTE** para el proceso y Congelado de Frutas en virtud de que el predio está ubicado frente a una

Vialidad Regional que de acuerdo al cuadro 47 del Reglamento Estatal de Zonificación se establece como usos recomendados el de COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES (CR), así como a la Factibilidad Condicionada emitida por la Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, por lo que me permito presentar para su análisis a la H. COMISION EDILICIA de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra las siguientes proposiciones: 1.- Ratificar el Dictamen de Trazo, Usos y Destinos emitido mediante Oficio TR-065/17 de fecha 19 de Julio del 2017 como PROCEDENTE AL GIRO SOLICITADO EN ESPECIFICO DE “PROCESO Y CONGELADO DE FRUTAS” 2.- Modificar el Uso del Suelo del predio de RESERVA URBANA A MEDIANO PLAZO COMERCIO Y SERVICIOS DISTRITALES (RU-MP, 15 CSD3) POR RESERVA URBANA A MEDIANO PLAZO COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES (RU-MP 15, CSR3) 3.- CELEBRAR EL CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS EJIDALES respecto de la superficie de 2,779.45 mts² con las medidas y colindancias que se establecen en el plano correspondiente y que resultan de aplicar el porcentaje del 13 % por ciento que le corresponde sobre la totalidad de 30,000.00 mts² En consecuencia, con el debido respeto solicito a esta Honorable Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, **EMITA UN DICTAMEN CON EL CARÁCTER DE INICIATIVA AL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, a fin de que SEA APROBADO EL PRESENTE DICTAMEN EN LOS TERMINOS PLANTEADOS Y COMO CONSECUENCIA SE ORDENE SU PUBLICACIÓN EN LA GASETA MUNICIPAL** de conformidad con lo dispuesto por el artículo 98 del Código Urbano para el Estado de Jalisco en vigor, y en los términos del artículo 86, 87, 88, 104, 105, 106, 109 y demás relativos y

aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán El Grande, Jalisco vigente. En mérito de lo anteriormente expuesto y fundado a Usted, me despido, quedando a sus órdenes para cualquier aclaración.

ATENTAMENTE, “2018, AÑO DEL CENTENARIO DEL NATALICIO DEL ESCRITOR, UNIVERSAL ZAPOTLENSE JUAN JOSÉ ARREOLA ZUÑIGA”, Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco; A los 12 días del mes de Junio del año 2018, **ARQ. JOSE LUIS COVARRUBIAS GARCIA, DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL...** **CONSIDERANDOS:** En virtud de lo anterior se cumplen con los requisitos técnicos y legales, fundados en los Dictámenes técnicos de Factibilidad emitidos por parte de la Dirección de Ordenamiento Territorial y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37 fracción XIV, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos términos del artículo 107, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 166, 297 , del Reglamento de Zonificación y Control Territorial del Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco, así como lo establecido en el cuadro 47 del Reglamento Estatal de Zonificación, se aprueba por unanimidad de votos de sus integrantes, por lo que se procede a emitir los siguientes puntos de acuerdo, proponiéndose para su discusión y en su caso aprobación dictamen que contiene el siguiente **RESOLUTIVOS: PRIMERO.-** Ratificamos y hacemos nuestro el dictamen y anexos presentados por la Dirección de Ordenamiento Territorial del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, mismos que se **INCORPORAN AL CUERPO DEL PRESENTE COMO PARTE INTEGRAL DEL MISMO**, el cual se aprueba por unanimidad de votos de sus integrantes, por lo que se procede a emitir los siguientes puntos de acuerdo, proponiéndose para su discusión y en su caso aprobación .

SEGUNDO.- Aceptar la áreas de cesión que por ley corresponden de acuerdo al proyecto que se presenta en el cuerpo del presente dictamen esto de conformidad con lo dispuesto por el artículo 167, 175, 176, 178, 180, 181, 183, 185, 186, 251, 253, 254, 256, 257, 258, 259, 260 y demás relativos y aplicables del Código Urbano para el Estado de Jalisco en vigor, en los términos del artículo 164, 165, 168, 169, 172, 173, 177, 180, 181, 182, 183, 184, 187, 188, 189, 190, 191, 204, 297, 386, 387, 421, 422 y demás relativos y aplicables del Reglamento de Zonificación y Control Territorial del Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco. **TERCERO.** Se autorice al SÍNDICO MUNICIPAL, en funciones, para que en nombre y representación de este Ayuntamiento, suscriban los documentos jurídicos necesarios para la recepción legal de las vialidades antes descritas. **CUARTO.-** Notifíquese a los C.C. Presidente Municipal, Secretario General, Síndico, así como al Director de Ordenamiento Territorial, patrimonio municipal, para los efectos legales a los que haya lugar. **ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN. CD. GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, JUNIO 14 DE 2018** 2018, CENTENARIO DE LA CREACIÓN DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA Y DEL XXX ANIVERSARIO DEL NUEVO HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA” “2018, AÑO DEL CENTENARIO DEL NATALICIO DEL ESCRITOR UNIVERSAL ZAPOTLENSE JUAN JOSÉ ARREOLA ZÚÑIGA” C. ERNESTO DOMÍNGUEZ LÓPEZ Regidor Presidente de la Comisión de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra. **MARTHA CECILIA COVARRUBIAS OCHOA** Regidor Vocal de la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra. **EDUARDO GONZÁLEZ** Regidor Vocal de la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación Urbana y

*Regularización de la Tenencia de la Tierra. **MARÍA LUIS JUAN MORALES** Regidor Vocal de la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra. **JOSÉ LUIS VILLALVAZO DE LA CRUZ** Regidor Vocal de la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra. **FIRMAN”** ----- **C.***

Secretario General Higinio del Toro Pérez: Gracias Regidor. ¿Algún comentario al presente punto?.... Si no hay comentarios, se somete directamente a la votación, aquellos Regidores que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo levantando su mano.... **15 votos a favor, aprobado por mayoría calificada. Salió del Pleno la C. Síndico Municipal Matilde Zepeda Bautista y la C. Regidora Claudia Murguía Torres.** -----

VIGÉSIMO PRIMER PUNTO: Dictamen de la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra; en el que se autoriza donación anticipada. Motiva el C. Regidor Ernesto Domínguez López. **C. Regidor Ernesto Domínguez López: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE:** Quienes motivan y suscriben **C. ERNESTO DOMÍNGUEZ LÓPEZ, MARTHA CECILIA COVARRUBIAS OCHOA; LIC. MARIA LUIS JUAN MORALES y PROFR. JOSÉ LUIS VILLALVAZO DE LA CRUZ,** en nuestro carácter de Regidores integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 Constitucional fracción I y II, 1, 2, 3, 73, 77, 85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,4 punto número 125, artículos 5, 10, 27, 29, 30,

34, 35 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios; así como en lo que establecen los arábigos 37, 38 fracción XV, 40, 47, 64, 87, 92, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; al amparo de lo dispuesto, presentamos a la consideración de este Pleno: **DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA; que propone DONACIÓN ANTICIPADA;** de conformidad con los siguientes: **ANTECEDENTES:** **I.-** La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptaran para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y relativos establece la base de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38 y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco. **II.-** Es obligación del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, observar y hacer cumplir las disposiciones que establece la Constitución Política del Estado de Jalisco, las leyes reglamentarias expedidas por el H. Congreso de la Unión, particularmente la normatividad aplicable al Desarrollo Urbano. **III.-** Toda vez que se recibió oficio 0353/004/2018, enviado al Ernesto Domínguez López respectivamente, por parte del

Director de Ordenamiento Territorial, Arq. José Luis Covarrubias García, la propuesta de dictamen de Donación anticipada, ya que por solicitud mediante escritos de diversas fechas, signados por los Sres. Lauro Bautista Chávez como representante legal de los propietarios y el Arq. Juan Carlos Cázares Solís con Número de Registro de Director Responsable 288 por medio de los cuales solicitan la regularización de las superficies afectadas por motivo de la prolongación de la Calle Cuauhtémoc en los tramos comprendidos entre Darío Vargas a Rosales y de Calle Jesús García (antes Calle del Río) a Calle 5 de Mayo, así como la calle Moctezuma en el tramo de Jesús García (antes calle del Río) a Calle 5 de Mayo. **IV.-** Tomando en consideración los puntos anteriores, se transcribe en forma íntegra el contenido del oficio número 0353/004/2018 que contiene Dictámenes técnicos emitidos por parte de la Dirección de Ordenamiento Territorial que describe la motivación de los siguientes puntos a consideración y se anexan al presente oficio: **DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL OFICIO NÚMERO: 0353/004/ 2018 ASUNTO: Donación Anticipada. PRESENTE** Por medio del presente le envié un cordial saludo deseándole éxito en sus actividades, así mismo le comento que el Sr. Lauro Bautista Chávez por su propio derecho y en representación de los demás condueños solicitó a la Dirección de Ordenamiento Territorial por medio de diversos escritos la regularización de dos fracciones de terreno de su propiedad comprendidas dentro de las calles Cuauhtémoc y Moctezuma en los tramos que más adelante se detallan, por tal motivo y en respuesta a dicha petición me permito solicitar a Usted sea analizada su procedencia en sesión de la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra. De conformidad a los escritos de diversas fechas, signados por los Sres. Lauro Bautista Chávez

como representante legal de los propietarios y el Arq. Juan Carlos Cázares Solís con Número de Registro de Director Responsable 288 por medio de los cuales solicitan la regularización de las superficies afectadas por motivo de la prolongación de la Calle Cuauhtémoc en los tramos comprendidos entre Darío Vargas a Rosales y de Calle Jesús García (antes Calle del Río) a Calle 5 de Mayo, así como lo calle Moctezuma en el tramo de Jesús García (antes calle del Río) a Calle 5 de Mayo, con sus respectivos alineamiento oficiales que en su momento se le indicó por la Dirección de Obras Públicas, en razón de que la superficie que comprenden dichas fracciones de calles no ha sido entregada y escriturada al H. Ayuntamiento por lo que solicitan se realice el acto de entrega recepción y su escrituración correspondiente en favor del H. Ayuntamiento, y que dicha superficie sea recibida en el concepto de Donación Anticipada para tomarse a cuenta contra las Áreas de Cesión que se generen en el momento que el Sr. Lauro Bautista Chávez y Condueños tramiten la Licencia de Subdivisión o en su caso de Urbanización de los predio Urbanos de su propiedad, limitado por las calles 5 de Mayo al Norte, Jesús García al Sur, Alfredo Velasco Cisneros al Oriente y Moctezuma al Poniente y el predio limitado por las calles de Antonio Rosales al Norte, Darío Vargas al Sur, y la prolongación de la Calle Cuauhtémoc. De conformidad al Dictamen de Trazo y Uso expedido mediante oficio TR-072/17, el uso de suelo de El Predio delimitado por las calles Cuauhtémoc, Antonio Rosales, Moctezuma y Darío Vargas con superficie aproximada de 33,240.97 Mts², con cuenta Catastral No. U000865 se encuentra clasificado como Área de Reserva Urbana a Corto Plazo, Habitacional Unifamiliar Densidad Alta (**RU-CP 02, H4-U**), Área de Reserva Urbana a Corto Plazo, Habitacional Unifamiliar Densidad Media (**RU-CP 01, H3-U**), Área Urbana Sujeta a Renovación, Mixto Barrial

*Intensidad Media (AU-RN 02, MB-3), asimismo, se encuentra afectado por un Área de Restricción por Vialidad Colectora (RI-VL VC 08), de conformidad con el Plan Parcial de Desarrollo Urbano de Zapotlán El Grande, Jalisco, Distrito 1 “CIUDAD GUZMAN”, Subdistrito 1 “CENTRO HISTÓRICO”, por lo que está **OBLIGADO A OTORGAR ÁREAS DE CESIÓN PARA DESTINOS**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 175, 176, 185, y demás relativos y aplicables del Código Urbano para el Estado de Jalisco en vigor, así como en los términos del artículo 471 y demás relativos y aplicables del Reglamento de Zonificación y Control Territorial del Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco. **Artículo 175.** La urbanización del suelo y el desarrollo de condominios o conjuntos habitacionales, en cualquiera de los tipos de zonas, quedan sujetos a la obligación de otorgar áreas de cesión para destinos, mismas que se clasifican en: I. Cesiones para equipamiento: corresponde a los espacios de uso público, necesarios para el desarrollo de la comunidad, por lo que todo propietario o promotor, que realice cualquier acción urbanística, cede a título gratuito al municipio, al término de la acción urbanística, la superficie correspondiente, y II. Cesiones para vialidad: corresponde a las vías públicas que resultan al término de toda acción urbanística, por lo que todo propietario o promotor cuando concluya dicha acción, cede a título gratuito al municipio. Quedarán exentas de otorgar áreas de cesión, las acciones urbanísticas que ya hubieran sido afectadas por este concepto, no incrementen las densidades e intensidades de origen y no se requiera para su ejecución de nuevas áreas de cesión o mayor infraestructura. **Artículo 176.** La determinación de la superficie de las áreas de cesión para equipamiento, se efectuará considerando el tipo de zona de que se trate, aplicando los siguientes porcentajes: I. Zonas habitacionales: 16% de la superficie bruta, excepto en*

*densidades mayores a 137 viviendas por hectárea, en suelo urbanizable, en cuyo caso se calculará en razón de tres metros cuadrados por habitante, considerando el promedio de ocupantes por vivienda, establecido por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, sin que pueda exceder del 24% de la superficie bruta; II. Zonas Comerciales y de Servicios: 13 % de la superficie bruta; III. Zonas Turísticas: 11 % de la superficie bruta; IV. Zonas Industriales: 8 % de la superficie bruta; y V. Zonas de Granjas, Huertos y campestres: 6 % de la superficie bruta. Para el caso de lotes mixtos, el área de cesión para equipamiento se cuantificará con el porcentaje del uso que genere más superficie de área de cesión. Para el caso en que un mismo desarrollo proponga dos o más usos de los manifestados en este artículo, las áreas de cesión para equipamiento se cuantificarán de la siguiente manera: Cada lote o la suma de lotes con el mismo uso se cuantificarán por separado, de acuerdo al porcentaje correspondiente; y La superficie restante, correspondiente a vialidades y lotes con usos diferentes a los manifestados en este artículo, el área de cesión para equipamiento se cuantificará con el porcentaje del uso que genere más superficie de área de cesión. Tratándose de las zonas habitacionales en régimen de condominio, toda área de cesión otorgada deberá ubicarse físicamente al exterior del inmueble, de tal manera que quede garantizando su libre acceso. Las áreas de cesión destinadas a escuelas, servicios de salud y espacios de recreación y deportivos deberán tener condiciones topográficas regulares y apropiadas al servicio público de que se trate. Las áreas de cesión para equipamiento en zonas consolidadas serán fijadas en los reglamentos municipales. **Artículo 185.** Las áreas de cesión deberán contar con las obras de urbanización que les permitan su inmediata operación y funcionamiento, sin lo cual el predio en cuestión no podrá obtener la declaratoria formal*

de suelo urbano, por parte del municipio. Las obras mínimas de urbanización que deben tener las áreas de cesión son las siguientes: redes de agua potable, agua residual y sistema de manejo de agua pluvial. Red de electrificación y alumbrado público; así también, los elementos de vialidad como calles, banquetas, andadores, estacionamientos e instrumentos de control vial, tales como, balizamiento, señalética, semaforización, jardinería, y mobiliario urbano necesario. Por otra parte, El Predio delimitado por las calles 5 de Mayo, Alfredo Velasco Cisneros, Jesús García y Colón, con una superficie general aproximada de 15,940.00 Mts², con cuenta Catastral No. U000864 se encuentra clasificado como Área de Reserva Urbana a Mediano Plazo, Habitacional Unifamiliar Densidad Media (**RU-MP 07, H3-U**), asimismo, se encuentra afectado por un Área de Restricción por Vialidad Colectora (**RI-VL VC 08**), de conformidad con el Plan Parcial de Desarrollo Urbano de Zapotlán El Grande, Jalisco, Distrito 1 "CIUDAD GUZMAN", Subdistrito 1 "CENTRO, por lo que está **OBLIGADO A OTORGAR ÁREAS DE CESIÓN PARA DESTINOS. ANTECEDENTES:** 1.- En la Sesión Ordinaria de Cabildo No. 82, de fecha 11 de Diciembre de 1997, en el DECIMO SEGUNDO PUNTO, se ratificó el Convenio establecido entre el H. Ayuntamiento y la Empresa "Adelantos de Ecología Constructiva S.A. de C.V. respecto de la apertura de la calle Cuauhtémoc en el predio propiedad de la Empresa, que resultaba afectado en un tramo aproximado de 75.00 Mts. de Longitud medidos desde la Calle Mariscal hacia el Sur, señalándose en la cláusula segunda del Convenio lo siguiente: ".....según el inciso a) de la declaración III; para la donación de los terrenos que marca la Ley General de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, "El Ayuntamiento" acepta y está de acuerdo en que la superficie correspondiente a la apertura de la calle Cuauhtémoc. Será recibida de la "Empresa" como área

de Donación Municipal, así como el andador referido.....” De igual manera, en la Sesión Ordinaria de cabildo No. 56 verificada el 11 de febrero del 2000, en el PUNTO NO. 17 se presentó el Informe de la Comisión que se creó para el Análisis de la petición de la Empresa “Organización y Desarrollo Social Aztlán” y que como referencia es el compromiso que se asumió en la Administración anterior respecto a la Acción Urbanística afectada por la apertura de la calle Cuauhtémoc, acordándose realizar un nuevo convenio en virtud de que se trataba de otra Empresa Urbanizadora. 2.- En el Plan de Desarrollo Urbano de 1995, Desarrollado por el Gobierno del Estado, en la sección de propuestas, aparece como Obras prioritarias a desarrollar la prolongación de la calle Cuauhtémoc, en el tramo de Darío Vargas a Rosales, en la fotografía aérea de Catastro del vuelo de 1998 (CGZ L07 F 0004) ya aparece la vialidad en el tramo mencionado de Darío Vargas a Rosales, y en el Plan de Desarrollo del 2005 ya aparece establecida la continuidad vial de calle Cuauhtémoc en el tramo de Darío Vargas hasta Mariscal, quiere decir que dichas obras de continuidad vial se realizaron en la Administración 1995-1997, sin embargo se revisaron todas las actas de ayuntamiento de esa administración y no se encontraron antecedentes de la forma en que se hizo la Obra de Pavimentación, y por qué en su momento no se escrituró al H. Ayuntamiento la superficie de vialidad tanto en los tramos de terreno propiedad de los Señores Bautista así como el tramo en el Fraccionamiento “AZTLAN” o “Modernidad” 3.- Por otra parte, la fotografía más añeja obtenida de GOOGLE EARTH es del año 2005, en donde obviamente ya aparece la vialidad de Cuauhtémoc en el tramo de Darío Vargas a Mariscal Ahora Bien, las Superficies afectadas por la prolongación de la calle Cuauhtémoc en los tramos comprendidos entre Darío Vargas a Rosales y de Calle del Rio a Calle 5 de Mayo, y que

representan una superficie de 824.90 mts.2 y 5,089.60 mts2, respectivamente, haciendo un total de 5,914.50 mts2. (Cinco Mil Novecientos Catorce punto Cincuenta Metros Cuadrados), se puede tomar como Donación Anticipada contra las Áreas de Cesión que en su momento se generen por la realización de Obras de Urbanización y/o Subdivisión de dichos predios, conforme a lo dispuesto por el Art. 178 del Código Urbano del Estado de Jalisco y 479 del Reglamento de Zonificación y Control Territorial del Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco que a la letra dicen: **Artículo 178.** Las áreas de cesión para equipamiento y cesiones para vialidad incluyendo la vialidad primaria municipal serán patrimonio municipal con carácter de dominio público, por lo que al término de toda acción urbanística para la expansión o renovación urbana, deberá de consignarse el carácter de inalienable, imprescriptible e inembargable que dichas áreas o bienes tendrán en lo sucesivo. Las vialidades primarias contempladas en los planes de desarrollo urbano de centro de población o en los planes parciales de desarrollo urbano que afecten a un predio, serán tomadas a cuenta contra las áreas de cesión para destinos las cuales se especificarán en el proyecto definitivo de urbanización. **Artículo 479.** Las vialidades primarias y secundarias contempladas en los planes de desarrollo urbano de centro de población o en los planes parciales de desarrollo urbano que afecten a un predio y no estén contempladas en los proyectos presentados por los particulares, serán tomadas a cuenta contra las áreas de cesión para equipamiento las cuales se especificarán en el proyecto definitivo de urbanización, así como cualquier otra vialidad que esté contemplada en los planes o programas de desarrollo urbano siempre y cuando sean de prioridad estratégica para el municipio. Para tal efecto se consignará la propuesta en el proyecto definitivo de urbanización para ser autorizado por la

*dependencia municipal. Por lo anteriormente expuesto, y dado que las vialidades afectadas son consideradas de prioridad estratégica para el Municipio en términos de Mejoramiento de la estructura vial existente, consideramos procedente la recepción por parte del H. Ayuntamiento de la Superficie afectada ya precisada en concepto de Donación Anticipada para vialidad, a efecto de regularizar jurídicamente el procedimiento de afectación por la prolongación de la calle Cuauhtémoc al predio propiedad del Sr. Lauro Bautista Chávez y Condueños. Sin otro particular, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración o duda al respecto. **"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN" "2018, CENTENARIO DE LA CREACIÓN DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA Y DEL XXX ANIVERSARIO DEL NUEVO HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA" "2018, AÑO DEL CENTENARIO DEL NATALICIO DEL ESCRITOR UNIVERSAL ZAPOTLENSE JUAN JOSÉ ARREOLA ZÚÑIGA"** Cd. Guzmán, Mpio, de Zapotlán el Grande, Jal., a 3 de Agosto del 2018*

ARQ. JOSÉ LUIS COVARRUBIAS GARCÍA DIRECTOR DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL CONSIDERANDOS: *En virtud de lo anterior se cumplen con los requisitos técnicos y legales, fundados en los Dictámenes técnicos de Factibilidad emitidos por parte de la Dirección de Ordenamiento Territorial. Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37 fracción XIV, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 175, 176, 185, y demás relativos y aplicables del Código Urbano para el Estado de Jalisco en vigor, así como en los términos del artículo 471 y demás relativos y aplicables del Reglamento de Zonificación y Control Territorial del Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco, en relación con lo dispuesto por los artículos 64, 106 y 107 del Reglamento interior del*

Ayuntamiento, los integrantes de la Comisión Edilicia de Obras públicas, Planeación urbana y Regularización de la tenencia de la tierra; en sesión de comisión celebrada el día 19 diecinueve Septiembre del año 2018, **hacemos nuestro el dictamen y anexos presentados por la Dirección de Ordenamiento Territorial del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, mismos que se INCORPORAN AL CUERPO DEL PRESENTE COMO PARTE INTEGRAL DEL MISMO**, el cual se aprueba por unanimidad de votos de sus integrantes, por lo que se procede a emitir los siguientes puntos de acuerdo, **proponiéndose para su discusión y en su caso aprobación** dictamen que contiene el siguiente **RESOLUTIVO: PRIMERO.-** Se acepta la donación anticipada de la superficie de área afectadas por las vialidades mencionadas en el cuerpo del presente dictamen, en concepto de donación anticipada para cuando se realice alguna acción urbanística, esto con fundamento en los artículos 178 del Código Urbano del Estado de Jalisco y 479 del Reglamento de Zonificación y Control Territorial del Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco. **SEGUNDO.-** Se autorice al SÍNDICO MUNICIPAL, en funciones, para que en nombre y representación de este Ayuntamiento, suscriban los documentos jurídicos necesarios para la recepción legal de las vialidades antes descritas. **TERCERO.-** Se autorice que en un futuro, si en búsqueda en los archivos de Tesorería municipal, se percata que se realizó alguna retribución, a los propietarios del bien inmueble afectado como toma a cuenta de las áreas mencionadas en el cuerpo del presente dictamen, el mismo deberá realizar la retribución de las cantidades otorgadas. **CUARTO.-** Notifíquese a los C.C. Presidente Municipal, Secretario General, Síndico, así como al Director de Ordenamiento Territorial, Patrimonio Municipal para los efectos legales a los que haya lugar. **ATENTAMENTE**

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN. CD. GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, 24 VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE 2018 2018, CENTENARIO DE LA CREACIÓN DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA Y DEL XXX ANIVERSARIO DEL NUEVO HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA” “**2018, AÑO DEL CENTENARIO DEL NATALICIO DEL ESCRITOR UNIVERSAL ZAPOTLENSE JUAN JOSÉ ARREOLA ZÚÑIGA**” **C. ERNESTO DOMÍNGUEZ LÓPEZ** Regidor Presidente de la Comisión de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra. **MARTHA CECILIA COVARRUBIAS OCHOA** Regidor Vocal de la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra. **EDUARDO GONZÁLEZ** Regidor Vocal de la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra. **MARÍA LUIS JUAN MORALES** Regidor Vocal de la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra. **JOSÉ LUIS VILLALVAZO DE LA CRUZ** Regidor Vocal de la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra. **FIRMAN” -----**

C. Secretario General Higinio del Toro Pérez: Gracias Regidor. ¿Algún comentario al presente punto Señores Regidores?.... Si no hay comentarios se somete directamente a la votación, aquellos que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo levantando su mano.... **16 votos a favor, aprobado por mayoría calificada. Salió del Pleno la C. Síndico Municipal Matilde Zepeda Bautista. -----**

VIGÉSIMO SEGUNDO PUNTO: Iniciativa de Acuerdo Económico que modifica el punto de Ayuntamiento celebrado en Sesión Ordinaria No. 22 veintidós, el día 12 doce de Febrero del 2018 dos mil dieciocho, mediante el punto 19

diecinueve. Motiva el C. Regidor Ernesto Domínguez López.

C. Regidor Ernesto Domínguez López: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE: Quien motiva y suscribe **ERNESTO DOMÍNGUEZ LÓPEZ**, en mi carácter de Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra de Zapotlán el Grande, Jalisco, de conformidad en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, y con las atribuciones que me confiere el artículo 87 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, me permito presentar a ustedes **INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE MODIFICA EL PUNTO DE AYUNTAMIENTO CELEBRADO EN SESION ORDINARIA No. 22, EL DÍA 12 DOCE DE FEBRERO DEL 2018, MEDIANTE PUNTO 19 DIECINUEVE**, con base a la siguiente **EXPOSICION DE MOTIVOS**: I. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo el artículo 115 fracción III inciso I) segundo párrafo de la Carta Magna, faculta a los Municipios, previo acuerdo entre sus ayuntamientos, se coordinen para la más eficaz prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que les correspondan. II. Mediante punto No. 19 tratado en Sesión Pública Ordinaria No. 22 celebrada el pasado 12 de Febrero del año en curso, se autorizó por mayoría calificada al Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, la adhesión al convenio de coordinación del programa del “Fondo de Proyectos De Desarrollo Regional”, para el Ejercicio Fiscal 2018, para la ejecución de diversas obras, con la siguiente distribución presupuestal: - - - - -

NOMBRE DE LA OBRA	Aportación Federal	Gastos de Administración	1 al millar	Subtotal
“Construcción del Centro para la Cultura y las Artes José Rolón				

(Sexta Etapa) en el municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco"	\$2'500,000.00	\$25,000.00	\$2,500.00	\$2'472,500.00
"Infraestructura Cultural en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco"	\$1'000,000.00	\$10,000.00	\$1,000.00	\$989,000.00
"Construcción de Centro Deportivo Comunitario en la Colonia Solidaridad, en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco"	\$2'500,000.00	\$25,000.00	\$2,500.00	\$2'472,500.00
"Ampliación de planta de tratamiento de aguas residuales N. 2 de 150 a 300 LTS. Por segundo (primera etapa), en el Municipio de Zapotlán el Grande.	\$10'000,000.00	\$100,000.00	\$10,000.00	\$9'890,000.00
"Construcción de losa de concreto hidráulico en Av. Pedro Ramírez Vázquez (Segunda etapa), en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.	\$6'000,000.00	\$60,000.00	\$6,000.00	\$178,261.94
TOTAL	\$22'000,000.00	\$220,000.00	\$22,000.00	\$21'758,000.00

III. Que en este mismo entendido de conformidad con el oficio número 162/2018, emitido por la Dirección de Gestión de Programas, Coplademun y vinculación con Delegaciones, de fecha 20 veinte de Septiembre del presente año, se notificó que hubo cambios por políticas de operación del programa, el recurso respecto de las obras que se señalan en el punto siguiente será depositado al Ayuntamiento mediante: **FONDO DE PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL CONVENIO E**, esto por observaciones realizadas por **GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO** por medio de la **SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (SEPAF)** y por parte de la Dirección de Obras Públicas, se realizaron cambios al convenio por el que se recibe el recurso para ajustar la inversión total de dicho programa y quedar con la siguiente distribución presupuestal total: - - - - -

NOMBRE DE LA OBRA	Importe de la obra
"Infraestructura cultural en el municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco"	\$1'000,000.00
"Construcción de Centro de Desarrollo Comunitario en la Colonia Solidaridad en el Municipio de Zapotlán el Grande"	\$2'500,000.00
TOTAL	\$3'500,000.00

*Sin que esto modifique el contexto del programa, de las demás obras, o de las inversiones etiquetadas con recursos estatales para la ejecución de las obras antes mencionadas del “**Fondo de Proyectos de Desarrollo Regional**”, para el Ejercicio Fiscal 2018. Por todo lo anteriormente expuesto y con las facultades que me confiere el artículo 87 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, propongo a ustedes el siguiente: **PUNTO DE ACUERDO ECONÓMICO PRIMERO.-** En alcance y para los efectos de lo autorizado mediante punto No. 19 tratado en Sesión Pública Ordinaria No. 22 celebrada el pasado 12 de Febrero del año 2018, se modifique el convenio de las obras *Infraestructura cultural en el municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco” y Construcción de Centro de Desarrollo Comunitario en la Colonia Solidaridad en el Municipio de Zapotlán el Grande”* para quedar con la siguiente distribución presupuestal: - - - - -*

NOMBRE DE LA OBRA	Importe de la obra
Infraestructura cultural en el municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco	\$1'000,000.00
Construcción de Centro de Desarrollo Comunitario en la Colonia Solidaridad en el Municipio de Zapotlán el Grande	\$2'500,000.00
TOTAL	\$3'500,000.00

*Sin que esto modifique el contexto del programa, de las demás obras, o de las inversiones etiquetadas con recursos estatales para la ejecución de diversas obras del “**FONDO DE PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL CONVENIO E**”, para el Ejercicio Fiscal 2018. **SEGUNDO.-** Se mantenga sin cambio el resto del contenido de lo autorizado mediante punto No. 19 tratado en Sesión Pública Ordinaria No. 22 celebrada el pasado 12 de Febrero del año 2018. **TERCERO.-** Se autoriza al **PRESIDENTE MUNICIPAL**, al **SECRETARIO GENERAL**; al **SÍNDICO MUNICIPAL** y al **TITULAR***

ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL, todos en funciones, para que en nombre y representación de este Ayuntamiento, suscriban la firma del convenio del **“FONDO DE DESARROLLO REGIONAL CONVENIO E” CUARTO.-** Notifíquese a los C.C. Presidente Municipal, Secretario General, Síndico Municipal, Encargado de la Hacienda Municipal, Director de Obras Públicas, así como al Coordinador de Gestión de Programas, COPLADEMUN y enlace de Delegaciones, para los efectos legales a los que haya lugar. **ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN. CD. GUZMÁN, MPIO. DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JAL. SEPTIEMBRE 24 DE 2018.** 2018, CENTENARIO DE LA CREACIÓN DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA Y DEL XXX ANIVERSARIO DEL NUEVO HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA” **“2018, AÑO DEL CENTENARIO DEL NATALICIO DEL ESCRITOR UNIVERSAL ZAPOTLENSE JUAN JOSÉ ARREOLA ZÚÑIGA”** **C. ERNESTO DOMÍNGUEZ LÓPEZ** Regidor Presidente de la Comisión de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra. **FIRMA”**

C. Secretario General Higinio del Toro Pérez: Gracias Regidor. ¿Algún comentario al presente punto Señores Regidores?.... Si no hay comentarios se somete directamente a la votación, aquellos que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo levantando su mano.... **16 votos a favor, aprobado por mayoría calificada. Salió del Pleno la C. Síndico Municipal Matilde Zepeda Bautista. - - - - -**

VIGÉSIMO TERCER PUNTO: Clausura de la Sesión. - - - - -

C. Secretario General Higinio del Toro Pérez: Habiendo sido agotado el punto agendado para esta Sesión, le pido al Señor Presidente Municipal, haga la clausura de la misma. **C. Presidente Municipal Interino Juan Manuel Figueroa Barajas:** Gracias Secretario. Siendo las 15:38 hrs. quince

horas, con treinta y ocho minutos, del día martes 25 veinticinco de Septiembre del 2018 dos mil dieciocho, damos por clausurada esta Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 74 setenta y cuatro, y válidos los acuerdos que se tomaron, muchas gracias a todos. -----